

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL
ECUADOR**

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE HISTORIA

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE HISTORIADOR**

**FACCIONES POLÍTICAS Y NEGOCIACIONES DE DIEZMOS:
ESTUDIO DE LOS PROYECTOS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS A
PARTIR DEL DIEZMO EN EL ECUADOR (1861-1899).**

Nicolás Ricardo Zapata Sánchez

Directora: Dra. Viviana Velasco Herrera

Quito, 2018

“La historia no es una disciplina asociada solamente con los archivos, y con los hechos, personajes y sucesos ya desaparecidos y muertos, sino una ciencia también de lo social, y de lo vivo, atenta al perpetuo cambio histórico de todas las cosas, y directamente conectada, de mil y una maneras, con nuestro presente más actual, lo mismo que con nuestra vida social mediata e inmediata, en todas sus múltiples y variadas manifestaciones”

Carlos Antonio Aguirre Rojas

Dedicatoria

Para Belén, mi esposa,
mis padres Diego, Janneth
mi hermana Jeany,
porque el camino del quehacer histórico no se hace solo.

Agradecimientos

Antes de dar inicio a esta investigación, me es pertinente agradecer a mi familia, en especial a mis padres, Diego y Janneth, por su amor incondicional que han tenido conmigo a largo de mi historia, enseñándome que el sacrificio y devoción a los ideales generan resultados positivos; a mi hermana Jeany, por su amor y complicidad; para mi esposa, Belén –Belu-, compañera de andanzas y aventuras, mostrando que la fidelidad y el apoyo en conjunto son pilares fundamentales para la vida.

A mis camaradas de carrera, Antonio, Jairo y Michelle, cuyos intercambios académicos pudieron nutrir mi interés y amor por la historia. Al grupo LULI, quienes fortalecieron aquel ideal que la academia, no tiene sentido, si no existe un sentido social en el quehacer intelectual.

Un agradecimiento especial a Minga: Democracia entre Todos, permitiendo conversaciones que fortalecen el espíritu académico, al igual que la construcción de prácticas para fortalecer la acción democrática y demostrar que, la historia, más allá de ser una ciencia que “solo” estudia el pasado –tan impropia y categorizado-, permite el fortalecimiento del desarrollo y tejido social en la actualidad.

Para el final, quiero agradecer a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, mi *alma mater*, y sobre todo a mis profesores quienes, son y serán, pilares fundamentales por su apoyo académico, moral y emocional a lo largo de mi carrera, reconociendo su quehacer en las palabras de San Ignacio de Loyola, “el amor se ha de poner más en las obras que en las palabras”. Para Viviana Velasco, directora de esta investigación y promotora de mi fascinación por el siglo XIX, agradecer su compromiso y paciencia para ver el fruto de esta investigación. Para mis lectores, Elisa y Alejandro por su prestación a leer mi tesis. Para Jorge Moreno y Milton Luna, mi especial gratitud por su compromiso con la carrera y el apoyo a sus estudiantes, yendo más allá de su responsabilidad académica.

El valor de estas palabras y el sacrificio de cada uno de los mencionados, se verá reflejado en el compromiso académico y social de su servidor.

ÍNDICE

Resumen	7
Introducción	9
Capítulo I. Las negociaciones concordatarias (1860-1882)	15
1. El garcianismo: restructuración estatal y proyectos políticos	15
1.1. Contextualización: Facciones políticas	16
1.2. La cuestión regional	18
1.3. Relaciones Iglesia-Estado	20
1.3.1. El Concordato: un tratado público	22
1.4. Las discusiones al diezmo	24
1.4.1. Diezmo al cacao	28
1.4.2. Colectores de diezmos	32
2. La propuesta post garciana y el ascenso de Ignacio de Veintimilla	33
2.1. El liberalismo y la Iglesia: discusiones al diezmo (1878-1883)	34
2.2. Capital político del nuevo régimen	36
2.3. Suspensión del Concordato garciano	39
2.4. La nueva versión del Concordato	41
2.5. Informes de Hacienda: una mirada económica al diezmo desde el ramo fiscal.	42
2.5.1. Los debates al proyecto de abolición del diezmo en el Congreso de 1878	44
2.5.2. ¿La eliminación del diezmo?	46
2.6. Crisis liberal vs. progresismo, una vía alterna	48
2.7. Conclusión al capítulo	50
Capítulo II. Hacia una transición sustitutiva, las negociaciones del progresismo sobre los diezmos y sus repercusiones económicas	52
3. El progresismo: ¿Cómo entenderlo?	52
3.1. Proyecto progresista: ¿Conservadores moderados o liberales católicos?	54
3.2. La vía moderada: una transición de la economía	57
3.3. Posturas conservadoras y liberales en torno a la preservación del diezmo	60

3.3.1. Negociación y secularización: los debates al diezmo	67
3.4. Contexto regional: pensamiento fiscal y abolición del diezmo en el siglo XIX	73
3.4.1. Propuesta peruana	74
3.4.2. Propuesta colombiana	77
3.5. Antonio Flores Jijón: un intelectual al servicio del progreso	82
3.5.1. La solución del diezmo se la deja a Dios: Relaciones con la Santa Sede	87
3.5.2. Posiciones de la Iglesia	89
3.5.3. El Convenio Adicional y la transición al uno por mil	90
3.5.4. Los informes ministeriales (1883-1890)	92
3.6. La caída del progresismo	97
Conclusiones	101
Bibliografía	108

Índice de cuadros

Cuadro 1. <i>Producción de diezmos, años 1861-1874</i>	27
Cuadro 2. <i>Exportación del cacao en quintales, años 1863-1879</i>	29
Cuadro 3. <i>Cuadro comparativo de la composición del Legislativo entre José María Plácido Caamaño y Antonio Flores Jijón</i>	84
Cuadro 4. <i>Países y año en que se abolió el diezmo de sus territorios</i>	86
Cuadro 5. <i>Ingresos por diezmos en pesos y sucres percibidos entre 1883 a 1889</i>	95

Resumen

El presente trabajo consiste en una interpretación histórica de la sustitución y abolición del diezmo, en la segunda mitad del siglo XIX en el Ecuador, a partir de los debates, negociaciones y proyectos económicos planteados sobre esta contribución en tres periodos analizados: el gobierno conservador de Gabriel García Moreno (1860-1875), el gobierno liberal del general Ignacio de Veintimilla (1878-1883) y el gobierno de los progresistas, los presidentes José María Plácido Caamaño, Antonio Flores Jijón y Luis Cordero Crespo (años 1884-1895). Para cada periodo mencionado, se analizará el contexto político que permitió la intención de preservar, abolir o eliminar el diezmo del Ecuador, respondiendo a dinámicas particulares de los gobiernos de turno, junto con la Iglesia, la cual era la benefactora de esta contribución, para afianzar proyectos económicos que permitan el desarrollo de la agricultura y el comercio de la nación.

En el primer capítulo de la disertación, analizaremos a modo de contextualización, el proyecto político de Gabriel García Moreno, quien mantuvo una postura negociadora con la Iglesia; de igual manera, facultó la elaboración del Concordato de 1862, permitiendo al Estado tener reglamentaciones y jurisdicción sobre la Iglesia nacional, así como también intervenir en los diezmos. A su vez, el capítulo pone en comparación, las acciones tomadas por el gobierno de Ignacio de Veintimilla, exponiendo los principales conflictos suscitados durante su administración, en el cual, la posición beligerante que presentó con la Iglesia en un inicio, concluirá con la renegociación de tratados internacionales con la Santa Sede hasta la destitución de su cargo.

En el segundo capítulo, abordaremos la influencia de los progresistas, una facción que se estaba configurando en el campo político ecuatoriano durante la segunda mitad del siglo XIX, proponiendo proyectos económicos que resultaron en la sustitución del diezmo por predios a la tierra en 1890. Este análisis de corte histórico, permite estudiar el desarrollo de esta relación fiscal en el Ecuador, su proceso y regulaciones que se fueron modificando de acuerdo a las disposiciones y negociaciones internas de las administraciones gubernamentales y ministerios correspondientes.

Asimismo, en la investigación se propondrá que, los procesos políticos dados en un espacio nacional constantemente en cambio, constituirán en la formación de gobiernos que buscaron asentar sus bases identitarias. En este sentido, el conflicto del diezmo confluyó el ámbito

gubernamental, económico, eclesiástico y social del Ecuador. De esta forma, analizar estos procesos permitirá denotar las lógicas de modernización de la nación por parte de las facciones políticas, ante el auge del capitalismo, el desarrollo del agro, así como también, mostrar la influencia de los planteamientos en torno a la abolición universal que discuten algunos países en la periodización señalada.

Introducción

El diezmo, impuesto del 10% que se cobraba sobre la producción agrícola y pecuaria, fue una contribución cuyo origen en América Latina se remonta a la colonización del continente por parte de España. La conquista de América representó para los Reyes españoles, el acceso a nuevos recursos como tierra, metales preciosos, diversidad ecológica y mano de obra, que permitieron el crecimiento económico y territorial de su imperio. La Iglesia, aliada de la Corona española, no estuvo ajena al fenómeno político, económico y espiritual que representaba el territorio descubierto, apoyando el proceso de conquista por medio de la difusión de la doctrina cristiana sobre la población indígena y la creación de diócesis e iglesias.

Moscoso (1994) señala que la Corona solicitó al Papa Alejandro VI adjudicarse el cobro del diezmo sobre la producción agrícola en los territorios conquistados, con el objeto de sostener el culto religioso y cubrir gastos de conquista. En 1501, se expidió la bula *Eximiae devotionis*, con la cual, la Santa Sede otorgó a los Reyes de España la recaudación del diezmo sobre las tierras productivas en América, con la condición que los ingresos percibidos apoyen a la continuación de la misión pastoral de la Iglesia en el continente y el sostenimiento de diócesis y al clero.

A medida que avanzó el periodo colonial, el diezmo continuó como un tributo que requirió de mecanismos que regularan los medios de recaudación, estableciéndose las juntas de diezmos. Estas juntas se encargaban de delegar autoridades eclesiásticas y civiles, llevando a cabo la selección de cobradores y el correcto manejo de recursos (Velasco, 2013, p. 236). El sistema de recaudación del diezmo se realizaba de dos formas: la acción directa de la Iglesia y el remate público del cargo. Para la elección del cargo de diezmero, la Iglesia estimaba el valor recaudado en las tesorerías y se arrendaba a una persona, por lo general grandes terratenientes, quienes se adjudicaban el derecho de cobranza (Egas en Salvador, 2001, p. 1224).

Con la separación de las colonias americanas y la formación de las repúblicas, el diezmo no se eliminó como un tributo oficial. Solo en el caso del Ecuador, desde su reconocimiento oficial como República por parte de la Santa Sede en 1837, se iniciaron diálogos para la continuación de las actividades parroquiales y el nombramiento de autoridades eclesiásticas para el control de las dos únicas diócesis principales que estaban erigidas en el país, que eran Quito y Cuenca (Castillo, 1995). A su vez, el Estado se adjudicó privilegios como el Patronato Real y el sostenimiento de los diezmos, disponiendo nuevas regulaciones sobre su recaudación, en el

acto de regular la distribución de las contribuciones entre el Estado, la Iglesia y el rol de los cobradores.

Durante la primera mitad del siglo XIX el régimen fiscal del Ecuador no era muy distinto al del régimen colonial, pues mantenía prácticas de recaudación desiguales y no cubrían los gastos del erario, en vista que varios impuestos, además del diezmo, se conservaron en los primeros años de la República, los cuales, fueron modificados o eliminados en base a las necesidades y disposiciones de los regímenes establecidos. El Estado percibió durante este periodo, dos tercios de la recaudación total de diezmos en las arcas fiscales. Sin embargo, el desarrollo del sistema fiscal permitió al Estado adquirir estrategias para abarcar distintos medios de apropiación de capital, con el fin de obtener ingresos de rentas para el erario nacional, a partir de impuestos directos como el diezmo y el tributo de indios, o tributos indirectos como aduanas (Paz y Miño, 2015).

Para la década de 1860, con el ascenso de Gabriel García Moreno como presidente de la República, se dispusieron nuevas regulaciones sobre los diezmos, para obtener recaudaciones que beneficiaran tanto al Estado, como a la Iglesia. A partir de este momento, las relaciones Iglesia-Estado darían un cambio en cuanto a la administración de recursos económicos, con el establecimiento del Concordato con la Santa Sede en 1862. Los gobiernos posteriores a García Moreno profundizaron el análisis sobre los diezmos, y encontramos dos posturas contrarias, de las facciones conservadoras y liberales, cuyos discursos, explicando de manera general expresaban lo siguiente: por un lado, la facción conservadora sostuvo conservar este tributo en el país bajo la fuerza de costumbre, es decir, una tradición de más de tres siglos de mantener al diezmo, el cual generaba ingresos a las cajas fiscales. Además, por la importancia que representaba el diezmo para la Iglesia nacional por ser su sostén principal. En contraste, la postura de la facción liberal presentaba argumentos para suscitar la abolición del diezmo en el país, sobre todo, porque la contribución del diezmo resultaba perjudicial para el sector agrícola, dificultando el desarrollo de esta rama económica, sobre todo la producción del cacao. A su vez, los abusos de poder de los diezmeros resultaban un mal que afectaba, sobre todo, a pequeñas haciendas y poblaciones indígenas y asalariados. Una tercera postura que encontraremos a partir de estos debates, será el análisis por parte de los progresistas, facción política consolidada partir de la década de 1880, quienes procuraron exponer que el diezmo no respondía correctamente a las transformaciones económicas que sucedían en el Ecuador, proponiendo una sustitución a la contribución decimal. No obstante, su discurso estaría

centrado en buscar un medio legal, regulado con la Santa Sede y la Iglesia nacional, para pactar una transición que permita el crecimiento económico del país, sin perjudicar a la Iglesia nacional.

Cabe preguntarse entonces ¿Por qué es importante estudiar los cambios que surgieron desde la mitad del siglo XIX sobre el diezmo en el Ecuador? ¿Qué incidencias políticas, legales y socioeconómicas intervinieron para que el diezmo sea conservado por años en la República? y ¿Qué motivó a que los diferentes gobiernos, plantearán la abolición o sustitución del diezmo en el territorio? Dadas estas preguntas, mi motivación para estudiar este proceso en la siguiente investigación consiste en analizar la identificación de las tendencias políticas propuestas por las facciones en la segunda mitad del siglo XIX en el Ecuador, para plantear la sustitución, abolición y eliminación del diezmo, entre los años 1861-1899. En este análisis se estudiará el proyecto conservador de Gabriel García Moreno que permitirá contextualizar la realidad política del Ecuador a partir de 1861. Así, se podrá enfocar en los planteamientos de los gobiernos progresistas y los liberales radicales, hasta 1899. El aporte de esta investigación se centrará en proponer un análisis crítico desde la historia política, para vislumbrar las posturas, debates y negociaciones que se han planteado a lo largo del periodo señalado, para entender el cambio de pensamiento político y económico en torno al diezmo de las facciones que ascendieron al poder en distintos momentos y los procesos que suscitaron la abolición del mismo.

La tesis está dividida en dos capítulos. En el primero se desarrolla un análisis de contextualización del programa conservador de Gabriel García Moreno, con quien se dan las reformas económicas y legales sobre el diezmo en el Ecuador a partir de la firma del Concordato firmado en 1862, que intensificó la secularización de este tributo. Así, en primer lugar, se aborda el gobierno de García Moreno, con base en el concepto de Fernando Hidalgo (2013) de *pater familias*, para entender los proyectos políticos, económicos y sociales que rodean al diezmo por parte de la facción conservadora. A su vez, se busca establecer el concepto de facción política para analizar las pugnas de poder entre las élites locales y las alianzas que se suscitaban entre miembros de distintos grupos políticos.

Consecuentemente, se tratará de abordar las discusiones al diezmo que se dan en la transición del gobierno de García Moreno y la proclamación de Ignacio de Veintimilla como Jefe Supremo, por parte de la facción liberal. Veintimilla se caracterizó por presentar una postura beligerante con la Iglesia, reprimiendo la opinión pública y limitando su capacidad de

intervención política durante su mandato. Es pertinente abordar su gobierno, dado que, su modelo de gestión política fracasaría, recurriendo a nuevos diálogos con las autoridades eclesiásticas nacionales y la Santa Sede, firmando un nuevo Concordato y manteniendo los diezmos en el país, cuando en principio, buscó su abolición.

El capítulo II comprende un estudio más analítico y crítico de las discusiones del diezmo, en donde, se abarcará los conflictos políticos tras el legado de Veintimilla, dando paso a la intervención de los progresistas, una agrupación de políticos conservadores y liberales, quienes presentaron un plan de gobierno, integrando posturas conciliadoras que permitieron el trabajo entre facciones opuestas, con el fin de proyectar cambios importantes dentro del sector económico, agrícola, industrial, bancario y comercial del país. En este momento, se explicará la importancia del pensamiento progresista-republicano y los alcances políticos, su intervención en las cámaras legislativas y del senado, al igual que, en materia de diezmos, se esbozará las transformaciones que produjo las relaciones de políticos progresistas como Antonio Flores Jijón con la Santa Sede, para proponer la sustitución del diezmo en el Ecuador.

El marco teórico que sostiene esta investigación, consistirá en el reconocimiento de los conservadores y liberales como facciones políticas. El término facción, como tal, corresponde a la necesidad de entender que, como lo señala Bonaudo (2015), los movimientos políticos del siglo XIX, no son organizaciones estructuradas plenamente, por el contrario, se reconocen como movimientos que están en constante desarrollo, consolidando sus bases de pensamiento y su campo político, en el margen de acuerdos, diatribas, alianzas y rupturas entre miembros internos, como sus opositores.

Las fuentes que se utilizarán para contrastar las corrientes de pensamiento político, al igual que las disposiciones oficiales y legislativas, consistirán en informes presentados desde el Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior desde 1860 hasta 1899. Estas fuentes permitirán esbozar un panorama general de la condición económica del país y apuntes oficiales desde la oficina del ministerio que apoyarán y criticarán la conservación del diezmo de acuerdo a las condiciones y la realidad nacional. De igual manera, se utilizarán fuentes periodísticas, en especial periódicos oficiales como *El Nacional* (1860-1888), el *Diario Oficial* (1889-1892) y el *Registro Oficial*, para ofrecer una perspectiva de opinión por parte de diputados a favor del diezmo, en su mayoría conservadores; asimismo, las posturas opositoras liberales y progresistas.

Además de las fuentes señaladas, cabe recalcar que la información presente en los documentos que se analizarán, permiten tener una visión oficial de las discusiones del diezmo, señalando los procesos para la sustitución de la descriptiva de los procesos, sin mayor profundización de los debates generados por representantes de los distintos grupos políticos; en la necesidad de ampliar el problema de investigación sobre las discusiones sobre el diezmo, se utilizará estudios realizados por políticos, economistas y teólogos del siglo XIX que ahondaron sobre el tema del diezmo en el Ecuador, para presentar una perspectiva crítica acerca de su preservación o abolición en el país. En este sentido, los aportes de dos autores, el fray Francisco Compte y el autor con el pseudónimo JECE, permitirán explorar en mayor detalle el pensamiento de los conservadores –por parte del primero-, quien exponía las bases jurídicas y teológicas para su preservación, mientras que JECE, expondrá la crítica del diezmo, en un panorama que reflejó la crisis del agro, la pérdida de las utilidades por parte de los terratenientes costeños. Otro personaje influyente, de quien será mencionado recurrentemente en la investigación, será el ex presidente Antonio Flores Jijón, dado que sus publicaciones de crítica y revisión al concordato garciano, Flores (1894) y el memorándum para la abolición del diezmo (Flores en Marchán, 1986). Este ejercicio permitirá denotar dos momentos: el desarrollo del pensamiento progresista y los ejes de acción que se tomarán durante la presidencia de Flores, al igual de la perspectiva nacional e internacional para proponer la abolición del diezmo entre la década de 1880 y 1890.

En cuanto a la metodología de estudio, se aplicará un proceso de investigación a partir del análisis desde la historia política, identificando actores clave y los procesos que incidieron en las negociaciones del diezmo como un tributo de Estado. De igual manera, se partirá desde este estudio con el reconocimiento de las facciones políticas de la época, aquellos actores quienes influyeron en la generación de leyes, propuestas y acuerdos de corte nacional e internacional para la tributación diezmal. Por lo tanto, se abarcará también el análisis desde la economía fiscal, para reconocer las afectaciones o beneficios económicos que representó el diezmo a las arcas estatales.

Con esta investigación se quiere ver cómo las facciones políticas adquirieron en el momento que ascienden al poder, las facultades necesarias para plantear la conservación o abolición del diezmo en el Ecuador. De igual manera, si bien este trabajo realiza el análisis de las políticas de los diezmos con documentos oficiales (informes ministeriales y periódicos del gobierno) la información que éstos nos ofrecen, nos permite conocer de qué manera, para la promoción de

una política fiscal, debía ser estudiado desde organismos gubernamentales y reconocer las posturas que podían mantener miembros de las diferentes facciones existentes de aquel momento.

Capítulo I

Las negociaciones concordatarias (1860-1882)

1. El garcianismo: reestructuración estatal y proyectos políticos

Para el año de 1861, Gabriel García Moreno es proclamado presidente del Ecuador, quien, ante un proceso de tensión e inestabilidad política en el país, impuso un gobierno conservador, estableciendo regulaciones políticas en un Estado dividido. A partir de lo que la historiografía ecuatoriana denomina como "modernidad católica" (Kingman & Goetschel, enero/abril, 2014), intentó responder una serie de factores socio-políticos, restableciendo el control del aparato administrativo tras la crisis de 1858-1860. De igual manera, buscó regular el clero, y a su vez, estableció un punto álgido de negociaciones entre las relaciones Iglesia-Estado, viendo a la Iglesia como un colaborador importante para el régimen, aunque la misma presentaba sus discrepancias ideológicas a las políticas garcianas. (Castillo, 1995)

Para 1860 el Ecuador mantenía el Patronato Real¹, permitiendo al Estado la administración del clero, dado que podía intervenir económicamente en la repartición del diezmo (Kingman & Goetschel, enero/abril, 2014, p. 125). García Moreno gobernó en su primer mandato, un país sumido en una profunda crisis social, política y económica dada por insurrecciones e intereses particulares de hacendados serranos y comerciantes costeños, por lo que era necesario una *tutela indispensable* (Demélas, 1988, p. 155), es decir, proponer un gobierno reformativo que implique la eliminación de procesos contrarios a las nuevas disposiciones del régimen. A su vez, buscó la reorganización sociopolítica en el Ecuador, tras la inestabilidad política que se produjo en 1858 con la guerra peruano ecuatoriana y la conformación de gobiernos provisorios en Quito, Guayaquil, Cuenca y Loja (Espinoza y Achig, 1983, p. 88).

La dominación de la esfera política por parte de los conservadores en esta etapa, permitió al gobierno garciano establecer un gobierno conciliador ante la crisis de gobierno de 1859, unificando los territorios en disputa y proponer un modelo de gobierno centralista (Eguiguren, 1992, p. 118). Su base filosófica permitió promover con la conformación de una nueva

¹ El Patronato Real, fue un poder otorgado por el Papa Julio II a los reyes de España en 1501. Durante el proceso de independencia se generaron debates por su adopción en las nuevas repúblicas, en vista a su funcionamiento y las implicaciones políticas que representaba para la Iglesia que los nuevos gobiernos las adoptaran, entre éstos, la designación de obispos, la administración de los recursos económicos y distribución de tributos como el diezmo. Por un lado, hubo posturas que declaraban la adopción del Patronato como un derecho soberano de las naciones de herencia hispana; en contraste, existía la preocupación por parte de facciones conservadoras en que la Iglesia quedaría a merced de los gobiernos de turno, sin respaldo de la Santa Sede. (Cortés, enero/abril, 2014, p. 104)

Constitución, con las garantías para fomentar un modelo de gobierno conservador donde el rol del presidente radicaba en: “Ser buen gobernante suponía hacer las veces de un *pater familias* tierno, sabio y virtuoso. Como tal tenía que gestionar esa gran hacienda que era el Ecuador y ser responsable de la felicidad de todos y cada uno de sus habitantes” (Hidalgo, 2013, p. 77).

El concepto de *pater familias* implicó que los conservadores asumieron la idea de autoridad en una reinterpretación política de gobernar bajo el derecho de familia, es decir, la administración del Estado como una cabeza central, siendo el gobernante, el padre que dirige y gestiona a la población como una “autoridad natural” y el pueblo, sus hijos (Hidalgo, 2013, p. 77-78). Así, el gobierno de García Moreno pudo consolidar una nación unitaria y central en términos de gobernanza y control territorial, sin embargo, la oposición existente al gobierno por facciones liberales produjo que la Iglesia se convirtiera en un aliado importante, influyendo en la opinión pública y criticando a detractores del gobierno (Cárdenas, 2005, p. 59-60).

Expuesto lo anterior, mi propuesta de análisis en este primer capítulo, consiste en un acercamiento a la realidad política del país a comienzos de la segunda mitad del siglo XIX, analizando el concepto de facciones políticas, y su influencia en la administración gubernamental. Asimismo, se indagará sobre las negociaciones del gobierno garciano con la Santa Sede, con el fin de establecer el Concordato en 1863 y permitir al Estado la adquisición de derechos sobre la Iglesia en materia de gobierno y administración económica. El diezmo fue una de las contribuciones económicas a las que el Estado tuvo mayor interés en obtener con los convenios que se establecerían por los ingresos que generaba, tanto para la Iglesia como al fisco. Es imperativo analizar las posiciones de los principales actores políticos que mediaron los asuntos eclesiásticos y civiles, por lo que se debe entender el concepto de facciones políticas y la intervención de los mismos en los procesos de negociación de los tratados internacionales y las disposiciones sobre el diezmo en el Ecuador.

1.1 Contextualización: Facciones políticas.

Se debe considerar el concepto de facciones políticas como un eje central para entender las relaciones políticas que se desarrollaron en el siglo XIX en el Ecuador. De acuerdo a Bonaudo (octubre 2015, p. 18) las facciones, sean conservadores o liberales, fueron un conjunto de agrupaciones políticas, las cuales respondieron a formas de asociación que estaban vinculadas una serie de factores económicos y culturales del espacio en los que se configuraron. La

concepción del partido, se plantea como una organización de dichas facciones cuyas bases ideológicas y organización política permitió el desarrollo de proyectos que abarquen un panorama más amplio de la realidad del país.

Durante la segunda mitad del siglo XIX en el Ecuador estaba estrechamente vinculado con proyectos generados desde las facciones políticas conservadoras y liberales, quienes, al tomar el poder, generaron planes estatales, con el apoyo de fuerzas militares, o por medio de elecciones parlamentarias, con influencia de los grupos terratenientes. Durante este proceso de consolidación nacional, autores como Ayala (2011) y Maiguashca (1983) proponen que un componente importante para el desencadenamiento de un aparato estatal organizado consistía en la legitimidad de los gobiernos y las propuestas que surgían a éste. No obstante, existieron factores que generaban conflicto en el espacio ecuatoriano, como el militarismo y el regionalismo, que limitaba la consolidación del Estado, al igual que una regulación de las prácticas de control social.

La pugna de las élites por el control del poder estatal en la primera mitad del siglo XIX (1830-1859), se manejó bajo alianzas entre grupos hacendados y comerciantes de la Sierra y la Costa, desarrollando proyectos políticos de acuerdo a sus intereses económicos e ideológicos. Los proyectos políticos y la gestión económica respondieron a factores de las mismas élites por buscar el afianzamiento de su control del territorio. A su vez, la formación de estos grupos, como señala Velasco (2013, p. 21), dieron variaciones en la forma de gobierno, de acuerdo a las rivalidades y negociaciones que se dieron con los distintos sectores sociales, además de los intereses socioeconómicos que deseaban proteger,

La contradicción se dio en sus intereses: los terratenientes, al querer proteger y mejorar el mercado interno, demandaron leyes proteccionistas y de sujeción de la fuerza de trabajo a la tierra. Al contrario, los agro-exportadores costeños apoyaron el libre mercado y la liberación de la mano de obra serrana como medida para solucionar la escasez de peones en las plantaciones (Velasco, 2013, p. 21).

Los estudios desde la historia política sobre estos procesos de afiliaciones y enfrentamientos entre las élites políticas, tanto locales como regionales, responden a una serie de factores culturales, espaciales, económicos y sociales, característicos de las corrientes de pensamiento de la época y los intereses económicos de los mismos. Para entender más a fondo estos componentes, me remitiré al planteamiento de Martha Bonaudo (octubre, 2015) quien, al plantear la categorización de facciones políticas, señala a estas agrupaciones que estaban consolidándose en el espacio, bajo constantes diálogos y diatribas, que operaban dentro de una esfera social, política y económica que abarcaba los espacios público-privado, debido a su

interacción hacendataria, mercantil, además de los lazos familiares entre grandes o medianos propietarios, quienes se relacionaban a su vez, con procesos políticos para la formación de propuestas gubernamentales en torno a la defensa y protección de intereses particulares.

No obstante, se debe entender que caracterizar bajo la noción de facción a estas agrupaciones, más no en la definición de partido político, se debe a la realidad espacio temporal que se estudia, en vista que, tras la independencia, y el paulatino paso de una sociedad colonial a una República, estas agrupaciones se encontraban en un constante diálogo interno para consolidar ideas y generar la capacidad de cohesión social e ideológica de sus miembros, al igual de buscar los medios para garantizar su legitimidad para ejercer acciones dentro del campo político.

De esta manera, podemos identificar entre las facciones existentes en el Ecuador, dos grupos contrarios plenamente identificados: conservadores y liberales, quienes, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, tendrán mayor injerencia y formación de sus líneas políticas. No obstante, encontramos también a los republicanos, conocidos formalmente desde la historiografía ecuatoriana como progresistas, se consolidaron como un tercer movimiento, formado por miembros del conservadurismo moderado cuencano, entre los cuales destacaron Benigno Malo, Antonio Borrero, Remigio Esteves de Toral, pero atrayendo integrantes de las élites liberales moderadas, en el transcurso de su formación, consolidándose como una fuerza política significativa para las décadas de 1880-1890.

Entendiendo la realidad política que se perfilaba en el siglo XIX, se debe considerar que la República del Ecuador sostuvo instituciones del régimen colonial, las cuales, sirvieron como un sistema vital para la regulación social, y formas de administración fiscal. En este sentido, un impuesto tradicional como el diezmo, se lo conservó en la nación a partir de los debates para la incorporación de la Ley de Patronato de 1824. No sería hasta el gobierno de Gabriel García Moreno en que se trató de negociar con la Iglesia su conservación, pero aspirando una distribución de los fondos que beneficien al fisco.

1.2.La cuestión regional.

El regionalismo debe entenderse más allá de un fenómeno de implicaciones geográficas, como un complejo proceso a lo largo del siglo XIX, que determinó la formación de las facciones políticas en el país. Maiguashca (1983) propone que el regionalismo se lo debe entender en una

suerte de movimientos con expresiones sociales que respondieron a intereses dados por las condiciones socioeconómicas y las proporciones geográficas del territorio, al igual que la influencia política. Asimismo, sostiene que las sociedades pre-capitalistas latinoamericanas presentaban estos conflictos casi de forma similar.

Quito, Guayaquil y Cuenca fueron los centros de poder más importantes durante la primera mitad del siglo XIX en el Ecuador. Maiguashca (1983) apunta que, para el periodo de 1830 a 1925, el conflicto regional se debía a los siguientes factores: primero, el problema de la identidad que buscó el establecimiento de un orden social en la nueva República, vinculado siempre bajo la influencia de estas tres ciudades, provocando que, varias disposiciones estatales respondieran a los intereses de los grupos que obtengan el poder. De igual manera, la pugna por la lucha de las facciones conservadoras y liberales desencadenaban en conflictos internos.

El segundo factor que apunta Maiguashca (1983), el problema de legitimidad consistió en la competitividad política entre los espacios de Quito, Guayaquil y Cuenca por la administración del poder nacional, involucró una serie de intereses particulares de los diferentes grupos de poder. A su vez, la Iglesia era una de las principales instituciones que ejercía influencia social e ideológica sobre la población; también al ser uno de los más grandes hacendados del país, tuvo conexiones con las facciones conservadoras y con los progresistas, con el objeto de mantener el control social, y conservar su hegemonía, como aliado político de estas facciones, al igual que sus garantías institucionales e ideológicas. No obstante, los terratenientes costeños eran los principales opositores a la conservación de un Estado confesional, y se mostraban a favor de la defensa de un Estado laico, “Los defensores de la iglesia como una institución con autoridad política se encontraron en la sierra, es decir, en la región de Quito y Cuenca. Guayaquil, mientras tanto, fue hostil a esta idea y desde muy temprano se identificó como defensora de un estado laico” (Maiguashca, 1983, p. 189).

Por otro lado, tenemos el caso de la sierra, sobre la cual, Espinoza y Achig (1983) analizan los conflictos que sucedieron entre 1858 a 1860, al momento crítico en que el Ecuador se dividió en cuatro gobiernos autónomos, cada uno, buscando su interés de acuerdo a las relaciones de los terratenientes con la economía local, el tipo de organización administrativa que se buscó consolidar para el desarrollo de obras para su territorio y los intereses de los terratenientes serranos, frente al surgimiento de una burguesía mercantilista, con proyecciones capitalistas, a la inserción al mercado y comercio.

Otro punto que hace hincapié Maiguashca (1983) fue el de la representación electoral, en vista que, tras la conformación del Ecuador y su separación de la Gran Colombia, Quito, Guayaquil y Cuenca buscaron la misma cantidad de representantes en el Congreso Nacional; lo que trajo problemas en vista a la cantidad poblacional y el número de habitantes por provincia y los intereses en juego de cada región. No obstante, cuando García Moreno fue presidente cambió las políticas de representación tras la crisis de 1859, y se colocó el principio de paridad y de proporcionalidad, al igual que el establecimiento del sufragio popular directo (Maiguashca, 1983, p. 190).

Finalmente, el problema que se apunta es el de la distribución, que consistía en el reparto de los recursos del estado. Por un lado, en los inicios de la República, el erario nacional no percibía suficientes ingresos dado la dificultad de generar estrategias para la recaudación de fondos, los abusos de los cobradores y los remates de los puestos públicos. A esto, se debe sumar el problema de la distribución de recursos que se convirtió en un punto álgido de las diatribas del estado con la sociedad y con los grupos de poder correspondientes (Paz y Miño, 2015).

La región, como categoría de análisis, resulta un factor importante para comprender las dinámicas que experimentó el país en distintos espacios del territorio para la formación de proyectos políticos, por parte de las facciones conservadores y liberales. Marchán (1986) explica que las políticas que surgen a partir de la década de 1860 sobre diezmos, respondieron a una serie de intereses económicos de los conservadores por sostener la tributación decimal y adoptar gran parte del mismo a las cajas del erario. García Moreno formuló como proyecto económico la perpetuación del diezmo, a cambio que el Estado perciba un porcentaje del cincuenta por ciento del valor total, a partir de los ingresos por producción de cacao.

1.3. Relaciones Iglesia-Estado.

Kingman y Goetschel (enero/abril, 2014), plantean la importancia que tuvo en el Ecuador el proceso conocido como "modernidad católica", implantado por Gabriel García Moreno, el cual responde a una serie de factores nacionales que se aplicaron, con el fin de “administrar poblaciones”, controlar el clero, y definir el accionar de las relaciones Iglesia-Estado. Desde la formación de la Gran Colombia hasta su disolución en 1830, lo que luego fueron Ecuador, Venezuela y Colombia adoptaron la Ley de Patronato de 1824, que concedía al Estado poderes de carácter administrativo, económico y de regimiento sobre la Iglesia. Cabe resaltar que el

concepto de “administración de poblaciones” tomado de Foucault (1980) por los autores², puede ser cuestionado, en la medida que el gobierno de los conservadores podía suponerse más bien un gobierno paternalista, que buscó dirigir y regular a un pueblo en crisis, lo que lleva a suponer que controlar a la población resultó una necesidad para llevar a cabo el desarrollo de proyectos sociales y políticos.

García Moreno pactó la creación de un Concordato con la Santa Sede, firmado en 1862 y no vigente en su totalidad hasta 1866, que permitió la sustitución del Patronato, para establecer leyes que permitan al Estado, mantener las relaciones con la Iglesia, y generar alianzas que beneficien a ambas instituciones (Kingman & Goetschel, enero/abril, 2014, pp. 126).

Los autores sostienen que, el Concordato de 1866 permitió una estabilidad entre las necesidades del Estado y las negociaciones con la Santa Sede (Kingman & Goetschel, enero/abril, 2014, p. 126). De esta manera, los acuerdos que mantuvieron garantizaron a la Iglesia la impartición de la doctrina, la dirección de la educación y la participación en el derecho legal, como penal, siendo un agente regulador con la policía. Así, el Estado fue también un beneficiario de las negociaciones acordadas, estipulando regulaciones para el cobro y distribución de los diezmos entre los ramos fiscales, conforme se desarrolla en la presente investigación.

Se incorpora de esta manera al diezmo como un tributo que, si bien ya cobraba el Estado, permitió establecer una nueva distribución de las ganancias. Cabe acotar en este punto que, la adopción de la Ley de Patronato de 1824 por parte de la República ecuatoriana estableció la repartición del diezmo en la forma que se mantuvo durante el Antiguo Régimen, es decir, dos tercios entregados por la Iglesia, mientras que el Estado percibía el tercio restante.

Treinta y ocho años rigió en la República del Ecuador la ley de Patronato dada por el Congreso de Colombia el 28 de julio de 1824. El inciso 7º del artículo 4º de dicha ley declaraba que correspondía al Congreso arreglar la administración e inversión de los diezmos o de cualquier otra renta destinada ya o que en adelante se destinare por el mismo Congreso para los gastos del culto y subsistencia de sus ministros. Así el Estado arregló la renta decimal como lo habían hecho antes los Reyes Católicos (ley 23 del lit. 16 lib. 1º de la Recp. De Indias) hasta que la Convención de 1861 ordenó que se celebrara un Concordato con la Santa Sede, autorizando al Poder Ejecutivo para ponerlo en ejecución y dar cuenta al Congreso. (“Comunicaciones Recibidas de la...”, 1839-1867, p. 350r)

² Foucault menciona cómo, durante la colonización, se desarrollaron dispositivos especializados a lo que respecta al modelo de administración de instrumentos y sujetos con el fin de controlar y vigilar a los grupos dominados. Remitirse a Foucault (1980, p. 59).

A través del concordato garciano, la división de ingresos por la renta del diezmo produjo los siguientes cambios: se repartió la mitad del diezmo para los ingresos de la Iglesia y otra mitad al Estado. No obstante, los resultados obtenidos en un primer momento, produjo respuestas negativas, dado que, al repartirse la mitad de las ganancias en los términos acordados, existe una suerte de apropiación paulatina de este tributo por parte del ramo fiscal; ya que, con la modernización del sistema gubernamental, ningún organismo por fuera de éste puede controlar o exigir tributos sin la aprobación correspondiente. Para profundizar en el tema, los negociadores del Concordato por parte de la Iglesia, el Cardenal Antonelli y el Arzobispo Franchi, se mostraron reacios a la negociación ante el temor de que el Estado intervenga en los procesos de recaudación con mayor injerencia (“Comunicaciones Recibidas de la...”, 1939-1867, p. 349v).

De igual manera, en la recaudación del diezmo intervenían sujetos civiles. El puesto se obtenía por medio de remate público del mismo, es decir, se rentaba el puesto con el fin de tener sujetos que puedan cumplir con la gestión de recaudar el tributo, percibiendo un porcentaje del valor obtenido. Esta forma de intervención del sector civil era una preocupación por parte de la Iglesia, viendo que se limitaba la contribución por parte de los colectores fiscales, secularizando la mitad del diezmo (Marchán, 1986, p. 28).

1.3.1. El Concordato: un tratado público.

Para explicar los motivos por los cuales se concedía el cobro y distribución del diezmo a sujetos civiles, es necesario entender las disposiciones propuestas en el Concordato. Cuando García Moreno asumió en 1861 la presidencia del Ecuador, prevalecieron proyectos sociales y económicos que buscaron rendir soluciones ante la crisis del desmembramiento político. Ese mismo año, en reunión del Congreso, los representantes del Senado analizaron la situación del país en cuestiones legislativas y económicas tras los cambios ocurridos en 1858. Con ello, los ingresos que recibía el Estado provenían de la aduana, el rendimiento en la producción y consumo de sal, contribuciones generales, alcabalas, diezmos, correos; y gastos como pólvora, empréstitos, entre otros. (Ascásubi, 1861, p. 8).

En el análisis de los ingresos fiscales por parte de los diezmos, se realizó uno de los primeros debates para exigir un cambio en la distribución de dicha contribución al Estado. El estudio del ministro de Hacienda, Carlos Aguirre, hizo énfasis en el incremento que se percibió en las

recaudaciones por diezmos, producto de un alza de la exportación cacaotera y el establecimiento del gobierno central, superada la crisis de 1858, como señala el documento:

La masa decimal de los últimos años ha tenido un incremento considerable por la subida de precio de los productos de agricultura; esta alza ha sido más cuantiosa en las provincias litorales por haberse extendido el cultivo y aumentado el precio de varios artículos que se exportan al extranjero [...] Una reforma en el remate de este ramo acrecentaría sus rendimientos para la Iglesia y para el Fisco. (Ascásubi, 1861, p. 8).

Según presenta la información, la contribución del diezmo para 1860 creció debido a los productos de exportación y el auge comercial en la zona costera. En consecuencia, los ingresos de las arcas fiscales incrementaron sus valores, deduciendo que el diezmo se le reconoció como una contribución efectiva para promover el crecimiento del ramo fiscal, permitiendo a su vez, planear proyectos que se financiaban por medio de este tributo tales como la erección de diócesis, el sustento a hospitales y la formación de colegios (Castillo, 1995). Todo esto implicó una serie de compromisos que adoptó el país con las dignidades eclesiásticas que dio paso al Concordato garciano en 1863.

El Concordato entre la Santa Sede y el Ecuador, publicado en 1863 en el periódico El Nacional (“Concordato celebrado entre...”, 22 de abril de 1863, p. 1-4), fue un acuerdo entre la Santa Sede y el Ecuador en el que se propuso medidas para la prevalencia de la religión católica y la influencia de la misma sobre la sociedad ecuatoriana. Se nombró por parte de la Santa Sede a Jacobo Antonelli, Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores del Papa, como representante para las negociaciones con el gobierno ecuatoriano; para el caso del Ecuador, fue nombrado, Ignacio Ordoñez, Arcediano de la Iglesia Catedral de Cuenca. El Concordato se generó como una ley que debía cumplirse en el Ecuador, obligando a éste a que la religión católica prevalezca como religión oficial, y la Iglesia, como encargada de la impartición de la educación a la población. De igual manera, buscaba promover garantías a los bienes de la Iglesia, para el desarrollo de sus proyectos y misiones, como lo indica el artículo 9°:

[...] los bienes eclesiásticos, estén sujetos a los impuestos públicos, a la par que las personas y bienes de los otros ciudadanos; debiendo la autoridad civil ponerse de acuerdo con la eclesiástica para obtener la correspondiente autorización, toda vez que la coacción sea necesaria. Quedan esceptuados de tales impuestos los Seminarios, los bienes y cosas inmediatamente destinadas al culto y los establecimientos de beneficencia. (“Concordato celebrado entre...”, 22 de abril de 1863, p. 2)

El artículo mencionado, indica que los bienes y sujetos de la Iglesia debían cumplir con sus obligaciones en materia de lo civil, es decir, contribuir con el pago de los impuestos

correspondientes por ser miembros de la República. De igual manera, se acuerda que las autoridades civiles debían llegar a acuerdos para cobrar lo indicado según las disposiciones de la ley. Cabe resaltar que se pedía la excepción de los Seminarios y otras instituciones de esta naturaleza al cobro de impuestos para evitar el desbalance de los fondos que utilizaban para el desarrollo de sus obras pastorales (Castillo, 1995: pp. 126-130). No obstante, las estipulaciones sobre la preservación del diezmo en el país, nos presenta el siguiente artículo:

Art. 11°. - Estando destinado el provento de los diezmos al sostenimiento del culto divino y de sus ministros, el Gobierno del Ecuador se obliga a conservar en la República esta institución católica, y Su Santidad consciente que el Gobierno continúe percibiendo la tercera parte de los productos decimales. Para la recaudación y administración de la renta decimal, las dos autoridades, la civil y la eclesiástica, acordarán su reglamento. (“Concordato celebrado entre...”, 22 de abril de 1863, p. 2)

Por medio de este artículo, se observa que la intención de la República y de la Santa Sede consistió en preservar el diezmo como un impuesto a cobrar, otorgando al Ecuador la tercera parte de las ganancias, para ello se debía indagar los motivos que señalen la continuidad de este tributo. De igual manera, es pertinente analizar el proceso de recaudación, puesto que se verá administrado bajo autoridades eclesiásticas, pero con el apoyo de autoridades civiles, lo que sugiere que la intervención de recaudadores fiscales, supone una paulatina “secularización del diezmo”. Finalmente, se debe rescatar que las intervenciones de los representantes del Ecuador y de la Santa Sede, permitieron el desarrollo de artículos que beneficiaron a la Iglesia, para preservar sus privilegios hacendatarios, exceptuando impuestos y que el Estado a su vez, sea un garante y protector de los mismos, ante la vigencia de la legalidad del acuerdo.

1.4. Las discusiones al diezmo.

La conservación del diezmo en el Ecuador para este periodo trajo consigo repercusiones en términos sociales y económicos. Espíndola (2013) señala la importancia del diezmo en el espacio nacional e internacional proponiendo, por un lado, que la recaudación del diezmo dinamizaba las dinámicas de poder en espacios hacendatarios serranos, y así, permitía conservar modelos de administración similares a la colonia, donde la vinculación entre el poder pastoral y el poder local ejercía un nivel de control sobre la población. Así, los grupos conservadores vieron a la Iglesia como un factor relevante para el control social.

Por lo tanto, la vinculación del Estado y la Iglesia fue clave para el control de las poblaciones, en la administración de localidades y la regulación de los tributos. A través de estas

vinculaciones y la fuerza de las tributaciones se establecen obligaciones dadas por el Concordato de 1862, dando facultades al Estado para adoptar regulaciones tributarias a través de la formación de una burocracia recaudadora de tributos. No obstante, nos encontramos con un conflicto que se va conformando a partir de estas instancias, el control de las élites hacendatarias sobre el campesinado indígena, como lo señala el autor:

Los hacendados, en su afán por controlar y explotar la mano de obra indígena en el agro, y merced de su ligazón con el aparato estatal, perpetuaron un sistema legislativo conducente a dichos objetivos. Entre las leyes sancionadas se destacaron la contribución personal indígena, alcabalas por traspaso de tierra desde 1863, trabajo “subsidiario”, leyes de tierras “baldías”, cárcel a deudores y el diezmo. Pero este dominio no estuvo libre de conflicto, el que dificultó la efectiva aplicación de estas medidas en todos los casos. (Espíndola, 2013, p. 55).

Para explicar con mayor detalle estos antecedentes, habría que detenerse en la información que nos proporcionan los Informes de gobierno. El ministro del Interior y Relaciones Exteriores, Pablo Herrera (1865) indica en el texto presentado a las Cámaras legislativas el análisis realizado sobre la condición del Ecuador en materia fiscal, tomando el punto de las negociaciones eclesiásticas, donde se observa las transformaciones del modo de contribución a partir de la adopción del Concordato de 1863, como se indica:

En cuanto a las reformas de algunos artículos del concordato propuestas por la Legislatura anterior, hay grandes probabilidades de que se obtengan según el espíritu de la ley; pues se han ofrecido las relativas a la abolición del privilegio del fuero y para la distribución de la masa decimal, se nombró una comisión que propusiera las bases en que deba hacerse. Reunida esta comisión, compuesta de los apoderados de los Reverendos Arzobispo, diocesanos, de Cuenca y Guayaquil y del Ministro del Interior, se acordó **dividir en dos partes iguales la masa total de diezmos, la una para el Estado y la otra para la Iglesia**. Con esta última parte se dotarán las iglesias Catedrales y se pagarán las cuotas que cada Diócesis ha satisfecho hasta el día a favor de los hospitales y casas de educación. El gobierno pagará las escuelas, casas de beneficencia y colegios destinados a la instrucción moral y religiosa que en lo sucesivo se establecen o que actualmente no perciben renta de los fondos decimales pertenecientes a la iglesia. (Herrera, 1865, p. 30)

Las reformas que nos indica la cita, sugiere que una vez planteada la necesidad de conservar el diezmo en el Ecuador, se destinó las ganancias obtenidas de este ramo en dos partes iguales: una mitad para la Iglesia y la otra mitad para el Estado. Este planteamiento resultaba de gran beneficio para ambas partes, porque permitió a la Iglesia preservar las obras pastorales y destinar el pago a clérigos, y a su vez, supuso el destino de los fondos recaudados por el Estado, a proyectos específicos como escuelas, casas de beneficencia y otras entidades particulares. Podemos decir que, los aportes obtenidos del diezmo permitieron la continuación de obras estatales, y permitir que la Iglesia sea un aliado que permita controlar el desarrollo de dichos proyectos.

Los acuerdos presentados permitieron que el ministro del Interior, Antonio Flores Jijón, designado para tratar el asunto del Concordato con los representantes del Papa en 1865, propusiera que la redistribución que se planteó ese año, permita la continuación de obras eclesiásticas, como la creación de nuevas diócesis y permitir que el fisco obtenga beneficios considerables que posibilitaron el desarrollo de proyectos locales, impulsando entre otras, la creación de escuelas y hospitales para la población. Así, el documento presentado por estas dignidades señala lo siguiente:

4º La masa total de diezmos se dividirá desde el bienio siguiente en adelante en dos partes iguales: la una parte para la Iglesia, y la otra para el Estado, sin que éste pueda disponer nada de la mitad correspondiente a aquella. La Iglesia por su parte quedará obligada al pago de sus cuotas que ha satisfecho hasta el día en favor de los hospitales y las casas de educación; y el Estado, por la suya pagará la de las escuelas, colegios destinados a la instrucción moral y religiosa y casas de beneficencia [...] (Flores, 1865, p. 73a)

Sobre diezmos, se puede avistar que existió desde el gobierno garciano la intención de plantear una regulación del tributo. Esto permitió al gobierno proyectar cifras que lograron distribuir este recurso en los proyectos mencionados anteriormente. Para el año de 1875, los valores estimados de la recaudación fueron elevadas como se observa en el cuadro 1, gracias al crecimiento de la agricultura, al igual que el aumento de las exportaciones a países como Inglaterra, lo cual, generó que los valores obtenidos se los destine a obras públicas, incluyendo, el intento de implementar vías férreas en el país, aunque el proyecto no se lo pudo desarrollar en esos años (Eguiguren, 1875, p. 9-10).

Cuadro 1

Producción del ramo de diezmos, años 1861-1874

Año	Producción total ^a
1861	117 723
1863	204 568
1864	153 245
1865	488 891
1867	448 213
1869	337 068
1870	337 287
1871	383 286
1872	492 639
1873	521 728
1874	521 990

a) Para los valores presentados, por motivos metodológicos, se estimaron las cantidades en pesos.

Fuente: Informes del Ministerio de Hacienda, (1861-1874). Adaptación del autor.

Analizando los ingresos por diezmo desde 1861, existió un alza de los ingresos en las ramas fiscales con el acuerdo pactado, para distribuir en partes iguales los valores de la contribución decimal. Los datos que nos proporcionan los informes del Ministerio de Hacienda indica que, durante el periodo presidencial de Gabriel García Moreno los ingresos fiscales percibidos aumentaron, de 117 723 pesos a 521 990 pesos, siendo un aumento de la producción del 443.4% entre 1861 hasta 1874. Este índice económico permite observar de forma cuantitativa los beneficios que recibió el erario nacional por medio de las negociaciones del Concordato. El diezmo permitió establecer durante este periodo ingresos significativos para el Estado, sobre todo por la parte del ramo fiscal.

Por otro lado, en el artículo 11° del Concordato, se indicó que el Ecuador preservaría este impuesto hasta que existan negociaciones que permitan su transición o sustitución. Sin embargo, existió el compromiso del Estado en solventar algunos organismos de la Iglesia, cuyo funcionamiento permite la continuación de obras que, para ese momento, el gobierno no podía intervenir, en vista a su desarrollo y construcción estatal:

El 11°. El gobierno del Ecuador se obliga a conservar el diezmo hasta que pueda sustituir con otra contribución, de acuerdo con S. Santidad, mientras tanto dotará con ella a las Catedrales, Obispos Prebendados que existan y a los que en adelante se establezcan, con sueldos fijos y suficientes sin descuento alguno. La recaudación se verificará por los colectores de diezmos

nombrados por los prelados diocesanos, de acuerdo con sus capítulos respectivos, y ellos mismos serán los que preferentemente entreguen las dotaciones a las Catedrales, Obispos, Prebendados, establecimientos de instrucción pública y más partícipes. El residuo será para el Gobierno. (“Proyecto de ley reformativa...”, 8 de febrero de 1864, p. 4)

De igual manera, desde el Congreso, se mantuvo interés por el auge de los ingresos fiscales por diezmos. En el Informe del Ministro del Interior y Relaciones Exteriores dirigido a las Cámaras Legislativas del Ecuador en 1867, se analizó el apoyo e interés que los congresistas conservadores tenían sobre los valores recaudados dado que, se podía iniciar con proyectos del gobierno, como las misiones evangelizadoras al Oriente y la creación de colegios que eran financiadas a través de los diezmos. Así, se hizo alusión al Concordato celebrado y ratificado en los años 1863 y 1866 respectivamente, sobre los temas de recaudación y administración de los fondos, aludiendo que, de ser el caso necesario, si hubiera conflictos frente al pago de los diezmos, se debe llegar a una solución pactada entre el Papa y el presidente de la República.

Conforme se desarrolló el crecimiento de la contribución decimal hasta mediados de los años 1870, no se proyectaron reformas en las disposiciones de cobro. Sin embargo, se percibieron complicaciones que surgieron a partir de conflictos tributarios que representaba el cobro del diezmo dado que, si bien en el Informe Ministerial de 1875, el ministro de Hacienda garantizaba mejoras en su cobro, las modificaciones en el área comercial por la expansión de las exportaciones, sobre todo del cacao, exigieron cambios necesarios sobre su contribución y la regulación de los diezmeros.

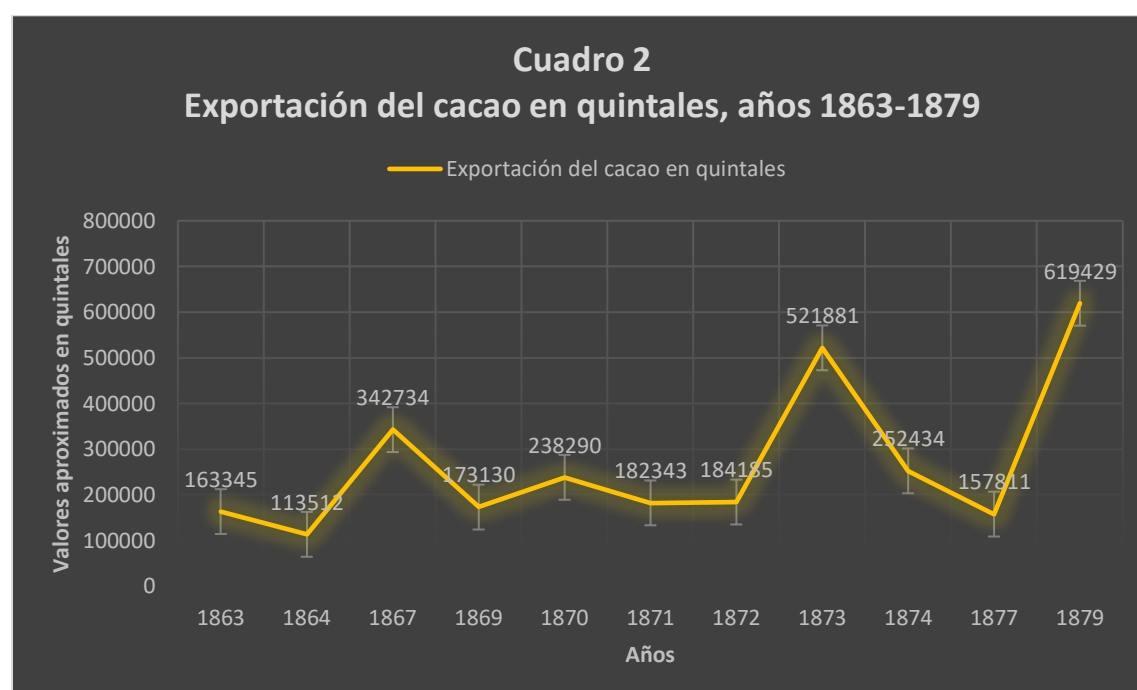
1.4.1. *Diezmo al cacao.*

Para la década de 1870, las relaciones comerciales de costa y sierra experimentaron cambios profundos. Por un lado, la costa, empezó a crecer demográficamente por la migración proveniente de la sierra, por las condiciones laborales y el reconocimiento del trabajo asalariado dentro de las haciendas; de igual manera, el crecimiento de la economía costeña, impulsada por el aumento de las relaciones comerciales que se dieron con Inglaterra, Alemania, Francia y otros países, permitieron el crecimiento de las casas comerciales,³ como también, la

³ Las casas comerciales que se encontraban en Guayaquil habían establecido acuerdos comerciales con España desde años anteriores, lo que contribuyó, posteriormente, a las redes comerciales con otros países europeos. De acuerdo a Chiriboga (2013), las casas comerciales destinadas a la exportación cacaotera eran principalmente de propietarios españoles, entre éstos, Manuel Antonio de Luzárraga, Idelfonso Coronel, Juan Antonio Jácome, Manuel Galecio, etc. (Chiriboga, 2013, p. 62-63).

acumulación de capital-dinero, dando como resultado, la expansión de una clase terrateniente con mayor capacidad de producción en comparación con la sierra. Dado al crecimiento industrial en Europa del Norte y los Estados Unidos, la demanda de materia prima aumentó considerablemente, permitió el aumento de los productos de comercio con el exterior, en donde Guayaquil, fue el puerto de mayor importancia para las importaciones y exportaciones.

Para 1871 el crecimiento del comercio internacional del Ecuador, se impulsó debido al auge cacaotero, producto de gran interés por los usos dados por los países industrializados; así, para la economía local representó un importante medio para los ingresos nacionales. En el cuadro, 2, se puede apreciar que entre 1863 a 1879, las exportaciones en quintales de cacao, oscilan entre 113 512 quintales hasta 619 429 quintales, esto generó las condiciones necesarias para la adquisición de mayor capital por parte de las haciendas productoras. La costa, desde este punto empieza a surgir como un espacio de nuevas dinámicas sociales y de relación laboral (Chiriboga, 2013).



Fuente: Informes del Ministerio de Hacienda, (1863-1879). Adaptación del autor.

Se debe entender que las contribuciones por cacao se convirtieron en este punto, un recurso necesario para el Estado, pues los valores por exportación que se percibían, equivalían más del 50% correspondía a la producción total (Guerrero, 1994, p. 15-16). El interés por la cobranza del diezmo a través del cacao, surgió de la expansión comercial del producto a los mercados internacionales. Cabe resaltar que la necesidad del Estado por incrementar la producción de la

“pepa de oro”, provenía desde su primer *boom* (1750- 1820) al punto que se dispuso que las haciendas productoras estuvieran exentas del impuesto decimal desde enero de 1825 hasta diciembre de 1839 (Velasco, 2013, p. 67). Esta situación cambió cuando el Estado adoptó la administración del diezmo por el Concordato de 1862, en consecuencia, el diezmo al cacao ya vigente para el periodo garciano, sería adoptado. La atención particular que recibió el diezmo del cacao responde a las diferencias entre la producción serrana y los valores elevados de las haciendas cacaoteras (Velasco, 2013, p. 67 & Guerrero, 1994, p.16).

Se puede apreciar que, para la década de 1870, la exportación de cacao incrementó de 238 290 quintales de cacao a 619 429 quintales, siendo un crecimiento exponencial 260% aproximadamente. Para entender este proceso, Chiriboga (2013) y Pineo (1994) señalan que debieron existir condiciones favorables que permitan la producción de cacao en el país. Entre estos factores están las condiciones climatológicas propicias, la topografía del terreno en que se cultive; de igual manera, un aspecto de vital importancia, tanto para el crecimiento de esta planta como su proceso de comercio se basaba en las redes fluviales, como un medio para el transporte del cacao y para su exportación, dado que, las vías terrestres se encontraban a grandes distancias y el transporte del producto resultaba costoso, para lo cual, la vía marítima era un medio eficaz para movilizarse en distancias considerables, permitiendo que las relaciones de comercio se efectivicen en menor tiempo (Chiriboga, 2013, p. 139-141 & Pineo, 1994, p. 256).

Al ser el cacao un bien de importancia para la producción nacional, se tuvo que idear medidas eficaces para obtener los valores de la recaudación sobre este producto. Así, se recurrieron a decretos que permitieron regulaciones a su cobro, y a su vez, de los colectores fiscales. En la Exposición al Congreso del Ecuador de 1871 por parte del ministro de Hacienda, se especifica que, para los casos de los diezmeros en Guayaquil, se fijó que el arrendamiento del cargo de cobrador osciló entre los ochenta mil pesos sobre el bienio anterior, dado que, existían abusos por parte de los cobradores, quienes, en sus informes de cuentas, los valores que se entregaban al ramo fiscal no eran consistentes, lo que provocó conflictos entre los reguladores, cobradores y tributarios (Eguiguren, 1871, p. 15-17).

Para la recaudación del diezmo del cacao, se nombraría un contador y cuatro dependientes con las asignaciones de 3.800 pesos anuales. Asimismo, toda la producción de cacao pagaría el diezmo para esos años por las ventajas económicas que corresponden al Estado. Para asegurar que no existan abusos de cobro o el saqueo productos o dinero, los pesadores de los tributos

serían designados por las gobernaciones correspondientes y tendrían mayor énfasis en lo que venga del cacao (Eguiguren, 1871, p 15-17)

El informe del gobernador de Pichincha de 1871 apuntó que existieron problemas para el desarrollo de la industria y la agricultura, especialmente, por el hecho que varios productos que se consumían provenían del extranjero. De igual manera, la manufactura local se vio estancada ante la falta de maquinaria y materiales que permitan el desarrollo de la agricultura, tanto de exportación como para el consumo, en consecuencia, tomando en cuenta que la producción agraria es estacionaria, se ralentiza la producción local (“El Oficio del gobernador del Guayas...”, 21 de abril de 1871, p. 3).

Wolf (1892) apunta que la agricultura en los países tropicales adolece de la falta de tecnificación y uso de maquinaria, pues reduce el trabajo del campo al cultivo por medio de sistemas de labrado de la tierra tradicionales. De igual manera, con el empleo de mano de obra barata, bajo el uso instrumentos rudimentarios como el machete para la eliminación de maleza, debían realizar otras labores que ralentizaba el proceso de producción, entre estos, el zocular la tierra, la preparación del sembrado, con el uso de abono por parte de la maleza eliminada o quemada (Wolf, 1892, p. 429-430).

El diezmo al cacao resultó un punto de interés para la conservación de esta contribución durante la década de 1860 y 1870, como se pudo analizar, los réditos que proporcionó al fisco partir del Concordato de 1862 le permitió ingresos significativos al Estado, dado a la expansión comercial del producto y la recolección de las casas comerciales guayaquileñas. Aunando esta información con los procesos económicos que experimentó el Ecuador y el desarrollo de sus relaciones comerciales con países de Europa y Estados Unidos, permite tener una perspectiva del crecimiento de la economía nacional y en qué medida, se vinculó paulatinamente el país en el desarrollo del mercado capitalista. De igual manera, si bien estos resultados proponen consideraciones sobre los valores del diezmo del cacao, surge adyacentemente un elemento fundamental en los procesos de cobranza, es decir, los colectores o cobradores de diezmos, quienes fueron sujetos de regulaciones importantes por parte del Estado, dado que existió conflictos con estos servidores públicos, de los cuales se analizará en este último apartado de este capítulo.

1.4.2. Colectores de diezmos.

El colector de diezmos es una figura poco estudiada en la historiografía ecuatoriana, sin embargo, su papel es fundamental para comprender las funciones de la recaudación y los roles que empleaba tanto para la Iglesia como para el Estado, siendo el encargado de cobrar la contribución decimal a los hacendados.

El cargo de diezmero, se obtenía del *remate* del puesto a través de subasta pública, en la cual, podían participar hacendados que ofrecían un valor porcentual frente a las proyecciones totales del impuesto. Esto se realizaba en las tesorerías de las principales diócesis, que fueron Quito, Guayaquil y Cuenca, aunque también se percibían ingresos por parte de cantones aledaños (Paz y Miño, 2013, p. 108 & Velasco, 2013, p. 90). En los documentos *El Nacional* se puede observar que para el año 1865, se intentó regular a partir de decretos la recaudación y actividad de los cobradores, dado que, percibían la cantidad tributada en las parroquias respectivas, no obstante, no presentan la información de los valores obtenidos al Despacho de Hacienda, o bien huían con la suma adquirida, solicitando que exista una ordenanza necesaria para evitar que los cobradores de diezmos no puedan dejar la provincia para la que sirven si no cumplían con la entrega de la documentación respectiva (“Nota al señor gobernador de la provincia de Pichincha...”, 11 de enero de 1871, p. 3).

Espíndola (2013), señala que los colectores de diezmos fueron sujetos cuyo cargo como funcionarios fiscales, debían recibir una ganancia por sus servicios, pero a su vez, se cometieron abusos de poder, incluyendo el cobro excesivo de los valores decimales perjudicando la economía de las haciendas, así como de los pequeños propietarios. Cabe resaltar que, el colector fue un sujeto de diatribas y conflictos dentro de las haciendas, dado que el cobro no siempre correspondía a las utilidades del espacio; en consecuencia, generó que las obligaciones tributarias llegaran a cobrarse a sujetos exentos de estos valores, por ejemplo, los indígenas de las haciendas. En los Informes del Ministerio de Hacienda (años 1871 y 1873), indican que los abusos del cobro del diezmo fueron motivo de protestas en la sierra, siendo el caso de Chimborazo el más reconocido como se explica:

El 18 de diciembre de 1871 tuvo lugar un levantamiento de indios en la parroquia de Yaruquíes perteneciente al cantón Riobamba de la provincia de Chimborazo; funesto resultado de los excesos de que es víctima esa clase desventurada, por causa de los abusos que cometen los cobradores de la contribución decimal y todos aquellos que quiere vivir con el trabajo ajeno (León, 1873, p. 4).

El estudio de caso resulta pertinente acotarlo en vista que el cobro del diezmo perjudicaba a la población indígena en esta zona. Espíndola (2013) señala que a partir de las leyes sobre tierras baldías expedidas entre 1865 y 1875, afectaba el acceso a las tierras comunitarias de los indígenas, limitando su producción agrícola. A su vez, el cobro del diezmo representó un desbalance de sus actividades económicas e ingresos, porque los valores que representaba la contribución eran excesivos en comparación a la producción de las tierras de cultivo. Aunando el problema mencionado y los abusos que los cobradores realizaban sobre la población local, motivaron las revueltas lideradas por Fernando Daquilema, la misma que fue sofocada de forma violenta (Espíndola, 2013, p. 91). Es importante señalar que las medidas tomadas por parte del Estado, frente a los abusos de los cobradores del diezmo fueron una necesidad que requería medidas que sofocaran el descontento de la población sobre la contribución y las autoridades civiles. No obstante, el conflicto con el diezmero resultó un problema recurrente del cual, no llegaría a su finalización sino es hasta el proceso de sustitución del mismo, modificando su modelo tributario (Espíndola, 2013; & Velasco, 2013).

2. La propuesta post garciana y el ascenso de Ignacio de Veintimilla

A finales del gobierno de García Moreno el diezmo pasó a convertirse de una contribución efectiva para los ingresos fiscales, a un elemento económico que produjo complicaciones a nivel social, económico e incluso moral que se percibió con la tributación decimal, tanto desde los funcionarios a cargo de su cobro, así como los conflictos administrativos en la repartición de lo obtenido, afectando de esta manera, al fisco, las haciendas y su población. En este acápite, examinaré brevemente los conflictos que representaba la preservación de la tributación decimal, durante la administración del General Ignacio de Veintimilla y la beligerancia social y política que se produjo en este periodo, a lo que se ha denominado por autores como Cárdenas (2005), la “guerra abierta” con la iglesia, que, dará lugar a debates para modificar el sistema político ultramontano y la conservación del diezmo como un tributo estatal, y los procesos para pensar en su supresión.

Con el asesinato de García Moreno en 1875, asumió el gobierno Francisco Javier León, su vicepresidente. Meses después, destituido de su cargo por levantamiento popular, ocupó el encargo de transición de gobierno su ministro de hacienda José Javier Eguiguren. La crisis de la facción conservadora por buscar un candidato presidencial era evidente, debido a que existía

el temor que personajes como el ex presidente José María Urbina pudieran intervenir nuevamente en la política nacional, así como la fragmentación conservadora a partir de la muerte de su figura icónica (Demelas & Saint-Geours, 1988, p. 199). Así, los miembros del partido conservador tuvieron conflictos internos al momento de seleccionar personajes claves para las elecciones presidenciales.

En diciembre de 1875, Antonio Borrero es elegido presidente constitucional del Ecuador. Durante su mandato procuró mantener un gobierno que mantenga una posición de diálogo entre miembros de facciones liberales y conservadoras, para permitir una transición al gobierno garciano, y fomentar medidas que limiten la concentración del poder por parte de los conservadores. En palabras de Cárdenas, señala que “Se trataba, a su juicio, de fundar una república autentica en el seno de la civilización católica, sobre bases de tolerancia política y respeto a las garantías individuales” (Cárdenas, 2005, p. 150).

Sin embargo, Un golpe de Estado perpetrado el general Ignacio de Veintimilla, concluiría con el gobierno de Borrero en diciembre de 1876, quien, en apoyo de las facciones liberales, se proclamó Jefe Supremo. En cuanto asumió el poder, se realizaron cambios a nivel jurídico y fiscal, tomando especial atención a las relaciones Iglesia-Estado, las cuales, analizaremos en este trabajo.

2.1.El liberalismo y la Iglesia: discusiones al diezmo (1878-1883)

La transición del gobierno de García Moreno con Antonio Borrero no cumplió con las expectativas de las facciones en disputa en materia legal, al buscar una revisión a la Constitución de 1869, como también en las regulaciones de la tributación decimal que era objeto de crítica, tanto desde el Ministerio de Hacienda, al igual de congresistas liberales, como Pedro Carbo, Víctor Proaño y el general Yepes, para comienzos de la década de 1870. En este contexto se da el ascenso al poder de Ignacio de Veintimilla quien inició un proceso de “regeneración”, con allegados liberales. Veintimilla llegó al poder bajo la consigna de transformaciones socioeconómicas por la vía liberal. Historiadores como Cárdenas (2005) y Chiriboga (2013) sostienen que, a partir de la década de 1870, a nivel continental, se experimentaron cambios en las dinámicas de relación campesino-terrateniente, con el crecimiento mercantil y demográfico.

Chiriboga (2013, p. 130) apunta que si bien, la dicotomía Sierra-Costa generaba disputas del poder político y económico entre las décadas de 1870-1880, las relaciones de los comerciantes costeños con los terratenientes serranos mantuvieron un sistema de circulación mercantil de sus productos, para promover la exportación de productos al exterior. Estos factores permitieron que se modifique el uso de la mano de obra campesina en la costa, en consecuencia, se los convirtió paulatinamente en trabajadores libres, ingresando en forma gradual al mercado. Asimismo, la Iglesia empezó a perder influencia a nivel político en la región en vista que las constituciones de corte liberal contrarrestaban al ultramontanismo⁴. Ibérico (2013), señala que, para el año 1855, la revolución liberal, encabezada por el general Castilla en el caso del Perú llevó consigo un proceso de reformas, tras el triunfo por las armas y por medio de vías legales al igual que constitucionales, para legitimar los cambios administrativos.

Desde la perspectiva liberal, se vio a la Iglesia como un ente que debía subordinarse al Estado, sin necesidad de negociaciones con la misma, esto implicaba la eliminación de sus privilegios económicos y tributarios como el diezmo y las primicias. Sin embargo, como se analizará más adelante, la particularidad del gobierno ecuatoriano, y en especial, las relaciones Iglesia-Estado con Veintimilla radicó en que, si bien se pretendió realizar cambios en el régimen y el trato con la Iglesia, posteriormente, el dictador cambiaría su actitud radical y se optó por una vía de negociación con las autoridades eclesiásticas.

Veintimilla aseguraba en sus discursos el establecimiento de una República bajo principios liberales, un eje transversal en que, la separación de la Iglesia de los asuntos estatales limitaba la acción política de clérigos en distintas funciones administrativas. De igual manera, la acción de sus miembros de gabinete generaría un debate abierto a la opinión pública que desembocaría en las reclamaciones de ambos bandos. Cárdenas (2005, p. 188) señala que el gobierno de Veintimilla dio lugar al primer enfrentamiento abierto de la Iglesia contra un gobierno que se desentendía de programas establecidos desde García Moreno, pues llegó a suprimir el Concordato de 1862, al igual que garantías y derechos de la opinión pública. De esta manera,

⁴ El ultramontanismo se entiende como un concepto de carácter filosófico e histórico del cual, se basa en la visión eclesiológica *societas perfecta*, donde se da a la Iglesia la autoridad sobre el Estado en términos de moral y control social, bajo fundamentos católicos (Ibérico, 2013, p. 49). Cabe recalcar que esta connotación se ha generalizado sobre facciones del siglo XIX de tendencia conservadora; sin embargo, desde la historiografía ecuatoriana, no se ha empleado este concepto sobre el conservadurismo local, dado que la realidad de las prácticas de esta facción difirió en varios aspectos de procesos de naciones como el Perú o Colombia, donde los cargos públicos que ejercieron algunas autoridades eclesiásticas, marcó posturas políticas significantes, como se analizará en el tercer capítulo. De igual manera, existen debates que pueden poner en discusión estos conceptos a la realidad ecuatoriana, como la tesis de Vizuite (2016).

neutralizó las fuerzas del régimen conservador, viendo a la Iglesia como un ente de alegando que preservaba costumbres que llevaban al retraso económico como social.

El gobierno mantuvo disputas con las autoridades eclesiásticas nacionales, dado por los cambios a nivel jurídico y los decretos que llevaron a un punto de tensión máximo en las discusiones con los altos dirigentes de la Iglesia. No obstante, se debe reconocer que existieron momentos de negociación con la Santa Sede, procediendo al respeto de las instancias diplomáticas para llegar a acuerdos para la aprobación de decretos que sean acordes a los lineamientos del gobierno, y a su vez, manteniendo una postura firme contra los detractores locales.

La disputa ideológica y política con la iglesia, incitó a levantamientos populares en los primeros meses del gobierno de Veintimilla. El diputado Arcos, en la Convención Nacional de 1878, retomó uno de los mensajes de Veintimilla, y resaltó el papel beligerante de la iglesia, cuya injerencia política no permitía el desarrollo de la revolución del caudillo, tachando a sus clérigos, si bien de conspiradores, como artífices de las “maquinaciones del terrorismo clerical” (“Diario de debates...”, 1878, p. 21).

Santiago Castillo Illingworth (1995), señala que el periodo de Veintimilla fue un periodo de persecución política ante la cual, la iglesia vio afectada sus intereses, requirió de su participación activa; por tal motivo, su aliado más importante, radicó en los conservadores, quienes, sin un representante laico con fuerza política, al igual que la fragmentación de la facción, se les permitiría ser portavoces del reclamo dentro del poder legislativo. Sin embargo, ante el apoyo del Ejecutivo, la legislación pudo resolver la proclamación de una nueva Constitución el 6 de abril de 1878, por el cual, pudo no solo limitar el campo de acción de sus opositores, sino también legalizar procesos como la libertad del clero en términos de apropiación de haciendas, como también la suspensión del Concordato, y con la misma, la sustitución del diezmo.

2.2. Capital político del nuevo régimen.

Para entender la implicación del concepto de capital político, al hablar de las facciones del Ecuador de la segunda mitad del siglo XIX, es necesario contextualizar su campo de acción, o campo político. Aquí, utilizo el término de a Pierre Bourdieu (1982) quien lo denomina como

un microcosmos, bajo el cual, conjugan una serie de dinámicas de relaciones sociales, acciones y procesos que se desarrollan en un espacio -territorio-, como explica:

es el lugar donde se generan, en la competencia entre los agentes que ahí se encuentran, productos políticos, problemas, proyectos, análisis, comentarios, conceptos, acontecimientos, entre los cuales los ciudadanos ordinarios, en el estatuto de «consumidores», deben luchar, con posibilidades de malentendido tanto más grandes cuanto más alejados estén del lugar de producción (Bourdieu, 1982, p. 3).

Se puede interpretar en la medida que dentro de un territorio la lucha de poderes confluye en discursos y fuerzas que dependen de la organización de los mecanismos y sujetos que se encuentran en el campo de acción, en esto se puede resumir los ejes de trabajo, programas y conceptos que se apliquen en forma que, los ciudadanos participan y eligen entre los individuos que disputan el poder. No obstante, es debatible si se puede aplicar el concepto de ciudadanía como tal en el siglo XIX, en tanto al reconocimiento de derechos políticos y sociales de los integrantes del Estado decimonónico.

Sin embargo, permite explicar, como lo señala Espíndola (2013, p. 83), las condiciones del Estado para la formación de ciudadanos, quienes se les impone obligaciones por ejercer -pago de tributos, trabajo en el campo, construcción de obras públicas- pero que, con el paso del tiempo, tras debates y las disposiciones tanto de régimen como facción, se generará derechos, dando así, la formación de una paulatina ciudadanía tributante.

A partir de estas connotaciones, el campo político para finales de la década de 1870, se configuraría por las acciones de la facción liberal; de este modo, el 26 de enero de 1878, se llamó a una Convención Nacional, rechazada anteriormente por Borrero durante su gobierno, y establecida en Ambato, para legitimar el ascenso al poder del caudillo. El ex presidente José María Urbina fue elegido presidente de la Convención, siendo convocados varios simpatizantes veintimillistas, no obstante, entre los diputados conservadores, se encontró el obispo González Suárez, y Gonzáles Calisto, quienes se mostraron reacios a su participación en principio (Cárdenas, 2005, p. 196).

En el caso de Gonzáles Suárez, la aceptaría ante una premisa patriótica, como lo mencionaría en la Convención, “mi presencia en el seno de esta H. Asamblea es una pública protesta del elevado concepto que tengo formado de sus miembros, y del celo con qué mirarán los intereses de la Nación” (“Diario de debates...”, 1878, p. 12).

Parte de la oposición conservadora encontrada en la Convención, estaban en descontento debido a que, en los primeros meses de gobierno, Veintimilla se dedicó a atacar a sus opositores con firmeza, rechazando las opiniones que venían desde sus detractores, como la represión física y simbólica de las rebeliones surgidas por disidentes al régimen⁵. Asimismo, el asedio que aconteció entre los días 14 y 15 de noviembre de 1877, en el que, fuerzas conservadoras, lideradas por el General Yepes, intentaron derrocar el gobierno de Veintimilla, pero vería a sus fuerzas aplacadas gracias a la intervención de tropas mercenarias colombianas que apoyaron a Veintimilla (Cárdenas, 2005, p. 195).

Como resultado, el 26 de noviembre se ejecutó un decreto en que se impuso a la provincia de Pichincha, contribución de guerra para pagar a los militares colombianos y a los generales que lideraron la lucha contra la insurrección, imponiendo una suma de 180 000 pesos, los cuales, se repartieron 80 000 pesos para el clero regular, y el restante en los que apoyaron al gobierno (Urbina, 29 de noviembre del 1877, p. 1). Esta contribución acarreó conflictos económicos que fueron discutidos durante la Convención Nacional, y resuelto entre febrero y mayo de 1878.

De igual manera, la iglesia jugó un papel beligerante durante este periodo, dado que, viéndose afectados sus intereses, las alusiones al pueblo por la “restauración conservadora” era un clamor en las iglesias, principalmente de Quito y Cuenca. No obstante, Veintimilla supo aplacar la opinión de los eclesiásticos; un decreto de 1877 señalaba, “Los eclesiásticos, que, con Pastorales, sermones u otros medios, traten de alarmar las conciencias de los fieles, a fin de excitarlos a la rebelión y la anarquía, serán extrañados fuera del territorio de la República” (Veintimilla, 2 de marzo de 1877, p. 1).

Pese a las tensiones perpetradas en los primeros años de gobierno (1877-1880), los alcances obtenidos durante la Convención de 1878 transformaron la relación del Estado y sus intereses en términos de economía, como la Ley de monedas explicada anteriormente. De igual manera, en el tema concerniente, se discutió la pertinencia de sostener el diezmo en la nación, elemento del cual, sería un punto álgido de debate.

⁵ En los primeros meses de gobierno de Veintimilla, surgieron grupos disidentes al nuevo régimen por facciones conservadoras, bajo consignas de un caudillo que llegó al poder con vías ilegítimas, al igual que el irrespeto por los principios católicos, invocando a la sublevación popular dado que, su programa buscaba una implementación secular de la política, alejando los intereses de la iglesia (Cárdenas, 2005, p. 197-199)

2.3. Suspensión del Concordato garciano.

El Concordato celebrado con García Moreno en 1862, tenía por objetivo la regulación de las relaciones, tanto diplomáticas, como de organización de la Iglesia, a través de la negociación con la Santa Sede (Castillo, 1995, p. 143). Asimismo, los liberales, fieles al programa que se buscó instituir en septiembre de 1876, establecieron además del desarrollo de una Convención Nacional, políticas y decretos que tenían por objetivo, la eliminación del programa de gobierno de la facción conservadora, por ello, el 2 de marzo de 1877, Veintimilla suspendió el Concordato celebrado con García Moreno y la Santa Sede, con el propósito de iniciar reformas que este documento no permitía.

Cárdenas (2005, p. 188-192), indica que el programa liberal promulgó el Decreto Orgánico de Instrucción Pública, medio por el cual, restableció la Universidad de Quito, cerrada por García Moreno, y dio paso a la formación de centros de enseñanza laica. La facción conservadora reclamaría como una falta al compromiso del gobierno establecido en el Concordato, ya que, cumpliendo con los artículos establecidos, la educación debe ser promovida por los textos establecidos por la iglesia⁶.

El 28 de junio de 1877, se puso en vigor la Ley de Patronato de 1824 tras la suspensión del Concordato; un proyecto que se estableció durante la Gran Colombia, en la cual, las nuevas repúblicas se declaraban herederas del Patronato Regio, tenían control sobre la Iglesia en la misma medida que podrían tenerlo al antiguo régimen colonial (Veintimilla, 28 de junio de 1877). Candelo (1999), manifiesta que la Ley de Patronato, funcionó como una suerte de garantía legal, que le permitía al Estado regular el fuero, controlar los ingresos de la Iglesia y sus cabildos y la imposición de normas para las ceremonias.

Analizando la ley mencionada, si bien fue derogada en 1862, la reinstauración de la misma significó un medio de control efectivo sobre la iglesia, dejando a un lado, medidas negociadoras, y permitir un control más regularizado de la Iglesia y sus bienes. Tanto el Ejecutivo como el Congreso supervisaron la actividad de obispos y sacerdotes, y se designó eclesiásticos de acuerdo a sus intereses⁷. La oposición del clero fue firme ante esta opción del

⁶ El artículo 4º del Concordato, si bien expresa que “Los Obispos, según el deber de su ministerio pastoral, cuidarán de que ninguna enseñanza sea contraria a la religión católica y a la honestidad de las costumbres...”, los liberales necesitaban recurrir al cambio necesario de autoridades que limiten el trabajo con la sociedad. Revisar en *El Nacional* (“Concordato celebrado entre su Santidad...”, 21 de abril de 1863).

⁷ Cabe recalcar que el Concordato garciano permitía la asignación de representantes eclesiásticos, sin embargo, se podía negociar con la Iglesia la injerencia del Jefe de Estado en los nombramientos de dignidades.

gobierno, dado que, su anulación fue una medida necesaria por los conflictos que le presidieron anteriormente, tales como el rechazo de la Santa Sede aceptar sacerdotes nombrados durante la administración de Rocafuerte (Candelo, 1999, p. 61).

Por otro lado, las medidas tomadas permitieron cambios en el modelo estructural de la iglesia en los meses que se mantuvo esta disposición. Durante la Convención Nacional, el proyecto de abolición del diezmo pasó a mesa de debate en el mes de mayo, el cual sería aprobado, con la sustitución del cinco por mil, no obstante, la “lucha religiosa”, respaldada por los conservadores, llegó a un punto de no retorno, al cual, el gobierno necesitó optar por una solución reconciliadora, que permita, tanto al régimen, como a la Iglesia, encontrar un espacio de diálogo.

Entre los meses de noviembre y diciembre de 1877, se llegó a buscar un acuerdo con el Delegado Apostólico Mario Mocenni, quien radicaba en Lima, con el fin de elaborar un nuevo Concordato con la Santa Sede. Posteriormente, Miguel Riofrío, designado por el Ecuador para esta labor, estuvo a cargo de llevar a cabo las negociaciones con el Delegado Apostólico; de igual manera, el ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Julio Castro, y el diplomático latinoamericano Fernando de Lorenzano, discutieron con los representantes de la Santa Sede, el Cardenal Nina, monseñor Czaski, Secretario de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios y monseñor Palloti, Secretario de la Congregación de Estudios, sobre la posibilidad de establecer una versión del Concordato que permitiera al Ecuador regular las relaciones de la iglesia nacional y la República del Ecuador.

Entre los meses de marzo y mayo de 1879, los debates generados entre los representantes de la Santa Sede y el gobierno ecuatoriano, indicaban la preocupación de ambas partes por generar resoluciones que beneficien tanto a la Iglesia, pero a su vez, amonestar al gobierno ecuatoriano por las decisiones arbitrarias que se tomaron sin acuerdos previos, por parte de los ministros eclesiásticos. León XIII, accedería a las exigencias del Ecuador solamente si se derogaba la ley que suspendía el Concordato ecuatoriano, como lo señaló Lorenzano en sus memorias:

Concurrí exactamente a la llamada de VS. Eminencia quien dispuso de algunas atentas expresiones, me declaró que el Santo Padre le había ordenado manifestarme que ponía como condición indispensable a las modificaciones posibles del Concordato del Ecuador la anulación del Decreto que lo había suspendido. (“Comunicaciones Recibidas de la...”, (1868-1884), p. 62r)

Se puede acotar que las disposiciones generadas por Veintimilla respondieron a un proceso de acuerdo a las directrices de la facción liberal por coartar la intervención de los representantes

de la Iglesia en los asuntos del Estado ecuatoriano; como bien se ha podido analizar, el Concordato contenía en su artículo 14º, el requerimiento para cambiar las disposiciones del mismo convenio, estableciendo que cualquier acción del gobierno debía suscitarse con previa resolución y acuerdo con la Santa Sede, sin recurrir a las entidades eclesiásticas que radicaban en el Ecuador. La respuesta del Sumo Pontífice para 1879, indica el descontento de la Iglesia sobre el gobierno de Veintimilla. La necesidad de regular y establecer condiciones por parte de la Santa Sede fue refutada por Lorenzano porque indicó que las acciones tomadas por el gobierno nacional respondieron a intereses del gobierno de turno para llevar a cabo la suspensión, sin embargo, ante la consideración de los procesos legales que debía abstenerse el país, la derogación de la disposición tomada era una necesidad prioritaria (“Comunicaciones Recibidas de la...”, (1868-1884)).

2.4. La Nueva versión del Concordato.

En este breve acápite, será necesario ver en contexto, las diferencias -de existir-, del Concordato garciano, al promulgado durante el gobierno de Ignacio de Veintimilla, ya que, fueron creados en dos momentos históricos específicos. Castillo (1999) indica que el Concordato celebrado con García Moreno tenía por objetivo la eliminación de la “tutela patronal” que se regía con la Ley de Patronato, permitiendo garantías y delimitaciones en el eje de acción el clero en materia gubernamental. Por otro lado, en 1882, se redactó la “Nueva Versión del Concordato” la cual, fue una respuesta política dado a la crisis que representó el anticlericalismo gubernamental, porque al haber reconocido nuevamente la Ley de Patronato en el Ecuador, resultó en una desventajosa estrategia ejecutiva por la persecución y los constantes conflictos con la facción conservadora.

Los diezmos fueron un punto clave en las disposiciones del Ejecutivo para la eliminación del Concordato garciano, dado que su preservación, implicaba conflictos económicos a finales de 1870 y durante la década de 1880. Antonio Flores Jijón se refirió a este tema, criticando la suspensión del Concordato y la controversia generada por la adopción del Patronato. En este sentido, señalaba que el proyecto político de Veintimilla no respondía a un programa económico en concreto, más bien, la aplicación de medidas poco efectivas de control sobre la Iglesia tanto en la elección de autoridades eclesiásticas, como en la distribución de sus ingresos. En consecuencia, la abolición del diezmo en 1884, fue una medida desesperada, ante una

opinión pública que ya no daba respaldo alguno a su régimen y la represión que la Iglesia experimentó en su periodo (Flores en Marchán, 1986, p. 126-127).

Flores (1894) analizó las diferencias que presentaban los concordatos de 1862 y 1882, señalando que no presentaron mayores diferencias en sus artículos y disposiciones sobre la Iglesia y el Estado. De esta manera, el clero mantuvo beneficios relativos a las propiedades del clero como la excepción de impuestos a Seminarios y establecimientos de beneficencia. A su vez, se preservó de manera similar el artículo 11º del Concordato sobre diezmos, recalando que el Ecuador conservará esta contribución hasta que el gobierno vea si es necesario una sustitución para no agravar sus ingresos fiscales.

Sin embargo, el artículo 18º, en el cual, el gobierno quedaba libre de responsabilidad sobre las obligaciones con sus acreedores, se agregó que la cuarta parte del tercio percibido de los fondos decimales, se destinaría a los clérigos, con el fin de asegurar el pago de las contribuciones a tiempo (“Nueva versión del Concordato...”, 1882, p. 6).

Como se puede observar, la contribución del diezmo se mantuvo como un tributo que el Estado estaba obligado a mantener por el Concordato de 1862, el cual, el proyecto liberal de Ignacio de Veintimilla suprimió. No obstante, la redacción de la Nueva Versión del Concordato, revirtió la acción mencionada del gobierno; ante esto, se puede reflexionar en lo siguiente, en primer lugar, las medidas represivas que Veintimilla perpetró contra la Iglesia condujeron a un rechazo general de dicho accionar por parte de la población civil, disminuyendo el apoyo popular incluyendo de partidarios liberales. En consecuencia, la reapertura del diálogo con la Santa Sede sirvió de instrumento para disminuir la tensión política contra el Ejecutivo. Esto no significó que el gobierno no haya podido establecer ya en el plano político, un análisis más amplio sobre los privilegios de la Iglesia en el Ecuador, como también, poner en cuestión la conservación del diezmo como un tributo nacional, viendo reflejado esta visión en los informes del ministerio de Hacienda y la Convención Nacional de 1878, de la cual, se analizará a continuación.

2.5. Informes de Hacienda: una mirada económica al diezmo desde el ramo fiscal.

En el “Informe del Subsecretario de Hacienda a la Convención Nacional de 1878”, se analizaron los problemas relativos a la contribución decimal a nivel económico y social. El

subsecretario de Hacienda, José Vélez, señaló los ejemplos de otros países a nivel internacional que habían eliminado la contribución decimal a través de intervención propia del Estado, o suprimiéndolo a partir de convenios entre el Estado y la Iglesia. El informe resaltó que el principal problema de la contribución del diezmo era que afectaba el capital invertido por los terratenientes, para las cosechas de las haciendas, en consecuencia, reducía las utilidades de la producción agraria, generando déficits económicos en años de mala cosecha para los dueños de las tierras. (Vélez, 1878, p. 7).

En la Convención Nacional de Ambato de 1878 se discutió sobre la sustitución del diezmo, proponiendo un proceso para reemplazar este tributo que afectaba al sector productivo, en vista que, si bien los ingresos al fisco que se percibieron hasta mediados de la década de 1870 presentaron valores elevados, la contribución resultaba perjudicial para la producción local, sobre todo a las haciendas pequeñas, porque el pago que realizaban afligía sobre las utilidades que obtenían, obligando en algunos casos, que los hacendados cobren a sus trabajadores la contribución decimal, siendo éstos los principales afectados. (“Libro de Actas...”, 1878).

De igual manera, la idea de la sustitución, más no eliminación del diezmo por parte del ministro de Hacienda se sostuvo en vista que, se reconoció la necesidad que tiene la Iglesia de mantenerse a partir de esta contribución, por lo que se debía recurrir a su vez, la adopción de medidas que beneficie a esta empresa y que también regule la contribución. En este periodo, José Vélez, propuso el uso de la Contribución Territorial, que consistía en una contribución del 5 por mil sobre las propiedades de la República como un proyecto de sustitución al diezmo. (Vélez, 1878, p. 7)

Ese mismo año, se presentó informes y cuadros de los ingresos por diezmos, con el fin de explicar la información a la Convención Nacional para proponer cambios en los procesos de recaudación, al igual de la corresponsabilidad de los diezmeros y representante eclesiásticos involucrados en la cobranza del mismo. Promulgado el proyecto de ley para sustitución del diezmo durante la Convención Nacional, para 1880, en la Memoria del Ministro de Hacienda del Ecuador al Congreso Constitucional del Ecuador de 1880, el ministro Martín Ocaza indicó la importancia de retomar una discusión acerca de la contribución decimal en vista que, si bien se sigue buscando medidas para la regulación del diezmo, continuaba afectando la economía local.

Para 1879 se obtuvo alrededor de un millón de pesos del diezmo. A pesar del beneficio que representó este valor para el ramo fiscal, el déficit de ingresos a los hacendados generaba

conflictos para la obtención de utilidades que permitan el sustento hacendario. Posteriormente, se concluyó que era necesario proponer una medida económica para sustituir el diezmo. La reflexión del ministro de Hacienda expresa la necesidad de discutir la sustitución del diezmo:

No quiero hablar del diezmero: pasó en silencio sus exacciones para con el pobre, sus atropellamientos, sus fraudes. Sólo hago esta pregunta: ¿Es racional, es justo equitativo a lo menos, que el que tiene \$10.000, por ejemplo, en giro mercantil, pague únicamente el uno por mil, y aun mucho menos, como sucede siempre, en tanto que el propietario de un fundo rústico paga el uno por mil sobre el valor verdadero de su propiedad, y además la décima parte de los productos de ella? Y sube de punto la injusticia, si se considera en ocasiones que el diezmo no solo se lleva la décima parte de los frutos, sino que arrebató el total de ellos, y aún más; puesto que si la cosecha es mala no da ni con qué cubrir los gastos de producción. Todo el mundo ve o sabe estas injusticias; empero, ellas se tienen en pie. (Icaza, 1880, p. 15).

Como se puede observar, el diezmo resulta representó un producto que acarrea consigo inequidades constantes tras 20 años de regulación por parte del Estado; tanto desde las instancias institucionales, como de los mismos cobradores, quienes usufructuaban de la contribución en el afán de sostener rentas que les genere ingresos, sin considerar los aspectos socio-económicos que atropellaban. Analizando los dos informes de Hacienda, la necesidad que se observa desde el ministerio de sustituir responde a una serie de factores vinculados al desarrollo agrario, al igual que la negativa social que se eleva para el periodo indicado.

De igual manera, resulta interesante acotar que, en la reflexión de los ministros, se propone la transformación del diezmo en un anexo de la existente contribución general, formada a partir de la contribución por catastros. Así se argumentaba una vía sustitutiva a partir del alza del tributo, del uno por mil, al que consideraron necesario desde el Legislativo, viabilizando el cobro a sectores industriales y comerciantes, en lugar de ser únicamente al sector agrario.

2.5.1. Los debates al proyecto de abolición del diezmo en el Congreso de 1878.

Las discusiones del diezmo en la Convención Nacional, al igual que las propuestas desde el ministerio de Hacienda, tenía como objetivo buscar un medio por el cual, de manera legítima, esta contribución pueda ser sustituida. Derogado el Concordato garciano y estipulada la Ley de Patronato, las garantías legales que permitían su conservación pasaron a segundo plano, para dar proyección a posibles medidas sustitutivas. No obstante, cabe recalcar que las discrepancias por parte de los diputados liberales y conservadores, vieron la necesidad de mediar un proyecto

que pueda beneficiar los intereses de eclesiásticos – por ser su principal fuente de ingreso-, junto a un fisco en crisis tras la revuelta liberal y la restauración del orden público.⁸

De esta manera, en mayo de 1878, se convocó a discutir el “Proyecto de ley sobre abolición del diezmo y sustitución de esta contribución con otra” (“Libro de Actas...”, 1878). Presidida la iniciativa por el diputado Yerovi, se presentó al diezmo como una contribución de carácter anti económico, al igual que señalaba los problemas de su recaudación, como un ramo que generaba paulatinamente el retroceso del desarrollo de la agricultura nacional. En el libro de actas de la Convención, Yerovi expresa,

[...] bien que está declarado como contribución laica en 1863, sirve en su mayor parte para el sostenimiento del culto, el cual no debe ser sostenido solo por una clase sino por el Estado puesto que este recurre una religión ya que no lo sostienen solo los que profesan ese culto (“Libro de Actas...”, 1878, p. 161)

La discrepancia por parte de los diputados Corral y Cueva, indicaban por fuerza de costumbre, que el diezmo es un tributo que no debía ser abolido por motivos humanos, sino, al tener un origen “divino”, su preservación era indispensable para la Iglesia, de otra manera, se vería afectada una institución, a palabras de los diputados “que tiene un designio moral hacia el pueblo” (“Libro de Actas...”, 1878, p. 161-162). En materia legal, se debe recordar que las negociaciones con la Santa Sede estipularon una obligación material y económica del Estado para sostener a la Iglesia. En este sentido, los tratados diplomáticos -expresados en los concordatos-, indican que, además de la fuerza de costumbre, este tributo debía sostenerse por las negociaciones con la Santa Sede (Castillo, 1995, p. 143-144).

El apoyo por parte de los diputados liberales se manifestaba en la medida que, si bien la abolición y sustitución era una medida necesaria, debía crearse una contribución que beneficiara a los ingresos del fisco. De acuerdo a diputados como Víctor Proaño su conservación no promovía la modernización del sector agrario, más bien, se sostenía como una práctica económica que retrasaba la economía de las haciendas, afectando utilidades, sin mencionar el descontento por parte de la población tributante (“Libro de Actas...”, 1878). La generación de un nuevo sistema de tributación buscaba una mediación entre los intereses de la Iglesia nacional, al igual que la Santa Sede y el ramo fiscal.

⁸ Las campañas represivas de Ignacio de Veintimilla en contra de los opositores, con apoyo de fuerzas paramilitares colombianas, debilitó la economía del fisco y la aceptación forzada del gobierno con los años. (Cárdenas, 2005).

Se tiene que tomar en cuenta los siguientes aspectos durante la resolución del proyecto planteado para 1878. La facción liberal y la facción conservadora presentaron dos puntos contrarios en relación al diezmo: los conservadores veían al diezmo como un recurso indispensable para apoyar a la Iglesia en su misión evangelizadora en el territorio, además de representar un medio de control social de los terratenientes serranos sobre la población indígena.

En cambio, para el caso de los liberales, la conservación del diezmo es vista como un tributo que afectaba a las ganancias de los principales grupos exportadores, sobre todo de la Costa; asimismo, los ingresos que se perciben por el diezmo, al ser destinados a proyectos que tienen relación con las misiones y proyectos de la Iglesia, como la erección de hospitales, colegios y diócesis, no brinda un beneficio directo para el desarrollo de obras públicas (“Libro de Actas...”, 1878).

Las ideas rescatadas de las facciones liberales y conservadoras permiten entender hasta este momento, que la discusión para la sustitución del diezmo tiene las siguientes posturas: por un lado, los liberales expresan la necesidad de establecer un derecho de justicia tributaria en el Ecuador, porque una contribución que afecta sobre todo a las utilidades que perciben los hacendados, no permite el desarrollo de la producción agraria y el fomento al comercio, sobre todo en la región costera. Por otro lado, los conservadores proponen que la conservación del diezmo merece especial atención del Estado, dado que perpetuar este tributo permite generar altos ingresos por parte del fisco, sin considerar los puntos mencionados por los liberales. De igual manera, su discusión se centra en conservar el diezmo en respeto a los acuerdos del Estado con la Santa Sede, abogando por el derecho de costumbre y el derecho divino de la Iglesia sobre este producto para su sostenimiento y el desarrollo de sus proyectos pastorales.

2.5.2. ¿La eliminación del diezmo?

Como se ha podido analizar, los debates por parte de los diputados liberales y conservadores sobre el diezmo radicaron en opiniones contrarias, alegando la importancia material que representaba esta contribución tanto como sustento de la Iglesia, como fuente de ingreso para que el Estado desarrolle sus proyectos; mientras que, el discurso liberal, aludía que la sustitución decimal era una necesidad porque afectaba económica y socialmente a la población, dadas las pruebas presentadas por el ministerio de Hacienda y en la Convención de 1878,

pidiendo su sustitución. Ese mismo año, el diezmo se sustituyó por la contribución del tres por mil tras la aprobación de la Asamblea Constituyente, lo cual, resultó una opción viable para la facción liberal en el orden de establecer formas de transición a una tributación menos conflictiva. De igual manera, la conservación por medio de la sustitución resultó ser una medida para controlar al clero ante un posible desacato como lo experimentado en los primeros años del gobierno de Veintimilla, como se verá a continuación.

El proceso de negociación para el establecimiento del Concordato, al igual que la vigencia de la Ley de Patronato, ubicó a la contribución decimal, en una suerte de apropiación del Estado para velar por acciones que le beneficien. Ejemplos como estos, podemos acotar en el Registro Oficial del distrito, número 5, en el que se reporta que Veintimilla ordenó la suspensión del pago de las rentas decimales a la Diócesis de Guayaquil, so pena de haber incumplido con la apertura de la Basílica de la ciudad, alegando que se remitirá nuevamente la contribución a la misma, el momento en que sea reconocida su autoridad por parte del obispo (Endara, 22 de septiembre de 1877, p. 1).

Dada la baja popularidad del gobierno con los años, la crisis del caudillo, proclamado dictador en 1882, llegaría a su declive con la oposición generalizada; de igual manera, las facciones conservadores y liberales se aliaron en una campaña que resultaría victoriosa en enero de 1883. Durante este periodo, Veintimilla propuso entre sus últimas acciones, un decreto el 20 de marzo de 1883, con la cual, declaró la expresa abolición del diezmo, que entraría en vigor el 1 de enero de 1884 (Flores en Marchán, 1986: 139-140). El decreto como tal, posee alusiones resumidas en los contenidos tanto de los informes del Ministerio de Hacienda, como los debates sucedidos en la Convención del 78, sin embargo, la postura acelerada del decreto, en la que estipulaba a su vez, el compromiso de entregar a la Iglesia una contribución económica que se estipule de acuerdo al Concordato, no respondió a los intereses del clero, como de los opositores.

En nota del Delegado Apostólico, César Sambucetti, señaló las irregularidades del decreto en la medida que, las declaraciones legales bajo las cuales se ha expresado dicho efecto de Veintimilla, presenta inconsistencias que incumplían con las negociaciones con las dignidades que se planteó, sobre todo, el respeto a la transición de la contribución del diezmo por parte del Ecuador (Sambucetti, 21 de abril 1883, p. 3), como resultado, esta medida fue finalmente anulada por el Delegado Apostólico poco tiempo después.

2.6. Crisis liberal vs. progresismo, una vía alterna.

La popularidad del presidente Veintimilla decayó hacia 1883, su política de gobierno creó tensiones con las facciones opositoras, al igual que discrepancias dentro de la facción liberal, debido a que, si bien su programa estaba dedicado al desarrollo de la economía y el establecimiento de una Constitución liberal como la de 1878; el favoritismo que dio a sus principales aliados produjo diferencias entre los miembros de su gabinete.

El ministro Pedro Carbo, quien apoyó en los primeros años de gobierno a Veintimilla, renunció, además de su cargo, a la filiación con el mandatario, dado a la intransigencia que producía su gobierno. De igual manera, para 1882, el periodo gubernamental de Veintimilla llegaría a su finalización, por lo que, las élites políticas esperaban su oportunidad para la presentación de nuevos candidatos; sin embargo, el 26 de marzo del mismo, se trasladó a la ciudad de Guayaquil, perpetrándose en el poder por medio de un golpe de estado a sí mismo, declarándose dictador.

En ese proceso, Veintimilla nombró en Guayaquil Leopoldo Fernández, como Delegado Supremo en el proceso de transición; asimismo, como suplente a Francisco Arias quien asumió los cargos de ministro de Estado. Al señor Martín Icaza se le designó como ministro de Hacienda y al general Pedro Pablo Echeverría ministro de Guerra y Marina (Fernández, 10 de abril de 1882, p. 37r).

En respuesta de esta situación, las facciones liberales y conservadoras juntaron sus fuerzas para contrarrestar al gobierno del dictador (Cárdenas, 2005, p. 207). José María Sarasti, comandó la insurrección en el centro del país, mientras que Agustín Guerrero, dirigía las tropas del norte. Con acogida desde el cuartel general en Tulcán, convocando la lucha bajo el lema “libertad o muerte” (Guerrero, 16 de mayo de 1882, p. 48r), juntándose posteriormente Eloy Alfaro en su asedio desde la provincia de Esmeraldas (Cárdenas, 2005, p. 207).

La situación generalizada de inconformidad, llamó a las fuerzas políticas a la formación de un gobierno provisorio, en enero de 1883, tras haber tomado Quito, conformado por José María Sarasti, Agustín Guerrero, José María Plácido Caamaño, Luis Cordero y Rafael Pérez Pareja (Cárdenas, 2005, p. 208). Sarasti fue designado como General Comandante en jefe del ejército, el mismo que, en mayo de 1883, en decreto oficial, se imputó cargos a Veintimilla como beligerante y bajo la consigna de ser llevado ante la justicia bajo fuerzas civiles o militares (Sarasti, 11 de mayo 1883, p. 73r).

Otra medida inmediata que se tomó en contra del ex caudillo se produjo cuando la coalición serrana tomó 174 000 sucres de la cuenta personal de Veintimilla durante la guerra civil, alegando que ese dinero fue robado del tesoro nacional (Alexander, 1992, p. 102). Con una nación fragmentada y la derrota de sus fuerzas, Veintimilla abdicó finalmente, abandonó el país y se exilió en Chile el 9 de julio de 1883, no sin antes haber pedido un préstamo forzado al Banco del Ecuador una cantidad de 200.000 pesos, acto repudiado incluso por sus simpatizantes (Anderson, 2001, p. 180).

Finalizado el gobierno de Veintimilla, el proceso de restauración política fue la primera medida del gobierno provisorio, el pentavirato final conformado José María Sarasti, Eloy Alfaro, José María Plácido Caamaño, llamaron inmediatamente a que el pueblo de Guayaquil debía presentarse para realizar votaciones directas el 15 de julio de 1883, para nombrar un representante interno, como a su vez, designaron a José Antonio Gómez como jefe civil y militar de la provincia (Sarasti et. al., 10 de julio de 1883, p. 139r). Pedro Carbo, fue designado Jefe Supremo de Guayaquil, mientras que Eloy Alfaro fue Jefe Supremo para las provincias de Esmeraldas y Manabí, así, se conformó la alianza de tres gobiernos provisionales, uno central liderado por conservadores, y dos gobiernos por liberales.

Como se ha podido analizar, el gobierno de Veintimilla se consolidó en un proceso, en el cual, la facción liberal ejerció el poder y pudo regular procesos, al igual que proyectos en torno a una vía de transformación de la política nacional. No obstante, es necesario distinguir el alcance de sus acciones, y comprobar si logró consolidar proyectos de la facción liberal. Si bien el caudillo consolidó su capital político por medio del Legislativo y los decretos ejecutivos, sus acciones crearon brechas distantes entre conservadores y liberales, sobre todo con la iglesia, dada la persecución a sus detractores. No obstante, cabe recalcar que si bien, el intento liberal de separar la relación de la iglesia con los intereses del Estado mostró una beligerancia expresada en represión de opinión, persecución política y suspensión de pagos a diócesis en sus primeros años, tuvo que dar paso a procesos de negociación, en el que se buscó la consolidación de nuevos acuerdos con la Iglesia, con el fin de mediar normalizar sus relaciones.

Tanto el Concordato como el diezmo fueron temas llevados a un punto álgido de discusiones, como se pudo ver, entre 1877 y 1878, las posiciones de la Convención Nacional como del Ministerio de Hacienda, mostraron un interés por cambiar las dinámicas de contribución del diezmo, en vista que su permanencia significaba la afectación en la economía local, como también en el desarrollo del agro, por el hecho de generar déficit en los ingresos de los

hacendados. De igual manera, la negociación de esta contribución por medio de la renovación del Concordato en 1882, demostró una falta de consistencia en la búsqueda de un sistema tributario que beneficie al fisco, pero permita a la iglesia recibir ingresos por medio del mismo.

Carbo, quien terminó como opositor del gobierno, apuntó a las inconsistencias del discurso de gobierno de Veintimilla, y se expresaría ante las acciones tomadas por el general, como su auto golpe de estado que “se ha hecho, pues Veintimilla una revolución a sí mismo, para continuar mandando discrecionalmente y por largo tiempo, con escandalosa violación de la Constitución de la Republica, que él había solemnemente prometido cumplí” (Carbo, 1882, p. 1).

2.7.Conclusión al capítulo.

Finalizando este capítulo se puede acotar las siguientes conclusiones; el programa de gobierno de Ignacio de Veintimilla propuso la posibilidad de formalizar proyectos liberales en el gobierno, tanto en el plano de la política, por ejemplo, la reducción de la intervención de dignidades eclesiásticas en el seno del gobierno por medio de la persecución política a sus detractores; de igual manera, los conflictos entre autoridades de la iglesia y el gobierno tensaron los acuerdos suscitados con gobiernos anteriores. La derogación del Concordato garciano de 1862, respondió a la necesidad del gobierno por plantear una forma de control por medio de vías legales sobre el clero y su injerencia en materia política, como sus discursos beligerantes propiciados a la población. No obstante, el resultado de aquellas disposiciones generó el descontento popular, como también el rechazo de sus opositores, como miembros de su gabinete. En este sentido es importante analizar el tipo de relacionamiento que existe entre la Iglesia nacional, contrastada con la importancia que representó la Santa Sede para ver el cumplimiento de las disposiciones producidas con el Concordato anterior. La renovación del mismo convenio indica la importancia que representaba un documento legal que permita diferenciar las actividades de ambas instituciones (Estado- Iglesia), y en qué medida cada una podía intervenir de acuerdo a los intereses generales.

Por otro lado, los proyectos económicos del gobierno de Veintimilla propiciaron cambios en la relación del uso de la moneda, a partir de la proclamación de la Ley de monedas de 1881, facilitando los cambios monetarios entre civiles. Asimismo, la derogación del Concordato permitió por primera vez, proponer medidas sustitutivas sobre la contribución, dado a los

resultados presentados en los informes ministeriales y la intervención de los congresistas liberales en las cámaras legislativas.

Se debe tomar en cuenta que la documentación analizada, no se puede señalar acciones, propuestas o debates que enfrente las disposiciones sobre la sustitución del diezmo durante la administración de Veintimilla. Se puede explicar esta relativa falta de accionar político

Capítulo II.

Hacia una transición sustitutiva, las negociaciones del progresismo sobre los diezmos y sus repercusiones económicas

La inestabilidad de las facciones durante los distintos periodos analizados, llevó consigo una serie de dificultades en términos de gobierno ante lo cual, permite entender los intentos de las facciones liberales y conservadoras, una vez en el poder, buscar la estabilización del orden político, social y económico del Ecuador, al igual que la regulación de las instituciones y su afectación económica. Sin embargo, la formación de gobiernos autoritarios, al igual de un personalismo “mesiánico” en torno a la figura del gobernante, provocó rupturas e inestabilidad dentro de las facciones liberales y conservadoras, dando como resultado, la formación de nuevas alianzas y nuevos sujetos en la escena política como se estudiará en este capítulo.

Ante este panorama, a partir de la década de 1880, el partido Unión Republicana surgió como una fuerza política; conocida por la historiografía local como los progresistas, surgieron como una facción breve pero alterna, con miembros conservadoras y liberales adscritos en el proyecto, quienes, a partir de un estudio crítico de los procesos sociales e industriales de modelos extranjeros, en especial de los países anglosajones, pudieron establecer un esquema de trabajo gubernamental para llegar a ser reconocidos políticamente hasta conseguir influencia en ese momento de mayor conflicto histórico. Expuesto estos antecedentes, analizaré los alcances de los progresistas, al igual de la posibilidad de adscribirlo como una facción política al igual que liberales y conservadores dentro del eje de investigación.

3. El Progresismo: ¿Cómo entenderlo?

La idea de progreso, es un concepto acuñado desde la lógica occidental, con orígenes que remontan a los antiguos griegos, retomado tanto por los romanos y los cristianos, hasta su conceptualización más “moderna” en el siglo XIX, bajo la influencia de pensadores europeos, a la cual, se vio como un ideal que buscaba la democracia y la igualdad legal. Nisbet (january/march, 1979, p. 29-30) analiza este concepto como un proceso en el que la humanidad avanza con una trayectoria histórica, en busca de y el desarrollo de la sociedad, a partir de la creación de modelos sociales, principios éticos y morales que conduzcan al avance de la

civilización, que se perfila y configura de acuerdo al espacio, y los aportes de filósofos⁹. Este concepto, complejo en su contexto, fue apropiado por grupos ilustrados y hegemónicos durante el siglo XIX, en el surgimiento y expansión del capitalismo industrial.

Para entender este proceso, es interesante acotar el pensamiento de Nisbet, retomando la idea de Elías (2009, p. 536), dado que, si bien un proceso civilizatorio conlleva años de desarrollo para desembocar en sucesos que surgen por interacciones de coacciones externas e internas, dentro de un modelo social, esbozan un conjunto de acciones que lleven a una vida de relacionamiento entre individuos. En otras palabras, las relaciones de los individuos dentro de un mismo territorio, al igual que la adopción de posturas que provienen de un espacio ajeno al propio, crean modelos de relacionamiento en un cambio histórico general.

Así, puedo argumentar que la visión de progreso se expandió a macro -global- desde Europa, interviniendo en niveles mezzo (regional) y micro (local) en distintos lugares de influencia occidental, en un ideal que líderes políticos debían perseguir, con el fin de desarrollar programas que le permitan el crecimiento de las naciones, la concepción de las nociones políticas que busquen la igualdad y justicia social, como también procesos de mejoramiento de los sectores productivos. En el caso ecuatoriano, el desarrollo de un programa que persiga o conciba la idea de progreso como tal, se adoptó conforme a la realidad nacional, para la década de 1880, esta visión se consolidó en un ideal político, consolidado en la integración de miembros liberales y conservadores, pertenecientes al sector económico empresarial y agro exportador.

Los proyectos “civilizatorio” y de “orden” que se plantearon en los periodos analizados anteriormente, correspondían a una necesidad de establecer programas que apoyen el desarrollo del sector económico y de las haciendas. No obstante, la interrupción de los programas conservadores y liberales generó que algunos de los miembros de cada facción buscaran afianzar un nuevo planteamiento de las relaciones políticas enfocadas en un ideal progresista y republicano.

⁹ El concepto de progreso se le define como el estado que la humanidad busca avanzar en términos científicos, artísticos, materiales y espirituales para el desarrollo de sí mismos. Nisbet realiza una categorización del concepto en la medida que, critica la idea de “avance” dado a la transformación que tiene su definición con el cambio histórico. Asimismo, los planteamientos, positivistas en el orden de dar una explicación a las acciones humanas, también tendrá su principio de diferenciación social y segregación, enalteciendo el espíritu nacionalista de las élites para corroborar su poder en un territorio. Para mayor información ver en Nisbet (january/march, 1979, p. 7-37).

María Cristina Cárdenas, apunta que, en el Ecuador, uno de los principales promotores del programa progresista fue el Dr. Benigno Malo, quien, hacia 1840, estudió las corrientes de pensamiento de la época, y se posicionó como un seguidor del modelo de la democracia republicana que ofrecían los países anglosajones, cuyo proceso de desarrollo incentivó el motor y crecimiento de su industria y la circulación de capital (Cárdenas, 2005, p. 20-21).

Durante su actividad política¹⁰, Malo analizó la condición política del país y su contraste con los procesos que se llevaban a cabo a nivel internacional. En el Periódico *La Prensa-Cuenca*, propuso lo que, a su criterio, eran las escuelas de pensamiento de la época y que se sostenían a nivel regional: la escuela económica o inglesa -enfocada en el fomento de la industria, el crecimiento del capital y la apertura de mercados-, la escuela política o francesa -con énfasis en el desarrollo del pensamiento político y las discrepancias del establecimiento del orden jurídico y estatal- y la escuela forense o española -a la que califica de abstraccionista- (“Candidato para la presidencia...”, 28 de diciembre de 1864, p. 1-2).

El Progresismo, conocida también como la “tercera vía” en la historiografía nacional, surgió en un momento donde la radicalidad de las facciones, -entendidos como movimientos que respondían a formas de asociación vinculados por factores económicos y culturales de su espacio-, limitaba la organización sociopolítica, exaltando individuos, antes de un programa de trabajo general. En este sentido, tanto Malo, como los miembros del programa, propusieron la concepción de un proyecto gubernamental, alejado del decadente personalismo de antaño. El progresismo se consolidará como una fuerza política en la cual, la intercesión de personajes como Antonio Flores, impusieron reformas económicas en beneficio del sector comercial y bancario; la opción del progreso permitió de igual manera, retomar el debate sobre la preservación de los diezmos en el Ecuador, del cual, promoverá resultados satisfactorios para el fisco, como también para la Iglesia.

3.1. Proyecto progresista: ¿Conservadores moderados o liberales católicos?

Para 1883, el panorama político presentó la crisis y el deterioro gubernamental con el derrocamiento de Ignacio de Veintimilla y el establecimiento del pentavirato, conformado por miembros conservadores y liberales como se analizó en el acápite anterior. Dada la

¹⁰ Fue diputado entre los años 1843-1845 en el Congreso Nacional por la provincia de Loja, ministro del Interior por los mismos años y diplomático. Ver en (Cárdenas, 2005).

conflictividad del momento, los miembros del gobierno provisorio se sumaron a las propuestas del Programa Republicano, que ofrecían los políticos azuayos en el Congreso del mismo año, cuya visión de progreso, trabajado desde hace décadas atrás, solo sin mayor apoyo de las élites, resultaba en cierta medida una alternancia a la conflictividad de las relaciones de los liberales y conservadores.

Es importante discutir sobre el concepto de la República en relación a la idea de progreso para este periodo; si bien los teóricos de la teoría política proponen a la República como una forma de organización estatal que se contrapone a la monarquía, proponiendo la crítica del poder autocrático –tiranía-, sobre los oprimidos –pueblo- (Ortiz, 2007, p. 14) los republicanos se definen *per se*, en los defensores de la conformación de un gobierno republicano, garante del libre ejercicio del poder político y la relación entre lo público y la esfera privada¹¹. Aunando esta concepción con la visión de progreso, el establecimiento de principios que permitan el crecimiento de la economía nacional y la integración de los miembros considerados ciudadanos en el proyecto de gobierno, se reconoce el ideal de los progresistas de 1883, quienes establecen dentro de su programa los siguientes estamentos “somos, pues, republicanos por convicción, por principios y por necesidad; y para establecer en nuestra patria la república sobre fundamentos verdaderos y sólidos empeñaremos todas nuestras fuerzas y trabajaremos sin descanso” (“Programa del Partido Republicano”, 23 de octubre de 1883, p. 3).

El establecimiento del Programa Republicano en 1883, se consolidó en el plano político bajo el respeto de las siguientes ideas: el reconocimiento de la República, tanto en su condición territorial, bajo principios de libertad, en el reconocimiento de derechos y la aplicación de la ley. Asimismo, el reconocimiento del sufragio y la elección popular, sin establecer a que individuos tenían la capacidad de realizarlo; los principios de igualdad ante la ley; el desarrollo de medidas de recaudación fiscal efectivas, sin perjuicios por parte de cobradores, y analizar contribuciones por costumbre impuestas entre las cuales figuraba el diezmo. Se aplicó también proyectos de obras públicas que permitirían el mejoramiento de la agricultura, la industria y el comercio, así como también programas educativos que respondieran a los intereses nacionales y el surgimiento de profesionales que puedan apoyar como funcionarios. (“Programa del Partido Republicano”, 23 de octubre de 1883, p. 3).

¹¹ La república en su concepción más general, como lo señala Ortiz (2007, p. 14) “significa la *cosa pública*, la cosa del pueblo, la comunidad, la empresa común de los ciudadanos, dirigida por ellos para la consecución del bien común.

No obstante, cabe recalcar que este programa tuvo sus cambios respectivos en los años posteriores por miembros conservadores, quienes evitaron la eliminación de privilegios que tenía la Iglesia sobre el Estado, ya que, si bien el principio de igualdad ante la ley era una medida necesaria para el reconocimiento de derechos dentro de los habitantes, para la iglesia ultramontana, reconocer a individuos por fuera de la doctrina de la Iglesia Católica era -a su parecer- una contradicción sobre el orden moral (Cárdenas, 2005, p. 221).

Espinosa y Achig (1983, p. 92), categorizan el programa del progresismo como una suerte de ideal civilista y constitucionalista, cuyo interés se centraba sobre todo en el respeto de las leyes y la proposición de esquemas de trabajo entorno a las necesidades del país y las exigencias del panorama mundial. Es así que, el primer intento de llevar a cabo acciones en torno a estas ideas se dio con Antonio Borrero en 1875, cuyo ideal legalista y su ascenso a la presidencia procuró respetar los principios de la democracia, al igual que remediar los efectos del personalismo garciano. Con el ascenso de Ignacio de Veintimilla, derrocando a Borrero con el apoyo militar en Guayaquil, el proyecto progresista se vio ofuscado por la figura del Jefe Supremo.

Para el periodo de la Restauración, los progresistas centraron sus fuerzas con el objetivo de consolidar una fuerza política que buscara la atracción de políticos conservadores y liberales para establecer los ideales del Programa de 1883 y, finalmente, formalizar la facción progresista con el partido Unión Republicana. Dentro de esta idea, se encuentra intrínsecamente otra noción, el concepto de República, tomando como punto de partida, el establecimiento de bases político-jurídicas para generar niveles de inclusión sociales, los cuales, resultaron inferiores a los gobiernos marcista y garciano (Maiguashca, 1994, p. 393); a esto, se puede establecer un sentido de homogeneización tanto en términos sociales, como políticos, llevando la praxis en una suerte de dar concordancia a las acciones del gobierno.

Por ello, las investigaciones que abarcan el periodo de los progresistas no los pueden categorizar en un plano específico; si bien en los periódicos de la época los denominan como “católicos moderados”, o “liberales católicos”, se debe tomar en cuenta que su posición política, estuvo enmarcada en la anexión de sujetos que tuvieron su trayectoria en diversas áreas. Maiguashca (1994), apunta que, el discurso que permitió la integración de políticos de las facciones existentes al programa progresista, se basaba en la noción de establecer el concepto de la República, bajo un concepto normativo-reglamentario, que establecía la garantía de la libertad, justicia e igualdad, y la noción utópica, a través de estrategias para consolidar

prácticas políticas e instrumentos propios del territorio, intentando alejarse del rezago colonial y dar apertura a los pensamientos del exterior, como sus modelos económicos, como lo expresa,

La soberanía del pueblo, la representación política, la separación de los poderes, las libertades individuales, la igualdad ante la ley, los derechos del hombre: estos y otros principios se constituyeron en un horizonte vital, tanto de los unitarios como de los federalistas, de los centralistas y descentralistas, de los liberales y conservadores, de los serranos y de los costeños, de los de abajo y los de arriba. Nuevamente el republicanismo no fue el estandarte de una clase como en Europa, sino la bandera de todos, en determinados momentos hasta de los indios” (Maiguashca, 1994, p. 373).

De esta manera, el ideal republicano fue una expresión civilista que, adoptada por distintos gobernantes, no sería hasta las décadas de 1880-1890, con la formación del Partido Republicano, que establecerían un modelo de organización pragmática, con orden democrático, sin embargo, como se analizará posteriormente, tendrían dificultades para sostener el modelo.

3.2. La vía moderada: una transición de la economía.

Para 1884, Plácido Caamaño emprendió reformas para mejorar la economía nacional, dado a los problemas que afectaban el desarrollo del agro y el comercio. Por un lado, la producción nacional encontró las siguientes dificultades: la condición del sistema agrario en crisis; el invierno de 1884 que dificultó la producción de sal en Santa Elena, obligando a la compra de la misma en el extranjero; asimismo, los cultivos de cacao y quina se vieron afectados, reduciendo los valores del erario nacional, como también de los hacendados dedicados a esta labor. De igual manera, la compra de armas dados los conflictos internos, preservaban un sector militar al cual sostener, reduciendo drásticamente los ingresos del fisco (“Diario de los Debates del Congreso...”, 1885, p. 5).

En el anexo que el señor E. P. Icaza, menciona en la Memoria a la Convención Nacional de 1883, hizo referencia a los conflictos que se suscitaron tras el derrocamiento del General Veintimilla, donde enfatiza su preocupación sobre el comercio, la agricultura y la industria que se vieron afectadas. De éstas, señala que el comercio tuvo una paralización que dificultó el ingreso de capitales y generó la afectación del sistema monetario, el mismo que, tenía varias dificultades, como lo indica el secretario general, una *anarquía monetaria*, al no existir una moneda fija que permita consolidar una solución ante la crisis. En el tema de la agricultura, resalta que se ve afectada en su producción por el cobro del diezmo y el servicio militar que hace que la población haya tenido que dejar sus labores; indicando que al no existir reglamentos

que mejoren el desarrollo agrícola y la forma de cobro de las rentas por este lado, afecta a la producción (Icaza, 1883, p. 20-21).

Los miembros del gabinete de gobierno, tanto conservadores como liberales, plantearon medidas para buscar formas del crecimiento económico; Paredes (1983) analizó y sostuvo que la sociedad costeña, en su afán de buscar una articulación económica con el mercado internacional, vio al capitalismo inglés como una oportunidad para los comerciantes, como una medida viable en que darían apertura a la exportación agropecuaria y artesanal, en una forma viable para los ingresos particulares a la recaudación fiscal, y a su vez, como una medida emergente para recuperar la economía nacional. Asimismo, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico que tenía la nación, como también los procesos migratorios en masa, Chiriboga (2013), apunta que la fuerza de trabajo que surgió, sobre todo en el sector agrícola cacaotero durante la década de 1880 hasta las dos primeras décadas del siglo XX, implicó el aumento considerable de población en estas áreas, donde a su vez, los procesos de integración con un proto capitalismo verían la necesidad de desarrollar prácticas laborales que vengan en función a los requerimientos que se representa mayor mano de obra. Esto, nos sugiere a nivel socioeconómico, que los hacendados costeños tendrían que romper con estructuras de trabajo tradicionales, generar mecanismos para desarrollar y mejorar la producción, como también la consecución de la fuerza de trabajo.

Wiener (et. al, 1884), realizó una caracterización del trabajo del agricultor cacaotero para este tiempo, al que, apunta que la ampliación de la frontera agrícola, era un medio de expansión de los hacendados, viendo las formas propicias de cultivo, tanto por la condición geográfica, como el tipo de planta que se cultivaba. De igual manera, se recalca un punto que bien, como se verá adelante, los ministros de hacienda apuntaron para los debates a la sustitución del diezmo; por un lado, tenemos un ramo del cacao lo suficientemente productivo para la cosecha de millones de kilos del producto para su exportación; sin embargo, al analizar en un bienio, la producción que bien pudo ser buena en el primer año, para el segundo periodo disminuye, implicando afectaciones económicas tanto para el hacendado como para el agricultor.

De igual manera, el agricultor se convierte en un arrendador de un pedazo de tierra para la producción, del cual, una vez cumplido el periodo de crecimiento y el comienzo de la extracción del cacao, debe rendir al hacendado el cultivo que produzca,

Según la costumbre del país, un hombre entendido se encarga de plantar el cacao. Se le asigna una porción de terreno, que ha de roturar, limpiar y sembrar, y durante los diez años que tardan

en desarrollarse los árboles, se le considera como propietario del terreno que ha cultivado, perteneciéndole las dos primeras cosechas de cacao. En el momento de entregar las plantaciones al arrendador, percibe una peseta por mata. Cuando se vende una hacienda de cacao, se cuenta generalmente un duro por mata, sin más aumento por las casas y el terreno (Wiener et. al, 1884, p. 15).

Ante estas premisas, surge también las disposiciones por parte de los ramos fiscales ante la necesidad de establecer regímenes de control más amplios ante los sistemas de recaudación, sobre todo, en materia de impuestos sobre tierras, productos y diezmos. Para el caso de éste último, los progresistas tendrían posturas diversas ante la situación legal, económica y social que acarrea este tributo para el último cuarto del siglo XIX, pues si bien con Veintimilla, se buscó su derogación legal, intercambiándola por estrategias efímeras y decretos fallidos como la sustitución en el cinco por mil, o en la Contribución General, para finalmente presentar el decreto de abolición, derogada al poco tiempo, permitió durante la transición, la apertura del diálogo desde diversas perspectivas de los congresistas.

A nivel gubernamental, la supresión del diezmo, sin antes llegar a los acuerdos necesarios con las dignidades eclesiales, con sus respectivas críticas por parte de las facciones conservadores, era visto como un desacierto estratégico. De esta manera, en marzo de 1884, una de las primeras acciones del Ejecutivo, en conjunto con el legislativo, propondrían la “Ley sobre la sustitución de la contribución del diezmo” (Salazar, 22 de marzo de 1884, p. 167-168), con la cual, el presidente José María Plácido Caamaño hizo uso de los acuerdos dados entre el gobierno ecuatoriano y la Santa Sede por medio de la renovación del Concordato en 1882; a través de la legalidad de las acciones convenidas, el Estado pondría a discusión la sustitución del diezmo, en la medida que permita una transición a esta contribución, exponiendo a la Santa Sede una medida alterna de tributación en apoyo a la Iglesia ecuatoriana y tenga la aprobación del Sumo Pontífice.

Es así que, en el artículo 2º, se propuso el siguiente impuesto,

Art 2º Se gravan los fondos rústicos con treinta centavos al año por cien pesos de su valor real, sin que se tomen en cuenta o justiprecien las casas de habitación de dichos fundos. Exceptúense las huertas de cacao y las propiedades cuyo precio no llegue a cien pesos (Salazar, 22 de marzo de 1884, p. 167).

Para llevar a cabo esta medida, el gobierno podía optar por dos alternativas; la primera, por medio de la asignación y regulación de los catastros y predios de las haciendas, o bien a través de la destinación de diez mil pesos que se asignarían ante la estipulación de la Ley de gastos (Salazar, 22 de marzo de 1884, p. 168).

Analizando esta actitud negociadora, se puede indagar la postura del gobierno de turno en la medida que, las bases reglamentarias y jurídicas permiten denotar la oportunidad de mediar entre las necesidades de una Iglesia, que se mantiene de la contribución de sus fieles, como también, exponer la necesidad de eliminar el diezmo. Ahora bien, es imperioso preguntarse ¿Por qué existe la negociación de un tributo “divino” con un gobierno extranjero? ¿Qué procesos transcurren alrededor de estas posturas? Conforme se avanza en la investigación, se deberá entender la necesidad analizar la condición legal e institucional del diezmo, así como también los intereses de cada facción por sostenerlo o abolirlo.

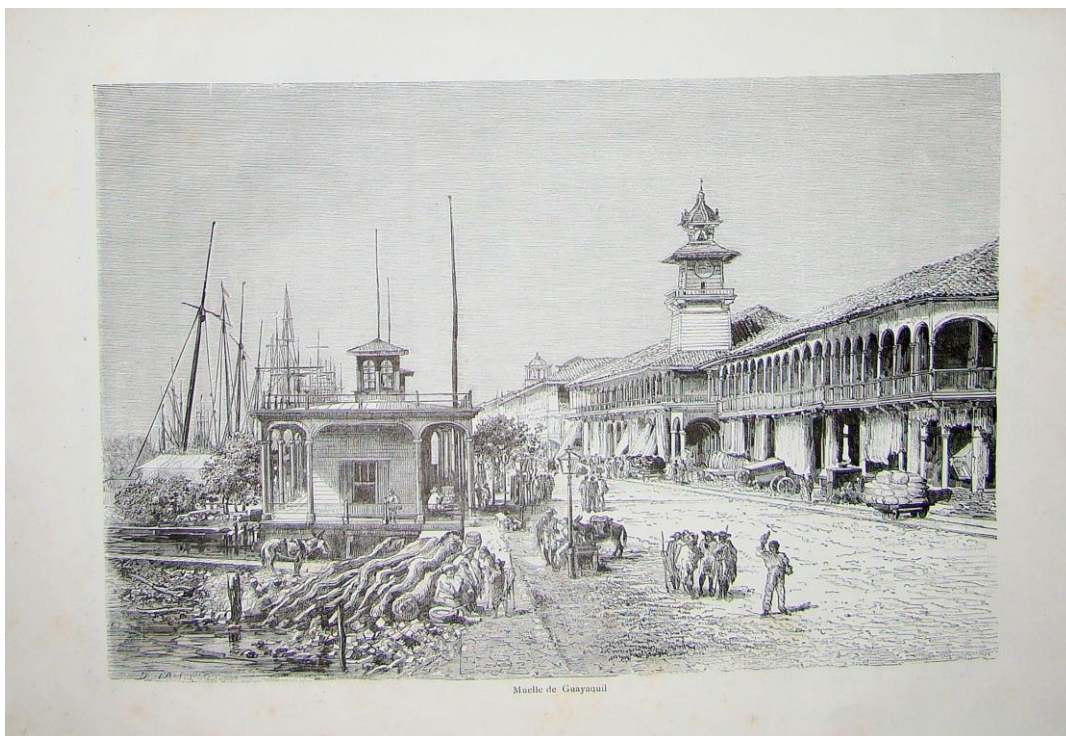


Ilustración del Muelle de Guayaquil, circa 1884.

Fuente: Wiener, Charles. (et al. 1884). *América Pintoresca: Descripción de viajes al nuevo continente por los más modernos exploradores*. Barcelona: MONTANER y SIMÓN, Editores

3.3. Posturas conservadoras y liberales en torno a la preservación del diezmo.

Para mediados de la década de 1880, conservadores y liberales afianzaban su intervención en el plano político, al igual que su ideal identitario, de esta manera, sus experiencias diferenciadas produjeron espacios de acción política, al igual que la apropiación y articulación del espacio público y privado en formas de relacionamiento que se complejizaron con el tiempo. De igual

manera, la expansión comercial y la coyuntura política internacional en la que poco a poco el Ecuador ingresaba, dio paso a que dichas agrupaciones debían organizarse, fuera de las ideas tradicionales, en torno a un personalismo individual y generar nuevos espacios políticos (Bonaudo, octubre, 2015 & Cárdenas, 2005).

En este sentido, los conservadores y liberales empezaron a discutir internamente sobre sus posturas ideológicas, y la necesidad de comprender los aspectos que la nación estaba tomando como prioridad, ante los cambios estructurales y socioeconómicos, y en qué medida era transversal sostener alianzas o posturas sobre sus principales aliados u opositores. De igual manera, las discusiones sobre el diezmo se fortalecieron durante la década de 1880, para lo cual, tanto miembros del ala conservadora, como liberal publicaron documentos dirigidos para la sociedad con el objeto de informar las posiciones y los principales puntos de discusión sobre la preservación de los diezmos por parte de los conservadores, como también la viabilidad de sustituirse por contribuciones, como una postura sostenida por liberales.

La conservación de la contribución decimal por parte de la Iglesia y sus Obispos generó críticas de grupos opositores, los cuales, bajo el uso de pseudónimos, exponían en un análisis social, jurídico, económico y político, los principales conflictos que representaban esta contribución en un contexto de cambio nacional. La crítica publicada por JECE (1885)¹², sostiene una de las posturas más críticas a la conservación del diezmo, ante la cual, realizó un análisis en los siguientes puntos:

En primer lugar, a nivel interino de la Iglesia, indicó que radicaba un favoritismo económico que generaba el diezmo en exclusividad para las altas dignidades eclesiásticas -cabildos y obispos-; sin embargo, se menciona que los clérigos de comunidades se veían afectados al recibir una contribución inferior que sostenga sus labores en la parroquia, contradiciendo las bases de una institución -a su criterio- con reglamentos equitativos para sus miembros pastorales. De igual manera, el legado colonial que implica la relación de la Iglesia con el Estado, colocó un punto álgido las necesidades de sus principales poderes, ante los intentos de subordinación de una institución ante la otra, que se intentó mediar a través de la Ley de Patronato en los primeros años de la República, como en los Concordatos posteriormente; lo cual, sostuvo que si la Iglesia deseaba mantener un sustento inequitativo como el diezmo, sin

¹² Pseudónimo del autor para criticar el Informe de los Obispos sobre diezmos para 1884-1885. Sobre la base de las posturas que presenta este texto, centraré el estudio de sustitución del diezmo por parte de sus detractores para este periodo.

prestar atención ante los problemas que presentaba la realidad nacional, su labor pastoral se limitaba sería errado, como lo indicó,

[...] si ustedes son el clero de la República, si en sus venas corre sangre ecuatoriana, si es leche ecuatoriana la que amamantó sus labios, si reconocen que el trabajo ecuatoriano es el que los sustenta, que es el espíritu ecuatoriano el que los sostiene moralmente i los llena de consideraciones, respetos i acatamiento, con gratitud i, en los tiempos de escaseces i desgracias de este pobre pueblo, con abnegación, aceptarán ustedes lo que puede darles i como puede dárselo. Qué! Se asustan ustedes de no ser satisfechos de sus sueldos durante algunos meses? (JECE, 1885, p. 5).

En un segundo momento, se cuestiona la herencia “divina” ante la cual proviene el tributo en cuestión y que, para los eclesiásticos, ésta representaba la base de su defensa, en vista que, la dicotomía “tributo divino” vs. “tributo eclesiástico”, delimitaba hasta qué punto, de acuerdo a la postura eclesiástica, las autoridades civiles podían intervenir en la jurisdicción de esta contribución, sea para preservarla o eliminarla. Es decir, al ser reconocido como un tributo de carácter local/institucional por parte del Estado, podía ser negociable en materia legal con sus autoridades eclesiales, sin embargo, esta postura quitaba su carácter divino del que sus mismos miembros lo alegaban (JECE, 1885, p. 6-7), intuyendo que, en término legal, al ser un tributo que beneficiaba a una institución, fuera de una materia divina, tiene todo el objeto de la ley de ser modificado en el tiempo y momento en que el mismo sea insostenible para un territorio. De igual manera, el rezago colonial que representaba el diezmo, se manifiesta en la medida que se consideraba un impuesto “pagado al conquistador por los pueblos conquistados” (JECE, 1885, p. 7), con el objetivo de sostener al culto y los ministros eclesiásticos durante la expansión española en el continente, y que, en los gobiernos republicanos, es la expresión de un tributo en retroceso.

Ahora bien, la condición de legalidad es un aspecto importante para el funcionamiento del diezmo en el Ecuador, dado que, si bien con la firma de los Concordatos celebrados en 1862 y en 1882, restringieron el derecho de abolir el diezmo a cuenta del Estado, la condición en que se manifestaban, ante la institución y recaudación fiscal, se convierte expresamente en una renta laica, eliminando la posibilidad de sostenerlo por interés de la Iglesia. Sin embargo, el eje en el que se sitúa, denota una necesidad de comprender, si la conservación del diezmo, responde a una condición política o religiosa, dado que se mantenía la idea que el Estado debía garantizar el sostén de la Iglesia, como un aspecto “moral” de la República, al igual que económico¹³.

¹³ Esta consideración se encuentra estipulado en los artículos 1º, 3º y 4º de los Concordatos de 1862 y 1882.

En tercera instancia, en los aspectos sociales y económicos que confluye el diezmo, se analizaba la importancia de explorar las implicaciones y afectaciones que generaba sobre las bases de producción de las haciendas, dado que, el diezmo se obtenía de la producción de la tierra, dando consecuencias en las utilidades, ralentizando el crecimiento de la economía hacendaria, en especial en el sector cacaotero. JECE recalca lo siguiente,

Supongamos una hacienda de cacao de 100.000 árboles: esa hacienda con los enseres, útiles i peones importará más o menos 60.000\$. supongamos que rinda el 10% que a \$20 c. ql., dará un producto bruto de 20.000: \$18.000 para el dueño i \$2.000 para el diezmo. Esos qq. 18.000 tienen \$3.000 de gasto, i \$1.000 por lo menos para la conservación de la hacienda, hacen \$4.000. al dueño le quedan, pues \$14.000 como producto neto. De estos es que debe deducirse los \$2.000 del diezmo, i este diezmo representa 14.29%. Pero este cálculo es corto: a aquellos \$4.000 de gastos hay que agregar la amortización del capital que, para dar ventajas en el cálculo, tasaremos en un 0.50%, o sea \$3.600. Entonces el producto neto queda reducido a \$10.400, i con relación a éstos los \$2.000 del diezmo representan 19.23%

En este ramo del cacao hai un cálculo más claro, aunque más general. El producto medio es de qq. 200.000, o sea \$20, \$4.000.000. De éstos hai que quitar \$800.000 por gastos i conservación, i del remanente, \$400.000 por diezmos. Este diezmo representa en general un 12.50% del producto líquido. (JECE, 1885, p. 15).

Tomando como referencia este análisis, se puede intuir que, en términos de tributación, la amortización del diezmo equivale a un valor superior del 10% que supone a los ingresos netos, en consecuencia, los valores registrados por hacienda y las ganancias que obtendría el hacendado serían limitados, sin dar espacio a una liquidez sostenible. Se debe considerar que, además del diezmo, el valor de amortización del capital sobre el producto genera que el diezmo se convierta en un gasto superior a lo que correspondería para los terratenientes.

Por último, el temor que existió por parte de los Obispos ante la posible sustitución del diezmo por el tres por mil, implicaría explícitamente el aumento de la renta territorial, de acuerdo a lo establecido en el decreto de 1884, en orden de generar una transición moderada, a lo que estimaban, podría generar el descontento de la población, haciendo que éstos no paguen o evadan el impuesto, convirtiéndose en un tributo que no sostenga la economía del clero. Asimismo, los obispos no deseaban depender del poder civil para la rendición de cuentas del diezmo, lo que, en consecuencia, generó las discrepancias con un Estado que buscaba poco a poco su separación con la visión eclesiástica. E.S (1884, p. 117). De esta manera, al autor argumentó que el diezmo, tanto en su connotación histórica como el desarrollo político y socioeconómico que ha tenido en el Ecuador, generaría que, ya a finales del siglo XIX, las condiciones político-religiosas acrecentarán los conflictos sociales y políticos, siendo necesario un cambio en la modificación del estamento civil, viendo al diezmo, como un tributo arbitrario para la inversión del propietario de hacienda, como en el comercio, al igual que representaba

al retraso en materia de reconocimiento de derechos que promueve la “corriente de la civilización”¹⁴.

Si bien los liberales propusieron un criterio sustentado en la ley, las condiciones sociales y económicas que sobrevinieron tras promover la sustitución del diezmo, provocó que los conservadores, en especial el ala ultramontana, radicada en los representantes de la Iglesia, expusieran las críticas en torno a la conservación del diezmo, y el temor por el auge del liberalismo como una ideología que, llegada a América, permitía que la Iglesia se vea afectada en el nivel de intervención en el aparato estatal.

En contraposición a lo expuesto, la defensa conservadora, reflejada en el texto del fray Francisco Compte (1885), defendió la conservación del diezmo, en un análisis filosófico-teológico, como un tributo intermediario entre los intereses de Dios, reflejado en la Iglesia, con las necesidades espirituales que tiene la sociedad ecuatoriana decimonónica.

Ante las consideraciones legales que los gobiernos han manifestado, expresó que el diezmo tiene un carácter, más allá de divino, como un impuesto natural, al cual, les responde a sus miembros recolectarlo, en una suerte de subsistencia, sosteniendo que la Iglesia tiene, a través de su herencia histórica, protección por parte de líderes laicos, tanto desde su formación, como su concesión por medio de Constantino en el siglo IV, y adjudicado con el resguardo por parte de las dignidades como reyes.

Asimismo, argumentó en un plano más universal que, en el desarrollo de las sociedades, los pueblos que profesaban un credo y veneraban a un Dios, la preservación del culto a sus deidades, por parte de sacerdotes ha estado presente en todos sus ámbitos (Compte, 1884, p. 14), por ello, consideraba la preservación del diezmo como un medio indispensable por el sustento de la religión.

Dentro del marco legal, bajo el cual se estaba disponiendo de las negociaciones de la tributación decimal, Compte realizó una crítica de la postura del Estado al darle al mismo, el carácter de tributo fiscal y civil, señalando que el Estado tiene sus propios impuestos y que la Iglesia, como una entidad por fuera de las instancias gubernamentales, tiene igual derecho de exigir la contribución del diezmo a la sociedad, ya que consideró que “la Iglesia viene a ser como una

¹⁴ Con ello, argumenta el reconocimiento de derechos como registros de estado civil, la enseñanza laica, los matrimonios y divorcios civiles, libertad de conciencia, tolerancia de cultos y la separación de Iglesia y Estado. Para mayor detalle revisar en (E.S., 1884, p. 153).

grande corporación que necesita medios para subsistir” (Compte, 1884, p. 12). En este sentido, se estaría equiparando la posición de la Iglesia con el Estado, en el cual, ambas instituciones tienen dos responsabilidades principales, siendo la primera, la veedora y protectora de los principios católicos y leyes universales; mientras que la segunda, sería la responsable de procurar condiciones propicias para la garantía de derechos y desarrollo económico,

La razón natural y la justicia conmutativa dictan de consuno que quien presta a otro algún servicio debe ser remunerado con un justo estipendio. Así, por ejemplo, muy justo es que el Presidente de una República perciba el competente honorario a proporción de los servicios personales prestados a la misma. El soldado que expone su vida en los campos de batalla y en defensa de la patria, ¿empuñaría las armas sin esperanza de su sueldo? [...] Si nosotros os sembramos las cosas espirituales, ¿qué mucho es que recojamos las que tocan al cuerpo, que pertenecen a vosotros? (Compte, 1884, p. 8-9).

Se puede denotar en este punto que la Iglesia ecuatoriana abogaba al diezmo como el sustento principal que le permitía realizar su labor material y espiritual. A diferencia de otras contribuciones¹⁵, el diezmo se le adjudica un carácter de retribución económica, en una especie de sueldo para los ministros eclesiales.

Una noción que considero importante denotar, propuesta por Compte, radica en que, para la preservación del diezmo, es importante acotar la necesidad de analizar la dicotomía del pensamiento “divino-positivo”, asemejándola como la “ley evangélica como ley natural” sobre la contribución decimal, es decir, que se ofrecía un pago que servía en la conservación de las leyes de Dios. Para entender en mayor detalle, se indica que, de llevarse a cabo la negociación del diezmo con el Estado y se sustituya esta contribución por otra de carácter estatal, deben ser sus representantes de la iglesia quienes deberían aprobar el valor apropiado para la sustitución de la misma, señalando que “a la Iglesia compete la facultad y el derecho de exigir de los fieles la cuota decimal” (Compte, 1884, p. 13).

Continuando con la crítica del autor, mencionó los excesos de la Ilustración y de las nociones de los Estados modernos, los cuales, buscan el desarrollo de políticas en base a las “leyes terrenales”. Asumiendo con los postulados de los historiadores contemporáneos, se puede argumentar que el avance del liberalismo, junto con los procesos de tecnificación en los procesos de producción, era necesario estudiar las repercusiones sociales y económicas del diezmo, como lo propuso JECE.

¹⁵ Primicias o limosnas.

Un punto en el cual Compte resaltó como un motivo que declina la idea de preservación del diezmo, es que, si bien los argumentos con base económica indican que este tributo es insostenible en la República, es necesario observar los excesos dados por los abusos de la recaudación, siendo el eje de crítica dada por la población. Sin embargo, el argumento de la Iglesia se fundamentó en lo siguiente: los liberales radicales le consideraban –a la Iglesia- como la culpable de los excesos que ocurren por parte de los diezmeros; no obstante, indicó que el Estado, como intercesor y el principal interesado en los procesos de recaudación, no ha cumplido con las reglamentaciones de cobro, como también en la resolución de las cuentas generales (Compte, 1884, p. 25).

De esta manera, recalca una idea generalizada, incluso en el plano político por parte de congresistas conservadores como Proaño, quien aseguró que las irregularidades se dan por los “que rematan el grueso del diezmo y los rematadores de los partidos”, explicando además que “esta segunda subasta produce gran aumento en el valor de los diezmos, y el resultado es que los propietarios pagan cómo ciento y el fisco percibe la renta como diez, quedando la diferencia en beneficio de los especuladores” (Proaño, 1884; en Compte, 1885, p. 25-26)

Los conflictos que acarrearía la sustitución del diezmo y su conversión en una contribución de materia civil, mostraría de forma clara, los conflictos entre diezmeros y contribuyentes, como también la disputa política que se ha generado entre las diversas facciones; en este sentido, una nueva contribución provocaría protestas masivas por parte de la población católica, como resaltaría:

Entonces no será el Diezmo la causa tentadora de la revolución, sino que lo será una contribución civil, arrancada por la fuerza bruta, pues no podrá menos de levantar en masa a los pueblos, quienes prescindiendo del carácter de religión que rodea al Diezmo, se considerarán exonerados y desobligados de su pago. (Compte, 1884, p. 34).

En otras palabras, el incentivo, que apunta a tener una necesidad moral por parte de sus contribuyentes, de acuerdo a Compte, carecería de un carácter fuerte para que se mantenga la costumbre de contribuir el diezmo a nivel nacional.

Resumiendo a breves rasgos los análisis presentados por los analistas del diezmo para el siglo XIX, sean liberales o conservadores, permiten figurar un panorama concreto en el cual, es imperante señalar que las facciones establecidas para finales de la década de 1880 establecieron posturas significativas en el plano legislativo y ejecutivo para discutir el asunto del diezmo como un tributo local, no obstante, esto dio lugar espacios para promover un diálogo público

por medio de análisis jurídicos, económicos y teológicos, así, quisieron dar a entender la disputa política por preservar una contribución a la población, cuya influencia por costumbre expresaba el retroceso económico, de acuerdo a los informes de gobierno y la línea radical; pero, a su vez, una relación de obligación ante la “ley divina”, para el sostenimiento de una Iglesia que poco a poco perdía influencia en el ámbito político, rigiéndose a las leyes nacionales, sintiéndose como “esclava del Estado”, la cual, buscaba insertarse en los programas de progreso en materia económica y social.

3.3.1. *Negociación y secularización: los debates al diezmo.*

El programa de Gobierno, con la instauración del Congreso Nacional, dio paso a las discusiones abiertas a las reformas económicas y sociales que planteó organizar el nuevo régimen. De esta manera, proyectos como la acuñación del Sucre como moneda oficial, se estableció en marzo de 1884 (Alexander, 1992), dando paso a un nuevo régimen de control de la economía local.

Asimismo, se decretaron, a nivel general, otras obras en torno a educación, economía y obras públicas, que destacaron, el restablecimiento y creación del Instituto de Ciencias, con el fin de desarrollar y mejorar las técnicas de cultivo y desarrollo de la agricultura¹⁶; la reapertura del Observatorio Astronómico, la creación de nuevas instituciones educativas bajo protectorado católico, entre otros. En temas sociales se estableció reglamentos para la policía urbana, la creación de la línea telegráfica, la reglamentación del ejército Nacional y la creación de un Archivo Nacional en la ciudad de Guayaquil. (“Diario de los Debates del Congreso...”, 1885, p. 4).

Sin embargo, el diezmo resultaba todavía un eje de discusión conflictivo, dado que, si bien Caamaño tenía entre sus planes de gobierno la reorganización del sistema fiscal, los debates del Congreso ralentizaron este proceso. Para marzo de 1884 se decretó la ley de sustitución del diezmo, como se explicó anteriormente; sin embargo, la expresa vigencia de sus estatutos legales, no fueron contemplados en su totalidad, sino para dar paso a negociaciones abiertas con la Santa Sede posteriormente.

¹⁶ De igual manera, se creó un pensum de materias y requisitos para pertenecer a una Facultad, en el caso de la Escuela de Agricultura, los requisitos que se dispusieron fueron: ser mayores de 15 años y haber concluido los primeros años de colegio. Se estableció un pensum que consistía en un programa de estudios de 3 años, en los que se impartiría en el primero, “Botánica Pura”, en el segundo año “Botánica agrícola”, “Técnica agrícola” en el tercer año y ejercicios prácticos en economía rural y Zootecnia. Ver en Troya (25 de febrero de 1884, p. 1).

Para entender estos procesos, es pertinente remitirse a las discusiones surgidas en marzo de 1883, en la cual, se planteó la formulación del Código Fiscal; en éste figuraba la reforma al control de los recaudadores de los ramos correspondientes y las garantías para que cumplan con sus obligaciones (Egas, 24 de marzo de 1883, p. 2). Para ello, hubo factores intrínsecos que motivaron los procesos de control. Una de las acusaciones que se expresaron, consistía en que los diezmeros continuaban con los excesos y abusos de poder, cuyas acciones debían ser reprendidas con prontitud (Salazar, 1883b, p. 2), lo que ocasionaba diatribas entre miembros fiscales y eclesiásticos; de igual manera, la disposición por abrir a debate las consideraciones a un Código de reformas fiscales se encontraba argumentado en la necesidad de regular a la integración de nuevos cuerpos en la recaudación de tributos, como también, delimitar los ejes de acción de los ramos fiscales.

Las disposiciones del Código mencionado, ¹⁷ proponía la importancia y la injerencia de los gobernadores de provincia en el cuidado de los remates de los ramos del diezmo, con el objeto de evitar atrasos en las contribuciones, como también abusos, al igual de prescindir de las juntas de diezmos para la elección de los rematistas (“Proyecto del Código Fiscal...”, 13 de noviembre de 1883, p. 3-4). De igual manera, las Juntas de Hacienda debían cumplir un papel de veedores para el cumplimiento de pagos, como también el control de los remates de los cargos y de los cobradores -Artículo 52º- (“Proyecto del Código Fiscal...”, 16 de noviembre de 1883, p. 1-3).

Es importante denotar en este punto las consideraciones legales que se les asignó a los diezmeros, en vista que, además representar como servidores públicos para la recaudación del diezmo, en los artículos que constituían al proyecto, constaban tan solo como agentes de servicio fiscal, diferenciándolos de los colectores fiscales, quienes tenían sus propias disposiciones por parte del despacho ministerial¹⁸. Sin embargo, el Código especifica que el Ministerio de Hacienda, tenía la obligación de brindar todas las garantías en materiales y recursos suficientes para la recaudación de la contribución necesaria; de igual manera, no se

¹⁷ El artículo 41º, en los incisos 10 y 28. El Código Fiscal, se expuso en varios ejemplares de *El Nacional* entre noviembre de 1883, hasta febrero de 1884. Para revisar el compendio de más de 800 artículos de ley, remitirse a *El Nacional* (1883), números 45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59 y *El Nacional* (1884), números 61-63.

¹⁸ En el Capítulo IX del Código Fiscal, se reconoce el ejercicio del colector fiscal como un empleado del sector público, con garantía de sueldo que variaba entre el 4 al 12% del ramo de acuerdo al ejecutivo, como también con la venta del Papel sellado. Sus funciones como servidores públicos, les dan más garantías al momento de intervenir para la recaudación y hacer uso de fuerza civil para el caso del rehúso al pago correspondiente. Para mayor información, ver en *El Nacional* (“Proyecto del Código Fiscal...”, 27 de noviembre de 1883, p. 6) y *El Nacional* (“Proyecto del Código Fiscal...”, 30 de noviembre de 1883, p. 5).

define si los pagos pueden realizarse en moneda o en bienes. Por último, se estableció que tanto los jefes políticos, como gobernadores y demás sujetos a la administración pública, deben velar por la seguridad y garantía del trabajo de estos agentes, y de ser el caso, enviar fuerzas del orden si existía desacato (“Proyecto del Código Fiscal...”, 27 de noviembre de 1883, p. 6).

La necesidad de mantener estos procesos de control radicaba en que, además de los conflictos que por décadas acarreaba este tributo, el cambio de moneda al sucre implicó complicaciones con los agentes fiscales y colectores eclesiásticos, quienes, en principio, se rehusaban a percibir esta moneda por el poco uso que se le daba en los intercambios comerciales, aludiendo a que no les sería de mucho valor adquisitivo (“Proyecto del Código Fiscal...”, 11 de febrero de 1884, p. 4). Las disposiciones del Código Fiscal fueron un factor clave para que, entre diciembre de 1883 y enero de 1884, Nicolás Martínez como diputado al Congreso, ponga a discusión la Ley de sustitución del diezmo, propuesta por él mismo, bajo una medida de sustitución al cinco por mil, es decir, la reducción del diezmo a la mitad para los contribuyentes.

Martínez vio la oportunidad de presentar el proyecto en vista que, dado el incremento de la demanda exportadora y la implementación de proyectos educativos, con incentivo al desarrollo comercial, era un momento propicio -a su criterio- para buscar una solución a esta contribución. De igual manera, la visión a nivel regional sobre el diezmo, cuya abolición fue inminente; también recaía sobre la postura de los abolicionistas, procurando la eliminación de antiguas prácticas tributarias coloniales, que les expresaba como un rezago pasado,

[...] los pueblos del Ecuador **-dijo-** han sido ciertamente desgraciados, pero los mayores males que han pesado sobre ellos son los trabajos forzados, las guardias nacionales y el diezmo. El primero ya está suprimido; las guardias nacionales quizá se organizarán mejor: hagamos ahora desaparecer el azote del diezmo (“Actas de las sesiones...”, 26 de febrero de 1884, p. 1).

Si bien, las palabras firmes de Martínez expresan un pensamiento abolicionista y políticamente liberal, las opiniones en oposición a este argumento proponían una visión alterna a ésta. Durante los debates sobre la sustitución del diezmo ocurridas entre diciembre de 1883 y marzo de 1884, los conservadores -en su mayoría clérigos- del Congreso Nacional mostraban su rechazo al proyecto, considerando que violaba los convenios establecidos por medio de los Concordatos, viendo también que, la reducción del valor a recibir afectaría a los ingresos de la Iglesia. El congresista y sacerdote Julio María Matovelle, como principal opositor de la propuesta, mostró su rechazo, además de argumentar que, si bien el Estado se atribuyó, por

medio de estamentos legales, la adjudicación de la mitad del diezmo en los Concordatos de 1862 y 1882,¹⁹ sería un desacato contra un acuerdo diplomático multilateral con la Santa Sede.

Por otro lado, las alusiones antieconómicas del diezmo, en torno a la agricultura y a los trabajadores es exhaustiva dentro de las discusiones del congreso, como también a nivel social. Matovelle argumentó que el diezmo no era el tributo culpable de la crisis de los agricultores o los hacendados, sino, los abusos de los cobradores. A lo que respecta de la agricultura, señaló que,

En efecto, la producción agrícola depende, más de la acción de la naturaleza, que de los esfuerzos del hombre: un desequilibrio en cualquiera de la temperatura, un pequeño exceso de lluvia basta para poner en grande riesgo nuestras cosechas. ¿A quién levantan entonces sus ojos nuestros más ricos propietarios, como nuestros más humildes campesinos? No a la ciencia, impotente, la más de las veces, para regir el curso de la naturaleza [...] (“Actas de las sesiones...”, 26 de febrero de 1884, p. 1)

Las discusiones en el Congreso, se detuvieron, además de los argumentos señalados, sobre todo en la inconstitucionalidad que podría generar el proyecto de una sustitución diminutiva a la contribución decimal, sin considerar los conflictos económicos que el diezmo representaba, a lo que, los miembros liberales lo nominaban como el “azote de la agricultura”. Los progresistas por otro lado, veían las posturas conservadoras y liberales en la siguiente manera. Antonio Flores Jijón, quien ejerció como congresista para este periodo, veía a la facción conservadora mostrar un “exceso de celo” ante dicha propuesta; sin embargo, se mostró en contra del proyecto de Martínez dado que, a su criterio, era necesaria la respectiva negociación del diezmo con las dignidades de la Iglesia, además del respecto al carácter legal que representaba el Concordato, antes que el Estado sea el intercesor directo a tomar medidas sustitutivas.

Se resolvió generar cambios en el proyecto de Martínez, añadiendo una propuesta expuesta por Antonio Flores, con el objeto de generar un proceso de transición a su contribución y a permitir el respeto a las negociaciones con la Santa Sede,

Efectivamente, **-señaló Flores-** aunque he votado con los HH. Diputados que han combatido el proyecto, ha sido solo por no violar los pactos celebrados, o porque esté acorde con las ideas que se han expresado respecto del mantenimiento del diezmo, el cual juzgo antieconómico (“Actas de las sesiones...”, 26 de febrero de 1884, p. 3)

¹⁹ Las discusiones al desacato del Concordato, se manifiestan a partir del artículo 11º del mismo, expresando que el gobierno sostendría esta contribución hasta buscar una medida propicia para su sustitución en beneficio de la Iglesia.

Alegando a esta postura, Flores reflexionó posteriormente que el proyecto de Martínez había sido importante para reconocer la necesidad de abolir el diezmo, sin embargo, su posición de rechazo a la propuesta se debió a que “prescindía del necesario acuerdo con la Santa Sede [...] otra razón adicional era porque no proveía a la abolición total, que estaba en la mente de casi todos, y es decretó al fin” (Flores en Marchán, 1986, p. 127).

Las discusiones sobre la sustitución del diezmo, expuesta en el periódico El Nacional, señalan que entre los días 16, 21 y 23 de febrero, las discusiones buscaban mediar una transición económicamente para el Estado y para la Iglesia, debido a que, de darse el cambio y aprobarse la sustitución, el erario nacional vería afectada sus ingresos. Sin embargo, la necesidad de los liberales y afiliados al progresismo que deseaban la aprobación del proyecto, radicó en que algunos de sus partidarios, en los que se encontraban el presidente Caamaño, constaban entre los principales exportadores de cacao de la zona del literal (Espíndola, 2013, p. 111).

Asimismo, Chiriboga (2013, p. 174), apunta que para 1880, los mayores propietarios de haciendas cacaoteras, veían la necesidad de abolir el diezmo por el déficit económico que podía generar para la producción hacendaria. Asimismo, en la Zona de Arriba y Balao, donde se concentraron la mayor cantidad de tierras productivas, grupos familiares como los Caamaño, al cual se ubicaba el presidente, eran propietarios de la hacienda El Tenguel, preveían que la continuación del diezmo descompensaría los ingresos brutos de la producción de la tierra²⁰. La impresión que se puede obtener de esta premisa, indica la intención económica que existía entre el gabinete de gobierno por buscar la eliminación de estas contribuciones y su relación con la producción mercantil exportadora, sugiriendo que las discusiones vertidas en el Congreso Nacional respondían a intereses comerciales de la época.

Los debates en el Congreso para el 29 de febrero de 1884, el Honorable Ponce indicó que, tras meses de discusión, era necesario verter el valor del diezmo sobre el gravamen del tres por mil sobre los fondos rústicos, a excepción de las huertas de cacao,

Cuando el primer arreglo del Gobierno del Ecuador con la Santa Sede **-dijo-**, el diezmo apenas alcanzaba para el sostenimiento de la Iglesia, y si subió el guarismo de su rendimiento fue porque el Señor García Moreno dispuso que el diezmo del cacao lo administrara el fisco [...] El proyecto con el impuesto del tres por mil ha buscado la proporción entre lo que él producirá y el rendimiento del diezmo (“Actas de las sesiones...”, 3 de junio de 1884, p. 2).

²⁰ La familia Caamaño, lograría formar con la hacienda Tenguel entrando en las primeras décadas del siglo XX, la conformación de la Caamaño Stated Limited en Londres.

Hubo una acotación respecto a la solución de la contribución por medio del análisis del catastro de haciendas, no obstante, el ramo catastral no tenía las regulaciones pertinentes para la formación de una base contributiva normativa. Los diputados Borja y Borrero propusieron que la sustitución del diezmo se grave sobre la contribución de tierras por el valor de “treinta centavos por ciento”, al cual el diputado Andrade Marín sugirió que se exceptúen del cobro a los propietarios terrenos a un predio inferior a 200 pesos, moción que sería modificada por Corral a un valor de 100 pesos y aceptada por la Asamblea el 1 de marzo.

De igual manera, las discusiones sobre aumentar la contribución sobre haciendas de cacao entre los diputados, era diversa. Si bien se establecía que se debían exceptuar las huertas de cacao sobre la contribución, los honorables Borja, Franco, Cucalón y Alfaro sostenían que se debía gravar la exportación de cacao con al menos un “centavo y medio por cada kilogramo de cacao de arriba y un centavo y un cuarto por cada kilogramo en la zona de abajo (“Actas de las sesiones...”, 3 de junio de 1884). No obstante, los diputados Moreira, Fernández y Alvear proponían más bien, eliminar esta contribución para las haciendas, y mucho menos diferenciar su contribución, dado que ambas contribuciones continuarán afectando a las ganancias de hacienda.

Finalmente, el 3 de marzo se acordó que el Presidente, junto con el Papa se negocien los valores que se adjudicaran o sobre el rubro -la contribución sobre predios o del cacao- (“Acta de la sesión...”, 10 de junio de 1884, p. 3), para así, llegar a la resolución final adoptada el 22 de marzo, como se señaló anteriormente.

Analizando el carácter de la propuesta, cabe resaltar que el gobierno de Caamaño buscó al igual que sus predecesores, la negociación entre dignidades civiles y eclesiásticas en el plano de las Convenciones Nacionales, para dejar por sentado, la necesidad por abolir el diezmo. No obstante, el proyecto sería revisado nuevamente en noviembre de 1884; el Papa León XIII solicitaría por medio de su Secretario de Estado, el Cardenal Jacobini, el aplazamiento del proyecto hasta llegar un acuerdo con los prelados eclesiásticos (Flores en Marchán, 1896, p. 152). Pese a lo acontecido, el desarrollo del proyecto fue un avance en las disposiciones del Estado que no solo respondía a las quejas internas de la nación, sino a un contexto global en las repúblicas católicas.

Además, el carácter abolicionista internacional fue un factor clave para entender los cambios que dieron lugar a los procesos de sustitución del diezmo en el Ecuador. Antonio Flores,

resumió en su extensa obra los alcances de una abolición internacional y porqué, pese a su posición defensora a la Iglesia, apoyó la moción de sustituir los diezmos. Para acotar con mayor detalle esta información, se analizará los procesos llevados a cabo en dos escenarios diferentes, Perú y Colombia, cuya relación histórica es transversal, pero con procesos distintos, que permitirán –de acuerdo a la accesibilidad a fuentes- argumentar o contraponer posteriormente, la postura de Antonio Flores una vez que sería electo presidente para 1888.

3.4.Contexto regional: pensamiento fiscal y abolición del diezmo en el siglo XIX.

Durante la formación de los Estados republicanos a lo largo de América Latina, surgieron conflictos y debates en cuanto a la relación de la Iglesia y sus intereses en el proceso de construcción estatal, en vista que, si bien se le consideró a la Iglesia como un aliado estratégico por facciones y grupos conservadores, autoritarios o ultramontanos, se entendía a su vez, la dificultad de mantener una relación donde, la administración de las diócesis y la intromisión de instancias civiles dentro del plano eclesiástico como representantes en Cámaras de Senado era conflictivo.

La adopción del Patronato Real o la concesión de Concordatos eran las medidas que las naciones optaban para mediar las relaciones en la Iglesia, aunque en otros casos, se sometería a los eclesiásticos a las leyes del Estado de manera arbitraria. Ejemplos como el caso paraguayo, bajo la dictadura de José Gaspar Rodríguez asumió el patronato y el poder de la iglesia en su país, como un instrumento de afincamiento del poder estatal, que permitió cambios para la legislación eclesiástica y tributaria, como también la apertura de las relaciones con la Santa Sede en 1841. En países como Chile y Perú, la iglesia rechazaba la herencia del regalismo que surgía con mayor ímpetu (Cortés, enero/abril, 2014: 105-106).

Expuesto lo anterior, es importante analizar la coyuntura que surgió en este periodo en vista que, se tenían distintas perspectivas sobre la adopción del patronato porque a su vez, este le daba garantías a la Iglesia –en su contexto global- tener su espacio de acción política y económica, la cual, fue mermándose paulatinamente. Veremos a continuación, los proyectos presentados en los países de Perú y Colombia, para analizar las posturas a nivel internacional sobre la preservación del diezmo y las resoluciones que se tomaron, para comparar con el proceso ecuatoriano.

3.4.1. Propuesta peruana.

En Perú, las relaciones Estado-Iglesia fueron conflictivas durante los primeros años de consolidación republicana, pues el Estado aplazó las funciones de la Iglesia, para consolidar las funciones gubernamentales; asimismo, las facciones del espacio peruano radicaron en dos principales agrupaciones: los ultramontanos-autoritarios, que respaldaban la importancia de la iglesia en el ámbito político, y los liberales, quienes sostenían una postura que aclamaba por la separación de poderes del Estado y la Iglesia.

Ibérico (2013, p. 5), explica que el principal conflicto que radicaba en ambas facciones, se remitía a los debates y disputas que se discutían a nivel internacional y que influían en la forma de pensamiento latinoamericano, especialmente entre las facciones políticas que existían en ese momento. Para el caso de Perú, la discusión de la relación eclesiástica con el Estado se constituyó desde el año 1854 y continuó hasta aproximadamente 1890; en este proceso, las posiciones de las facciones políticas eran distintas, pero se enfocaban en dos posiciones principales: por un lado, las élites serranas al igual que el clero urbano, tomaron el discurso ultramontano, que sostenía una posición de la Iglesia dirigida por el jerarca de esta institución y que mantenía una serie de valores impuestos y respaldados por los Papas Gregorio XVI y Pío IX.

Los ultramontanos tenían gran influencia en la política estatal desde mediados de 1820 hasta 1840, no obstante, perdieron fuerza a partir de 1850. En estos tiempos, personajes como el clérigo y ex presidente²¹ Francisco Xavier Luna Pizarro, al igual que su mentor, Toribio Rodríguez de Mendoza, e individuos civiles como José Faustino Sánchez Carrión, Justo Figueroa, entre otros, fueron precursores sobre la noción liberal en el país, definiendo bases sólidas para la conformación del Estado. De igual manera, Armas (2016, p. 157-158), señala que Francisco Luna defendió las garantías civiles del Estado, no obstante, rechazaba a su vez la noción regalista que, establecía la sumisión de la Iglesia ante el Estado, por lo que, reivindicaba la autoridad del Sumo Pontífice ante las decisiones de la Iglesia.

Por otro lado, los liberales de corriente regalista abogaban por un gobierno donde, la autoridad del Estado frente a la Iglesia era transversal y desvincularse de las fuerzas políticas de la Santa Sede era prioritario. Para ello, en 1854 los grupos liberales organizaron una revolución cuyo líder, Ramón Castilla, asumió el cargo presidencial y estableció una nueva Constitución de

²¹ Ocupó el cargo presidencial por breves periodos de tiempo entre septiembre de 1822 y diciembre de 1833.

corte liberal en 1856, en la cual se modificaron patrones económicos, para fomentar el comercio con el exterior.

En cuestiones socioeconómicas, estos conflictos entre Iglesia-Estado que surgió en estos periodos, respondieron a un intento de modernización del sistema económico estatal, en vista que, Perú era una nación dedicada a la producción de guano como material de exportación - para Francia e Inglaterra-. De acuerdo a Basadre (1949, p. 432), el guano, siendo de los principales productos que generaban importantes ingresos nacionales, el diezmo recaía en gran medida sobre los valores producidos por éste; generando déficits en las cajas fiscales. En consecuencia, con la Constitución liberal de 1856 se abolió el diezmo en el Perú, aunque la posición ultramontana declaró la ilegalidad de la eliminación, por lo que se pretendió realizar negociaciones o establecer concordatos con la Santa Sede, aunque nunca ocurrió aquello hasta mediados de 1870, momento en que se estableció una bula papal (Salinas, 2013, p. 249).

Las reformas fiscales emprendidas por Castilla, entre las que figuraron, la eliminación del tributo indígena y de los diezmos, atrajo consigo una reducción en los ingresos del erario nacional (Salinas, 2013), al igual que la oposición de los ultramontanos. Sin embargo, ante las experiencias totalitarias experimentadas en el país²², Castilla buscó una postura política centralista, con un corte moderador entre liberales y ultramontanos, para promover proyectos que permitan el desarrollo del aparato estatal, antes que la atención a personalismos particulares (Rey, 2009, p. 119).

Sobre estos procesos, es interesante comprender las posturas de los eclesiásticos durante las negociaciones con el Estado en vista que, si bien los ultramontanos defendían la conservación de un Estado que abogue por la resolución de acuerdos pactados con la Santa Sede, hubo clérigos que respaldaron las acciones de Castilla. Compte (1885, p. 29), hace mención del presbítero Juan Gualberto Valdivia, quien se mostró favorable a la Constitución de 1856. Asimismo, Compte rescató la posición del clérigo durante la Convención Peruana de 1855, donde se manifestó abierto ante la abolición de los diezmos, los mismos que dificultaban el progreso económico, señalando que “el diezmo es gravoso a la agricultura”. Ibérico (2013), apunta que, otros presbíteros como Pablo Huapaya, Bartolomé Aguirre, Julián del Águila, y el

²² No es sino hasta la segunda mitad del siglo XIX, en que el Perú elegirá de forma democrática a sus gobernantes. Previo a ello, se accedía al poder político por medio de las armas o golpes de Estado (Basadre, 1949)

mencionado Valdivia, respaldaban -en su posición como diputados- las políticas liberales-regalistas, por lo que serían tachados de traidores por parte de la prensa ultramontana.

Compte (1885), enfatizó una segunda postura por parte del Obispo de Chachapoyas, en su afán de defender a los diezmos abolidos en el Perú, a los cuales sostenía -a su criterio- que no generaron ningún conflicto socioeconómico en la nación, más bien, arremetió ante las malas prácticas de sus gobernantes y los procesos de cobranza de los recolectores de diezmos (p. 28). De igual manera, ante la falta de una concesión del derecho de patronato, la Iglesia peruana se ubicaba en un desbalance para mediar a través del Papa una solución transitoria sobre la contribución de los diezmos, en lugar que el Estado tome las medidas económicas de la Iglesia. Por último, dados los conflictos de la agricultura, el obispo arremetió contra la falta de industria en la nación, como también las vías de transporte, que ralentizaban los procesos de comercio, y señaló lo siguiente,

La falta de buenas vías de transportación y la de moneda sellada; bien, así como las frecuentes convulsiones políticas, tienen el primer lugar en la decadencia de la agricultura... La prosperidad de Norte América y el desarrollo de su industria agrícola y fabril proviene, por cierto, de sus numerosos canales de sorprenden, tres dimensiones; de sus bien cuidados caminos; de sus carriles de fierro que corren inmensos espacios; de sus innumerables talleres, máquinas, etc... no en la institución del diezmo, sino en las turbaciones que han agitado al país, debemos ver la principal causa de nuestro atraso y el vuelo detenido de nuestra agricultura y comercio (Compte, 1885: 29-30)

De esta manera, se buscó justificar que los diezmos fueron abolidos sin tomar en cuenta aspectos locales, comparando el progreso de naciones con otros procesos de industrialización. Finalmente, el diezmo sería abolido y ratificado por el Congreso el 3 de mayo de 1859, estableciendo una contribución estatal que lo sustituya y le sirva de sustento al clero.

Este análisis permite entender que la problemática del diezmo en el Perú era un eje importante para consolidar las relaciones de los clérigos con las disposiciones políticas que se tomaban por parte del Estado. La Iglesia en el Perú defendió el ultramontanismo, no sin antes tener miembros que mantenían posturas críticas dentro de la misma institución, indicando que los procesos y los ideales de los eclesiásticos, respondían a distintos factores, antes que una visión homogeneizadora. De igual manera, la acción de los presidentes liberales, permitieron una transición de los diezmos por medio del Congreso; lo que, a diferencia de la realidad ecuatoriana, no presentaba una tradición patronatista que permita negociar la abolición de los diezmos con la Iglesia, más bien, el Estado pudo intervenir con mayor accesibilidad a mediar los recursos de la Iglesia.

Como se ha podido analizar, de acuerdo a las evidencias y documentación de archivo, en el caso ecuatoriano, la estrategia de los gobiernos liberales y conservadores radicaron en la negociación con las autoridades eclesiásticas y con la Santa Sede, con el fin de llegar a consensos que permitieran la transición del tributo, sin llegar a un corte abrupto de la contribución en sí, dado los beneficios económicos que representaba para el fisco. Si bien el caso peruano da pautas para entender las relaciones de la Iglesia y el Estado para la abolición de los diezmos, en comparación a lo sucedido en el Ecuador, es pertinente analizar la postura de las naciones vecinas, y sus disposiciones sobre diezmos, como lo ocurrido en Colombia, lo cual se analizará a continuación.

3.4.2. *Propuesta colombiana.*

Para el caso colombiano es necesario comprender que, en su proceso para la regulación administrativa del Estado se dieron transformaciones transversales en el carácter social e institucional del mismo, donde, la transición e inestabilidad de poderes generaron luchas en el territorio, sobre todo entre las facciones conservadoras y liberales. Sus posturas en la consolidación del aparataje político -federativo vs centralismo- y la radicalización de los individuos por el acceso a la acción política, desencadenaron discrepancias ideológicas hasta finales de la segunda mitad del siglo XIX.

Por otro lado, en el ámbito social y económico, tras la disolución de la Gran Colombia y la formación de la República de Nueva Granada, se concurrió a la financiación de la deuda de independencia, adoptando el cincuenta por ciento de la misma, generada entre 1810 a 1829, por lo que se vio reflejado en las respuestas de carácter tributario, sobre su población (Academia Colombiana de Historia, 1965, p. 347). De igual manera, el legado de la ley de Patronato de 1824, trajo consigo conflictos en la administración de las instancias religiosas, disgregando la opinión ciudadana, en especial sobre las libertades del clero y la conservación del diezmo en la nación.

Sobre este punto, el patronato y los debates en torno a la pertinencia del mismo; hizo que se analice los contratos jurídicos adquiridos que, en los tiempos de la Gran Colombia, se los adoptó como un medio de control de la Iglesia y la elección de sus autoridades, por lo que se vio a esta medida, como un aliado en la construcción del Estado nacional y la división del ejercicio del poder estatal del clerical. Los debates para la persistencia del patronato se basaron

en los siguientes planteamientos: la “tradición patronatista”, donde, a fuerza de costumbre, no se pretendía rechazar al patronato, sino adoptarlo por ser un derecho que permitiría la soberanía nacional, y al existir una Iglesia sin una vinculación directa con el Papa, necesitaban de una instancia que los regule (Cortés, enero/abril, 2014, p. 103). Como se verá más adelante, estas medidas acarrearían conflictos en administración de los bienes eclesiásticos y la tributación del diezmo, dado a que esta institución incitó conflictos sociales, donde incluso se alegaba a que “los frailes se acostumbraron al ocio y a vivir del regalo” (Cortés, enero/abril, 2014, p. 118).

No obstante, a nivel administrativo, las disposiciones que surgieron para el control de los diezmos, no sugieren mayores cambios en los primeros años de la nación colombiana, por lo que es necesario diferenciar dos momentos; el primero, durante sus inicios en su conformación como la Nueva Granada (1831-1858), y en la configuración de la Confederación Granadina (1858-1863), cuya lógica administrativa cambiaría significativamente.

En los primeros años de la República, el problema fiscal representó un conflicto significativo para el gobierno colombiano; el vicepresidente Domingo Caycedo, designó al abogado José Ignacio de Márquez como secretario de Hacienda. Durante sus funciones, abogó por una protección arancelaria y de la industria local, como también combatir a la libre importación de manufacturas extranjeras, de esta manera, se fomentó la producción interna o doméstica (Academia Colombiana de Historia, 1965).

Sobre las contribuciones al fisco, Márquez apuntó una actitud positiva hacia la recaudación de los impuestos indirectos, debido a que su percepción, se hacía con mayor rapidez en comparación a los demás impuestos. Por otro lado, pese a su posición proteccionista, tenía una postura significativa sobre los tributos eclesiásticos, a los cuales defendía a su sostenimiento,

Yo no hablaré de las primicias y del diezmo eclesiástico porque en mi opinión no nos hallamos en estado ni aun de minorar estos impuestos. Tampoco hablaré de los censos, porque a más de la disminución del interés, propuesta ya en otras ocasiones, sería un ataque a la propiedad, el dueño de las tierras acensuadas, si no tuviera aquel gravamen no lograría el fruto de éstas, sino invirtiendo un capital igual al censo. (Caycedo en Academia Colombiana de Historia, 1965, p. 349).

A partir de este discurso de Caycedo, se puede inferir en el pensamiento de una facción, cuya posición, si bien defiende los intereses nacionales, con el fin de recuperar las finanzas del Estado, la articulación de los aliados políticos resulta un eje estratégico para la relación de la actividad política. En este caso, es pertinente analizar este tema a partir de la ley de patronato 28 de julio de 1824, dado que Colombia adoptó el patronato republicano, lo cual generó lineamientos de accionar entre las relaciones Iglesia-Estado y permitió una serie de reformas y

control de las instancias religiosas (Cortés, enero/abril, 2014). De igual manera, los conservadores tenían un gran ámbito de injerencia política durante este espacio de tiempo, por lo que, se reconocía en el diezmo, un mecanismo de control social, y de la administración de los capitales de hacienda. Coy (enero/junio, 2007), acota que los conservadores, en su afianzamiento en el aparato estatal, recurrieron en la Iglesia como un aliado al cual, si bien, se le debía respetar a nivel institucional, a diferencia del caso ecuatoriano, existieron discrepancias con sus jerarcas.

La postura conservadora recaía en defender el reconocimiento de la iglesia católica en el territorio como religión oficial, sin antes considerar una independencia de su intervención en el eje político, permitiendo a los congresistas ser sus representantes; y a su vez, garantizar la protección del Estado a la Iglesia (Coy, enero/junio, 2007, p. 90). De esta manera, se respetó la jurisdicción de los arzobispados para la recolección de los diezmos en sus respectivos estados.²³ No obstante, para el año 1832, durante la presidencia de Francisco de Paula Santander, iniciaron las discusiones para la abolición del diezmo en la Nueva Granada, debido a que su conservación afectaba a la producción agrícola y los ingresos por importaciones, lo que generó crisis en las cajas fiscales. No es sino hasta la administración del General Tomás Cipriano de Mosquera²⁴, reformó las normativas fiscales de la nación, como también propuso negociaciones para resolver la transición de las contribuciones eclesiásticas; en este punto, su secretario de Hacienda, Florentino González, presentó la iniciativa de eliminación del diezmo, en vista que, con las disposiciones de la Ley de Patronato -aún vigentes para el periodo- la recaudación del fisco se sostiene ante medidas antiguas, es decir, la aceptación de dos tercios del valor que se recaude del diezmo.

Por otro lado, estas medidas liberales, significaban un intento de estabilizar las recaudaciones fiscales, que se veía conflictuadas por contribuciones ajenas a ésta -sobre todo en rentas eclesiásticas-, como también garantizar lo que sería posteriormente, el impuesto a la renta (Academia Colombiana de Historia, 1965). De igual manera, la perspectiva negociadora que tenía un proyecto de eliminación, consistía en que el Estado debía entregar una contribución significativa a la Iglesia para su sostenimiento, con el fin que ambas instituciones continúen con sus proyectos sociales o pastorales,

²³ En la Nueva Granada, el Arzobispado de Bogotá y los obispados de Cartagena, Popayán y Santa Marta eran los encargados de percibir los diezmos. (Candelo, 1999, p. 75)

²⁴ De tendencia liberal, su primer mandato se dio en la Nueva Granada durante los periodos 1845-1849. Sería elegido nuevamente presidente una segunda ocasión en la conformación de la Confederación Granadina y posteriormente, ocuparía el cargo presidencial en la transición a los Estados Unidos de Colombia.

Preciso es -señalaba González- que la nación sostenga los ministros del culto, conservadores de la moral y auxiliares, bajo este aspecto, de la autoridad pública en una sociedad religiosa y civilizada. Todos los ciudadanos, y no los agricultores solamente, reciben el bien que el sostenimiento del culto proporciona, y ellos son los que deben contribuir con lo necesario para los gastos de este culto. Mas no es necesario que la contribución sea la onerosa y desigual que hoy se cobra para este objeto, ni que se conserve el defectuoso sistema que se ha adoptado para administrarla. (González en Academia Colombiana de Historia, 1965, p. 375).

El auge del Libre Cambio²⁵, sería un momento clave para las transformaciones del sistema fiscal, y en materia del diezmo, durante la administración del presidente José Hilario López, serían estas reformas, las que darían lugar a la proyección más importante para la abolición de la contribución diezmal. Con la instauración de su gobierno, procuró la separación de los poderes de la Iglesia y del Estado, como también permitir la abolición de los diezmos en alrededor de doce provincias de la Nueva Granada²⁶, con el establecimiento de la contribución directa (Academia Colombiana de Historia, 1965, p. 403).

Se dio también la descentralización administrativa, en donde, la reforma tributaria del año 1850 buscó la rectificación del sistema tributario, buscando fortalecer la economía de las provincias, con el fin que puedan gobernarse de forma autónoma, bajo un sistema de gobierno federalista. El secretario de Hacienda, Manuel Murillo Toro, quería por medio de este efecto, con la ley de 20 de abril de 1850, declarar que las rentas de aduanas, correos, amonedación de metales, papel sellado, salinas, descuentos -sueldos, pensiones civiles-, intereses, ingresos varios -en casos de venta o arrendamiento de tierras baldías u otros muebles de la República-, multas y productos, sean consideradas como rentas nacionales, mientras que, se cederían a impuestos como diezmos, aguardientes, hipotecas, entre otros, a cargo de las provincias para su sustento, que fueron paulatinamente sustituidas (Galindo, 1880, p. 244)

En 1853, la Carta Magna, orquestada por Florentino González, estableció a nivel legal, la completa separación de la Iglesia con el Estado para el periodo mencionado, al igual que la libre profesión de religión para la población en los espacios públicos y privados. En consecuencia, en julio del mismo año se declararon dos leyes en la que se desconocen a los diezmos de la nación.

²⁵ Se denomina al proceso de reformas protagonizadas por el liberal Florentino González, en sus funciones como secretario de Hacienda, en las cuales, emprendió reformas de transformación legal y económicas en la formación del ramo de Hacienda, fomentando la escuela librecambista, con la finalidad de acrecentar la industria nacional colombiana, -en especial la textil-, como los incrementos de renta de aduanas. (Academia Colombiana de Historia, 1965)

²⁶ Las provincias que abolieron el diezmo fueron: Azuero, Bogotá, Chocó, Fábrega, Mariquita, Neiva, Ocaña, Panamá, Riohacha, Santa Marta, Socorro, Valledupar y Veraguas.

El artículo 2do de la misma explica que,

No podrá establecerse contribución alguna forzosa para sostenimiento de ningún culto religioso, ni para sus ministros; pero las obligaciones voluntarias que se contrajeran por los creyentes de una congregación cualquiera, para sostenimiento de su culto y de sus ministros, tendrán siempre el carácter de individuales; y las autoridades públicas las harán cumplir según las leyes (Academia Colombiana de Historia, 1965, p. 414).

En comparación a la postura anterior presentada por los mismos funcionarios, con un perfil negociador, el discurso legal que confiere en esta segunda etapa, indica un carácter más imponente, en el cual, se buscó establecer la diferencia entre las responsabilidades del gobierno, frente a la Iglesia Católica, como un culto más, existente en la República. De igual manera, la Ley de Patronato fue abolida en el país, cuya transformación federal, facultando la generación de estos procesos sin conflictos con normas establecidas anteriormente.

Las transformaciones federalistas, consignaron a la formación de la Confederación Granadina, en el cual, con facciones políticas que buscaban organizar la configuración del aparato estatal, como del interior de sus mismos grupos internos²⁷, consideraron la separación de la Iglesia y Estado, como un medio para la liberación de las dos instancias, permitiendo el control y regularización del manejo de esta entidad (Cortés, enero/abril, 2014). A su vez, con los conflictos que se dará posteriormente, denotaron la importancia de controlar a las instancias religiosas y su administración en el sistema de rentas eclesiales. Candelo (1999, p. 76), señala que la eliminación de la contribución del diezmo, facultó a que la economía colombiana se dinamizara, en el proceso de acumulación de capital por parte del Estado con las exportaciones al exterior, como también sugerir desarrollar su agricultura en términos generales.

Se puede deducir, a partir de esta reflexión, que Colombia tuvo un proceso complejo en materia legal para sostener su economía local y modernizar su mercado interno, dado que, la conservación de tributos de herencia colonial no permitía el avance de la industria y la agricultura; así, el diezmo resultó convertirse en una contribución que representó la pervivencia de antiguas lógicas de dinamismo social, bajo un régimen civil-eclesial. De esta manera, las autoridades civiles buscaron solucionar los problemas económicos heredados desde la independencia, con el fin de mejorar su sistema de recaudación fiscal, fomentar la producción

²⁷ Para este momento, el partido liberal tuvo un punto de quiebre en su grupo, formando a dos grupos distanciados en sus posturas; los “draconianos” y los “gólgotas”. Los primeros, como defensores de una tesis federalista y en defensa del libre cambio, mientras que los gólgotas, con una postura semejante a los conservadores, proponía su defensa al descentralismo, al igual que reformas que correspondan a un poder central, reivindicando la posición de las clases sociales.

de las provincias y generar la figura de un Estado que vele por los intereses de la sociedad, como también de sus aliados políticos.

El estudio de los casos peruano y colombiano respectivamente, representan para esta investigación una proyección del panorama internacional a nivel político, económico e ideológico por el cual la región sudamericana cruzaba, cuyo momento histórico y el surgimiento del liberalismo, facultó la crítica a procesos políticos que persistían desde la Colonia, al igual de contribuciones económicas que resultaron ominosas con el tiempo, como fue el caso del diezmo. Como se ha podido observar, en estos casos, las facciones liberales peruanas y colombianas abogaron por la abolición de los diezmos, presentando conclusiones similares sobre los riesgos de sostener este tributo, en especial, en el comercio interno y externo, el déficit fiscal y la afectación de las poblaciones al contribuir directa o indirectamente a este tributo.

La perspectiva regional permite mostrar para la investigación, una visión más amplia de las dinámicas y resoluciones políticas que se tomaron alrededor del continente para abolir paulatinamente los diezmos de sus territorios, mostrando que el Ecuador no fue un caso aislado donde se negoció la sustitución del diezmo, sino que consistió en una postura adoptada a nivel regional. Expuesto estos casos, relacionaré las medidas tomadas por el Ecuador a partir de los análisis económicos y sociales realizados por Antonio Flores Jijón, quien propondría a través de un estudio de la condición de los diezmos en Latinoamérica una propuesta a la Santa Sede que motivó a la sustitución de los diezmos durante su administración presidencial.

3.5. Antonio Flores Jijón: un intelectual al servicio del progreso.

Antonio Flores Jijón, hijo del General y ex presidente Juan José Flores, fue una de las figuras más influyentes dentro del plano de la política económica y diplomática del Ecuador desde 1860 hasta 1892. Sus funciones como diplomático en países como Francia, Estados Unidos, Inglaterra y Roma, le permitió generar alianzas importantes con altos funcionarios de dichas naciones, y en especial con el Papa León XIII. Elegido presidente de la República -mientras ejercía funciones diplomáticas en Francia en 1888-; se consolidó como miembro del Partido Progresista, cuya visión “neoconservadora” pudo proyectar una orientación hacia el desarrollo de políticas en torno a un catolicismo liberal, distanciándose de la ecuación Iglesia-Estado de los conservadores más radicales (Cárdenas, enero/diciembre, 2007, p. 79).

Una de las ambiciones más fuertes que presentó durante su administración, se enmarcó en la búsqueda de un proyecto político que busque la supresión de los personalismos, para dar paso a un debate intenso al interior de las facciones, con el fin de consolidar un eje de cooperación entre terratenientes tradicionalistas de la sierra y los hacendados comerciantes cacaoteros de la costa. El resultado de su programa de gobierno resultó en tres proyectos fundamentales: la sustitución del diezmo, el arreglo de la deuda anglo-ecuatoriana, y la continuación con las corrientes mercantiles y de expansión de capital a través de bancos y el modelo exportador, alejándose del tradicionalismo enmarcado en las relaciones con la Iglesia.

De igual manera, la influencia de Flores permitió la consolidación del Partido Unión Republicana, dado que este movimiento, se mantenía en un principio como un ala política de los conservadores, pese a la constitución de un programa de gobierno. De esta manera, presentó su programa de gobierno, el cual entregó también a los conservadores desde 1875, sin mayor apoyo; no obstante, en su administración lo volvería a readecuar ya que “buscaba una postura equilibrada que respetara el credo católico profesado por una mayoría en el país, pero que al mismo tiempo mantuviera a la poderosa y reaccionaria Iglesia alejada del manejo político” (Cárdenas, enero/diciembre, 2007, p. 86).

Su posición política y el estilo negociador del Dr. Flores le permitió abrirse camino tanto con liberales como conservadores, apoyándose por medio de la prensa para acatar a una ciudadanía que buscaba reconocer las acciones del gobierno, y evitó en gran medida, conflictos con sus opositores,

He who takes up and restores the fallen sword to his adversary, has overcome him in loyalty, if this one does not acknowledge that noble behavior. It shall not be a Liberal who may forget the liberty of the press under Dr. Flores` administration (Cárdenas en S.A., 1893, p. 13).

De igual manera, durante su presidencia, la cámara legislativa tuvo el crecimiento paulatino de representantes progresistas, formando una presencia política importante dentro de dicha cámara. Le Gouhir (1938, p. 336), señala que durante la administración de José María Plácido Caamaño -**ver Cuadro 3**-, la Cámara de senadores y diputados mostraba una proporción relativamente pareja de representantes liberales y conservadores; no obstante, durante la administración de Flores hasta 1894, los progresistas intervendrían en las Cámaras con un número igual o mayor de representantes del gabinete, en comparación a sus opositores.

De esta manera, si entre los años de 1885 hasta mediados de 1888, la cámara de diputados tenía representantes liberales y conservadores sin mayor alteración, con una representación estimada

del 58% para los conservadores y un 42% para los liberales, estos valores cambiarían abruptamente con el ingreso de los progresistas, adquiriendo de manera inmediata una comisión cercana al 37% del quorum de diputados, sin tener mayores cambios de representatividad hasta 1894, disminuyendo de igual manera, la influencia de los conservadores en las cámaras legislativas.

Cuadro 3

Cuadro comparativo de la composición del legislativo entre José María Plácido Caamaño y Antonio Flores Jijón

Año	Senadores (%)			Diputados (%)		
	Conservadores	Liberales	Progresistas	Conservadores	Liberales	Progresistas
1885	10 (42 %)	14 (58 %)	-	22 (56 %)	17 (44 %)	-
1886	14 (56 %)	11 (44 %)	-	22 (58 %)	16 (42 %)	-
1887	15 (56 %)	12 (44 %)	-	17 (59 %)	12 (41 %)	-
1888	15 (56 %)	12 (44 %)	-	17 (59 %)	12 (41 %)	-
1888	8 (31 %)	7 (27 %)	11 (42 %)	10 (33 %)	9 (30 %)	11 (37 %)
1890	11 (37 %)	9 (30 %)	10 (33 %)	8 (21 %)	12 (32 %)	18 (47 %)
1892	5 (18 %)	13 (46%)	10 (36 %)	11 (31 %)	12 (34,5%)	12 (34,5%)
1894	5 (21 %)	9 (37 %)	10 (42 %)	9 (27 %)	14 (41 %)	11 (32 %)

Fuente: J.L.R. (1938). Historia de la República del Ecuador, Tomo III. Quito: Imprenta del clero, pp.336. Adaptación propia.

En la posesión presidencial de Antonio Flores el 17 de agosto de 1888, consolidó su postura política en su discurso inaugural, en el cual, prometió un gobierno que otorgue garantías y respeto ante la ley a los ciudadanos, como también señaló el emprendimiento de proyectos que beneficien a la economía nacional que, a su criterio, se encontraba en crisis (Flores, 1890). También abogó por examinar la condición del despacho de hacienda y las contribuciones generales para acordar convenios que permitan una transición a los diezmos:

Uno de mis primeros actos al encargarme del mando fue disponer que se os enviara un proyecto de ley para que extendierais el 3% a todos los capitales en giro. Parece excusado manifestar la justicia de que los gastos de culto no pesen únicamente sobre la clase agrícola, que era uno de los grandes inconvenientes del diezmo [...]. (Flores, 1890, p. 11).

De igual manera, dejaría sentado su interés por continuar con la discusión de la abolición del diezmo, sin antes, establecer que era un hecho la necesidad de sustituirlo, dado los cambios generales que se presentaban en el Estado y en las ganancias de las haciendas particularmente, llevando a cabo negociaciones con la Santa Sede,

Respecto del diezmo, **-señaló-** de cuya completa abolición, no solo soy partidario, sino defensor enérgico, como lo veréis por el *memorándum*, que por instancias de la Santa Sede le he presentado a Ella misma, y que se ha impreso de orden Suya en el Vaticano, me encuentro

en la misma situación que respecto de la rehabilitación de nuestro crédito externo, esto es, en la necesidad de ceder ante la ley, que debo cumplir y hacer cumplir (Flores, 1890, p. 11).

El “Memorándum sobre la abolición del diezmo en la República del Ecuador” (Flores, en Marchán 1986), es quizá, una de las publicaciones fundamentales expuestas para entender el cambio de paradigma sobre la conservación del diezmo en la República. El texto de Flores se fundamentó en la importancia de presentar a la Santa Sede, un análisis detallado de los procesos que han llevado a entender la contribución decimal como un tributo de regresión económica para el país.



Retrato de Antonio Flores Jijón, circa 1883-1893.

Fuente: Fondo Nacional de Fotografía. (Revisado el 25 de octubre del 2017).
<http://www.fotografianacional.gob.ec/web/es/galeria/element/12719>

Espíndola (2013, p. 116), señala que el Memorándum planteaba la necesidad de abolición del diezmo en una suerte de respuesta a los principios progresistas, buscando la defensa de los derechos, en la transformación a una sociedad democrática, y a su vez, evitar que la opinión pública definiera a la Iglesia como una institución opresora y retrógrada. Propone también que

se sirve a la noción de crear una ciudadanía tributante, que se sostenga bajo principios republicanos, antes que la conservación de costumbres fuera de la ley.

Como expliqué anteriormente, Flores (en Marchán, 1986) adjudicó entre sus manifestaciones a la Santa Sede, que la abolición del diezmo tenía un carácter universal, tanto a nivel latinoamericano, como alrededor del mundo cristiano. Si bien, los ejemplos de Perú y Colombia que resalté en los acápites anteriores, los diversos procesos que surgieron en la región sudamericana para llegar a eliminar al diezmo, permite relacionar con la tesis de Flores en la medida que, alrededor del continente, otras naciones habían organizado previamente el arreglo de los diezmos, sea por medio de concesiones y la adjudicación de Concordatos -como fueron los casos de Guatemala, Costa Rica, El Salvador y Nicaragua-, siguiendo un legado patronatista y de diálogo con la Santa Sede (Flores en Marchán, 1986, p. 100-102), o bien, por medio de vías dictatoriales, sin mayor respeto a los acuerdos internacionales, como pudo estudiarse en los en el caso peruano. Todo ello apuntó a que el Ecuador, tras años de negociaciones, no había llegado a una resolución pertinente con el Sumo Pontífice y sus representantes, para presentar un acuerdo bilateral para la sustitución del diezmo en el país.

Cuadro 4

Países y año en que se abolió el diezmo de sus territorios

País	Año
Colombia	1853
Bolivia	1882
Costa Rica	1852
El Salvador	1862
Guatemala	1852
Nicaragua	1861
Perú	1859
Ecuador	1890

Fuente:

ACH. (1965). Historia Extensa de Colombia, Vol. XV. Bogotá: Lerner.

Flores, Antonio. (en Marchán, 1986). Diezmos y Censos. En Marcha, Carlos. Pensamiento Agrario Ecuatoriano. Quito: Banco Central del Ecuador.

Ibérico Ruíz, Rolando. (2013). “La república católica dividida: ultramontanos y liberales-regalistas (Lima, 1855-1860)”. Tesis de pregrado, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Adaptación propia.

Flores rescató las razones históricas que dirigían una voz de protesta por la supresión de los diezmos, señalando que, si bien el Estado se beneficiaba también de los ingresos al erario, los contribuyentes se veían afectados. De igual manera, en concordancia con las discusiones del Congreso de 1884, expresó que los gravámenes del impuesto afectaban en mayor medida a los pequeños comerciantes y exportadores, “hay sin duda, alguna, propietarios acomodados,

especialmente en la costa; pero estos constituyen la excepción, y aún ellos se hallan sujetos a gastos y contingencias que pueden hacer superiores en determinados años sus egresos a su ingreso” (Flores en Marchán, 1986, p. 106).

Esto sugiere que la intención de Flores mostraba una propuesta de atención a un grupo social que se encontraba en desventaja en relación con hacendados que tenían a su disposición grandes extensiones de tierras, como sus vinculaciones con casas de comercio; al igual que mantener a los trabajadores que debían acudir a sus labores, sin tener problemas en sus salarios.

El Memorándum fue un documento de gran importancia para que el aplazamiento de las negociaciones del proyecto de 22 de marzo de 1884 pueda suscitarse nuevamente en futuros diálogos con los representantes enviados desde la Santa Sede y negociar nuevamente un proyecto viable para llevar a cabo la sustitución del diezmo. El presidente Flores utilizó -como veremos a continuación- los recursos disponibles para que se finiquite los acuerdos pertinentes.

3.5.1. La solución del diezmo se la deja a Dios: Relaciones con la Santa Sede.

Las negociaciones del diezmo, como bien se ha podido analizar, no han sido efectuadas sin el consentimiento de la Silla Apostólica, por su carácter tributario y los beneficios que representaba a la Iglesia Católica, con el fin de respetar a su vez, convenios internacionales con una institución que ha sido desde la fundación de la República, un aliado importante para generar cohesión social entre los miembros que componen el integrado social y político.

Entre las primeras negociaciones previstas desde 1860, el Cardenal Tavani presidió los convenios con García Moreno para el Concordato de 1865 y fue con quien se ratificó el Concordato con la Santa Sede (“Nota al señor Gobernador de la provincia de Pichincha...”, 1865, p. 3) al igual que las disposiciones de los diezmos y distribución con el Estado. Castillo (1995, p. 131) señala que la “época concordataria”, comprendida desde el ascenso de García Moreno al poder, hasta el advenimiento de la Revolución Liberal de 1895, suscitó un periodo de constantes negociaciones y diatribas entre los gobiernos de turno con la Iglesia; todos, con un problema que parecía no presentar solución: las disposiciones y negociaciones de los diezmos, debido a que, si bien se velaba por políticas de conservación, y debates por su sustitución, el problema radicaba en los artículos que el mismo documento expresaba, lo que no sería hasta la llegada de los progresistas que se moderaría por una propuesta que finalmente

solucione los conflictos del Ejecutivo, las discusiones del Legislativo, y los intereses de la Iglesia nacional.

Desde el decreto de sustitución de diezmos llevada a cabo en 1884, Antonio Flores emprendió una serie de negociaciones con la Santa Sede, con la finalidad de llegar acuerdos conciliadores entre la Iglesia y el Estado. El Papa León XIII, uno de los Pontífices más abiertos a las discusiones para la renovación de la Iglesia universal, tenía simpatía con el exmandatario y comprendía que, dada la posición beligerante de la Iglesia de aceptar o acordar puntos de negociación con el Estado, el Papa se mostró beneplácito para permitir regulaciones a la contribución de diezmos en el Ecuador (Cárdenas, enero/diciembre, 2007, p. 83).

En una carta al Secretario de Estado del entonces Ministro Flores al Cardenal Jacobini en noviembre de 1884, señaló que para plantear la negociación de la sustitución diezmal, era necesario dejar por sentado que el Estado debía reparar de forma urgente las instituciones económicas y apoyar al Ministerio de Hacienda para llevar a cabo el registro de catastros, con el fin de tener con mayor claridad los datos de contribuyentes, para efectivizar los valores de las contribuciones a través de un modelo sustitutivo con las contribuciones generales (“Comunicaciones Recibidas de la Legación...”. (1868-1884), p. 479r-491v). De forma sugerente, permite denotar que la necesidad por consolidar una sociedad con obligaciones tributarias era indispensable para el desarrollo de proyectos, así como el apoyo a la Iglesia para su sostén.

En carta del Delegado Apostólico, se refirió al mandato del dignatario y su relación con el Papa León XIII, de manera que expresó la voluntad de transformar las relaciones eclesiásticas, bajo el apoyo del Pontífice:

No me consta que en estos tres últimos años de su ilustrado Gobierno y de mi permanencia en América, V. E. haya observado una conducta hostil, ya contra la Iglesia en general, ya contra el Clero o el Episcopado en particular; más bien, me consta que, en toda cuestión grande o pequeña, tuvo el acierto de ocurrir siempre y respetuosamente a la Santa Sede (Delegado Apostólico en S.A., 1893, p. 44).

León XIII se mostró favorable a las disposiciones del gobierno para el momento en que Antonio Flores asumió el cargo presidencial, enviando posteriormente al Delegado Apostólico, Giuseppe Macchi para iniciar las negociaciones para sustituir la contribución diezmal en 1889 (Cháves, 21 de junio de 1889, p. 1) llegando a resultados positivos en 1890, con la firma del Convenio adicional para la Sustitución del diezmo.

Durante las negociaciones realizadas, las críticas al proceso fueron varias por parte de los representantes de la Iglesia Nacional y una parte de los grandes hacendados serranos, abogando en la medida que, una sustitución equivaldría a una derrota ante las disposiciones del Estado. Para ello, analizaré brevemente las conductas de la Iglesia en la transición a la sustitución decimal.

3.5.2. Posiciones de la Iglesia.

La Iglesia ecuatoriana se vio en una crisis ante las disposiciones que se negociaban entre el gobierno y la Santa Sede, puesto que los conservadores radicales y clérigos se oponían al proyecto de los progresistas, tachando como una traición gravísima contra la institucionalidad eclesial.

Espíndola (2013, p. 121) rescata que la Comisión eclesiástica daba a conocer su postura contraria desde el Congreso de 1888, debido a que la pérdida de tal contribución afectaría la economía del culto y sus ministros. No obstante, liberales como el H. Espinel, recalcó que el Ecuador era la única nación en la región junto con Bolivia -ver cuadro 4- que conservaban el diezmo para esos años en la región, lo cual, a mediano plazo, podía generar una crisis económica porque el Estado respondería por el pago de los réditos pendientes a la Iglesia, al igual que la carga fiscal sería insostenible a largo plazo.

Los periódicos oficialistas, como *El Telegrama*, alegaban posturas firmes sobre las diatribas que la Iglesia presentaba, mostrando que su preocupación no tenía fundamentos claros,

El celo, mal entendido tal vez, de algunos obispos ha dado lugar a quejas y divisiones que, si no valen mucho en el fondo, no han dejado de ser fuentes de escándalo, y como el mal echa raíces fácilmente, es una de las llagas que más pronto remedio necesita; pues por lo que hace a los ponderados, y sin embargo casi imperceptibles, desacuerdos entre cierta parte del Clero y el Gobierno, no merecen verdaderamente tomarse en cuenta, dada la religiosidad que caracteriza a nuestros actuales gobernantes y la inteligencia de los prelados. (*El Telegrama*, 21 de junio de 1889, p. 1)

Lo que sugiere este texto es que las posturas de los eclesiásticos se encontraban divididas entre quienes sostienen una pervivencia del diezmo, que permitiera la subsistencia del clero, mientras que, existían miembros eclesiásticos dispuestos a conceder la negociación del diezmo, siempre y cuando las garantías que se ofrezcan, les adjudiquen ingresos significativos y permitieran continuar con su labor evangélica

Por otro lado, comunicados enviados por los conservadores de Cuenca alegaban que las negociaciones sobre diezmos no respondían a factores socioeconómicos, sino a intereses particulares de un grupo de hacendados, quienes, gravando un impuesto desde el Estado, perjudicaba a la Iglesia, limitándola en su accionar y sobre un pueblo que “sabe sin duda dar a Dios y al César lo que les pertenece” (Republicanos Católicos, 26 de septiembre de 1888, p. 1).

El Arzobispo de Quito, José Ignacio Ordóñez y Lasso, el obispo de Ibarra, Pedro Rafael González y Calisto, y los obispos de Riobamba, Cuenca, Guayaquil y Manabí, se pronunciaron previo a las negociaciones con la Santa Sede, señalando al Delegado Apostólico de 1885, el Sr Benjamín Cavicchioni, estaban dispuestos a reconocer el derecho que tiene la Nación por suprimir la contribución diezmal, sin antes haber recalcado que, apoyando la noción del presidente Flores, se debía analizar las propuestas del Congreso para ser modificadas, en el caso que su postura ponga en desventaja a la Iglesia, y propusieron que, una medida viable para el sostén de la Iglesia consistía en proyectar un mejoramiento de las listas de catastros, y que sean revisadas pertinentemente para consolidar “una contribución justa y que al mismo tiempo merezca de hecho la veneración de los fieles” (Flores en Marchán, 1986, p. 165).

Pese a las posturas de los clérigos, sacerdotes como Matovelle, se mantuvo como la voz de la oposición para evitar que se negocie la contribución decimal, ya que aducía estos proyectos, a los intereses particulares de un sector económico, que se sentía en desventaja, pero no representaban la voz de todo el pueblo que, a su criterio, era el impuesto más aceptado por la sociedad (Espíndola, 2013, p. 121). Finalmente, la oposición conservadora cedió al notar que la Santa Sede se mostró favorable a la propuesta progresista, incluso, exigiendo a los clérigos acatar lo convenido en la ley.

3.5.3. El Convenio Adicional y la transición al uno por mil.

La sustitución del diezmo en la república ecuatoriana respondió a los proyectos económicos de Flores, en los que figuraron también el arreglo de la deuda inglesa, y restablecer los presupuestos nacionales, acorde al sistema fiscal. Sin embargo, para llegar a esta resolución, se realizaron adecuaciones al proyecto presentado en 1884, con el fin de establecer valores que permitan ingresos significativos a la Iglesia, y a su vez, garantizar su subsistencia en el país.

La Cámara del Senado continuó en 1888 con discusiones para la sustitución de los diezmos, con resultados que no eran bien recibidos. En sesión del 3 de agosto, se acordó un decreto para contribución del diezmo por la mitad de su valor:

Art. Único. Autorízase al Poder Ejecutivo para que, renunciando en favor del pueblo la mitad del producto de la contribución decimal de que ahora puede disponer, mediante la concesión de la Silla Romana, tenga un nuevo acuerdo con Su Santidad León XIII, a fin de recabar que dicha contribución sea reducida hasta su mitad, garantizando con ella el sostenimiento del culto y sustentación de sus Ministros (Pólit, 5 de septiembre de 1888, p. 4).

El proyecto tuvo sus detractores rápidamente; Páez sostuvo que además de lo ineficiente que resultaría esta contribución, privar al Estado de su valor a adquirir, llevaría conflictos posteriormente (Pólit, 5 de septiembre de 1888, p. 4). La intervención directa de Flores, con el señor Larrea dentro de su gabinete, permitió resolver tácitamente los problemas que, desde el Legislativo no se definían en concreto.

No obstante, el resultado obtenido tuvo el agrado de la Santa Sede, en vista que, la concesión de la contribución del uno por mil pondría en balance la economía nacional, asimismo, el Estado ofrecería dar el apoyo necesario en caso que se produjera un déficit económico para los ingresos de la Iglesia. (“Comunicaciones Recibidas de la Legación...”, (1886-1890), p. 289r-292r).

Flores argumentó en sus informes y el Memorándum, que la abolición del diezmo se sustentaba, además de la proyección internacional, en los análisis económicos que proponían los Ministros de Hacienda, respecto de los ingresos del ramo, como también los aspectos sociales que han podido rescatar entre todos los procesos realizados. Las discusiones de las Cámaras de senadores y diputados nos han permitido analizar las posturas ideológicas de las facciones que se consolidaron en la nación, estableciendo las diferencias que resaltó cada grupo, no obstante, es imperante analizar lo que los ministerios -en especial el de Hacienda- reflejaron, para denotar las relaciones eclesiásticas y los análisis socioeconómicos para exponer la necesidad de la sustitución del diezmo ante el Congreso y el Ejecutivo durante el gobierno progresista.

3.5.4. Los informes Ministeriales (1883-1890).

En el proceso transitorio al gobierno de Veintimilla en 1883 y 1884, el restablecimiento del orden público fue imperante para remediar los conflictos sociales y políticos producidos. De igual manera, los representantes de los ministerios de Hacienda, al igual que el Ministerio del Interior y autoridades civiles, expresaron durante este periodo puntos importantes sobre la condición del diezmo y su afectación en los espacios públicos; el Informe del Ministro Modesto Espinosa (1883), encargado del Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores señaló que la Iglesia, actuó como un aliado importante en su lucha contra las fuerzas veintimillistas y propuso la importancia de volver a regularizar las contribuciones eclesiásticas, abolidas en el decreto de marzo del 83, con el fin de que las contribuciones cumplan con los valores para con la iglesia y el estado (Espinosa, 1883, p. 33-35)

En la memoria del secretario general del Gobierno del Guayas, E. P. Icaza, enfatizó su crítica sobre la Hacienda Pública, resaltando la necesidad de establecer regulaciones ante las oficinas fiscales, los tribunales que se encargan de velar por el control de las contribuciones, debido a que, tras la dictadura de Veintimilla, existieron varios conflictos para conocer los informes, puesto que no fueron enviados desde 1880 y el Tribunal de cuentas no podía realizar mayor análisis (Icaza, 1883, p. 35-36).

Asimismo, planteó que, a nivel nacional, tanto desde el gobierno, los partidos políticos y la ciudadanía deseaban que el diezmo sea suprimido, resultado de los conflictos económicos que generaba su continuación, pues al ser una contribución fija, afecta en su cobro al momento en que no discrimina en tiempos de crisis y al cobrar esta contribución, afecta en los ingresos generales (Icaza, 1883, p. 35). Desde la iglesia también, se plantea la supresión del diezmo, no sin antes, convenir alguna sustitución que no le afecte en su economía. Existen diferencias en el cobro del diezmo entre la agricultura y la ganadería, pues en la primera al tomarse una décima parte de lo producido, queda un 90% que puede ser utilizado; sin embargo, en la ganadería, al tomar productos derivados de los mismos –leche, o los mismos animales- al recobrar lo que se toma, se demora en conseguir nuevos animales y además al morir un animal, perjudica en mayor medida al ganadero, se puede respaldar esta idea cuando en el texto señala:

Sobre los productos de la tierra toma ésta diez por ciento, y el agricultor aprovecha los otros noventa; mientras que no sucede lo mismo respecto a la ganadería, pues al exigir la contribución diez de las reses aumentadas, después de haber diezmado el alimento de todas, al imponerse sobre la producción de leche, el ganadero no aprovecha las restantes, de las cuales mueren antes de que pueda utilizarse (Icaza, 1883, p. 44).

Como se puede evidenciar, la postura del secretario de gobierno del Guayas, encargado durante de la provincia durante la Restauración, indicó que, en la zona costera, las posturas políticas y los análisis que exponen desde su gabinete, el diezmo era visto para estos años como un tributo que ralentizaba la economía de las haciendas, tomando en cuenta que, para los estragos económicos y agrícolas que se experimentaron en 1883, gravaban aún más las condiciones propicias para la conservación de los cultivos, como también la producción ganadera. No obstante, desde otras provincias del litoral ecuatoriano expresaban la misma preocupación acerca de la conservación del diezmo. El Señor Manuel Rodríguez, Jefe civil y militar de la provincia de Manabí se expresó acerca del diezmo como una contribución *que gravita injustamente sobre el pueblo*, alegando que afecta sobre todo a la clase trabajadora, especialmente a los agricultores, en vista que, sobre el capital invertido y el cobro a partir de éste el 10%, no generaba réditos necesarios ante una zona con dificultades para el desarrollo agrícola (Rodríguez, 1883, p. 9). Indica que generar una sustitución del diezmo por una contribución del uno por mil permitirá crear mayor balance sobre las cuentas y el balance de producción.

El Informe del Ministro de Hacienda -Vicente Lucio Salazar-, a la Convención Nacional de 1883, da a conocer los problemas económicos y sociales que el diezmo producía en la nación, dado en primer lugar el peso sobre los productos brutos de la tierra, al no deducir los valores de los gastos y los problemas de recolección de productos tras los problemas de clima que dificultó también el cultivo. Argumentó que el “sistema de asentamiento”, que consiste en su modo de cobro, permite a los rematadores de diezmos aprovecharse de las contribuciones y hacer, además de un buen negocio, generar abuso desde su posición, cobrando por demás de lo que puedan los agricultores (Salazar, 1883a, p. 11). Indicó que, a nivel internacional, la mayoría de países ya han eliminado el diezmo; por lo tanto, -a su criterio, planteó reemplazar esta contribución sin afectar la cuota fiscal, “las naciones todas han suprimido los diezmos de sus códigos; y ¿será posible que el Ecuador continúe conservándolo? No: la época de la reforma ha llegado ya, y tiempo es de acometerla y con valor” (Salazar, 1883a, p. 11).

Para 1883 los informes preliminares de los miembros de la Restauración permitieron resaltar los conflictos de la recaudación decimal para la década de 1880. Si bien se ha expresado que los ideales de la sustitución quedaron planteados y discutidos en el periodo 1883-1884, para el año de 1885, el Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores rescató los aportes de las

cámaras progresistas y liberales, y el empeño de congresistas como Antonio Flores, quien planteó los resultados de las discusiones con la Santa Sede (Espinosa, 1885, p. 13-15).

Cabe resaltar que, a partir de la ley de sustitución de diezmo de 1884, dio paso a que el presidente Flores propusiera con su delegación en 1888, las posibles soluciones tributarias - contribución general o tributo del tres por mil- a la Santa Sede. Ante estos hechos, los diplomáticos con quienes se acudió a la Santa Sede para proponer un cambio en la regulación del diezmo y buscar la sustitución del mismo, Leónidas Larrea, llevó a cabo las negociaciones con el cardenal Rampolla. El resultado de las propuestas, como lo señaló el ministro, buscó una mediación entre la Iglesia y el Estado para una transición y tomar en cuenta que,

Para que la sustitución sea proficua es necesario que se arregle a los preceptos de una sabia y prudente economía. Es indispensable, ineludible, asegurar la renta de la Iglesia, no solo porque el diezmo es de su indisputable propiedad, sí también porque la inversión que le da redunda siempre en beneficio común de los asociados. La solución de este problema complejo deber ser, si permitido me es decirlo, el único pensamiento que preocupe la atención del legislador y del Gobierno: a él deben postergarse otras atenciones, porque con ella se redimirá a la agricultura del enorme peso que la agobia y la aniquila (Salazar, 1888, p. 13).

El ministro de Hacienda, procuró también tener en cuenta los siguientes aspectos: el presupuesto eclesiástico se llenaba en la mayor parte de las recaudaciones, sin embargo, para el caso de lo percibido para el Estado, en ocasiones no sustentaba los gastos realizados, recurriendo a préstamos para solventar la economía en ciertos casos. A su vez, menciona que el aumento que se procede no está dirigido al resultado líquido de lo obtenido en las contribuciones, sino después de cubrir los gastos de administración, que según menciona “no bajan de los 30 mil sucres”. También, argumentó que, los ingresos que el Estado percibía, deducidos los gastos, se invertía hacia gastos de culto, subvenciones a diócesis, estipendios de curas de montaña, sustento de casas monásticas, pago de réditos mensuales, entre otros (Salazar, 1888, p, 12).

Cuadro 5

<i>Ingresos por diezmos en pesos y sucres percibidos entre 1883 a 1889 ^a</i>	
1883	72 027
1884	584 229
1885	485 937
1886	584 376
1887	561 646
1888	462 259
1889	459 090

Fuente: Informes del Ministerio de Hacienda (1883-1889). Adaptación del Autor.

a. A partir de 1885, los valores se cuentan en sucres.

Finalmente, la Santa Sede y el gobierno del Ecuador acordaron en 1890, el “Convenio para la sustitución del diezmo”, un documento anexo al Concordato ecuatoriano en el cual, se sustituyen los diezmos por la contribución predial del tres por mil sobre los predios rústicos, a excepción de propiedades con valores menores a cien sucres, huertas de cacao y edificios de fundos rústicos. De igual manera, el artículo II expresó tácitamente que los ingresos de la contribución serán de exclusividad para la Iglesia y su sostén.

Es imperante resaltar la obligatoriedad que expresa el artículo IV del Convenio, que resalta lo siguiente,

El Gobierno no podrá abolir estos impuestos, destinados al objeto indicado, sino cuando la experiencia de cinco años consecutivos haya comprobado que la contribución predial del tres por mil cubre enteramente el presupuesto de las Diócesis del Interior. Sin embargo, cuando quiera que el Gobierno pretendiere abolir el impuesto sobre el cacao y sustituirlo por otro equivalente, deberá entenderse previamente con la Santa Sede. Es entendido que, si con el tiempo la contribución del tres por mil no cubriere por cualquier motivo el presupuesto anual de las Diócesis del Interior, quedará de nuevo en pleno vigor la obligación por parte del Gobierno de suplir el déficit eventual con los dos impuestos expresados, y si estuvieren ya abolidos destinados estable y definitivamente a otros usos, con otras rentas fructíferas que han de determinarse de común acuerdo. (“Convenio para la Sustitución...”, 16 de octubre de 1891, p. 2).

La insistencia de este artículo puede indicar dos elementos: ante los cambios de régimen económico y fiscal, vinculados a los procesos de producción de las distintas regiones ecuatorianas, el Gobierno debería indicar si es preciso generar los medios indispensables para pensar en la continuidad del convenio, o bien readecuar las negociaciones, con el fin de evitar que la Iglesia no obtenga los ingresos necesarios para su sostenimiento. De igual manera, es importante resaltar que, la sustitución de los diezmos, no significó expresamente la abolición del tributo eclesiástico, sino un tributo que, como lo han expresado desde los proyectos de

gobierno, no afecte a la reducción nacional, pero a su vez, sea indispensable para mantener a la Iglesia. Como dice en el artículo, si un gobierno posterior pretendiese proyectar una abolición completa del tributo, sería por medio de la aprobación papal. Esto demuestra que el acuerdo, presentaba todavía una anexión fiel del gobierno a los intereses de un clero, preocupado en perder el capital político y social que lo ha mantenido desde la colonia.

De igual manera, desde el ministerio Hacienda, se percibió con agrado el resultado de las negociaciones llevadas a cabo con la Santa Sede. Como se mencionó anteriormente, los proyectos del Congreso generaron diatribas entre liberales, conservadores y progresistas; sin embargo, el resultado de sus propuestas permitió que, la delegación del presidente Flores permita la resolución de un conflicto de varios años, llevados a cabo por los gobernantes de turno.

El ministro de Hacienda, Gabriel Jesús Núñez, manifestó que, la sustitución del tres por mil sobre el valor de los predios rurales, comprometió al Ecuador a un nuevo proceso de entender la relación Iglesia-Estado, al igual que resolver las disposiciones anteriores para aportar ingresos a la Iglesia, haciendo alusión a un decreto de 16 de noviembre de 1889, en el cual se establece que el gobierno cubriría gastos de la iglesia a partir del impuesto sobre el cacao, con el fin de cubrir el déficit que vendría con la sustitución realizada. (Núñez, 1890, p. 4). Con las nuevas regulaciones, los colectores eclesiásticos, serían los encargados de cobrar este impuesto, bajo la protección del Estado, facultando que tengan los mismos medios de coacción que los cobradores fiscales.

Adicional al Convenio anexo al Concordato, se estableció el “Reglamento para la recaudación del tres por mil”, indicando las medidas que deben tomarse para preparar la forma de cobranza, señalando que la recaudación sería cobrada por semestres adelantados, permitiendo a los cobradores realizar coactivas a quienes estén en mora. Los colectores serían elegidos por miembros autoridades diocesanas y permitirán que la recaudación sea por medio de cartas de pago con el formato que se entregará desde el Estado a las diócesis (Núñez, 1890).

Por medio de estos procesos, se puede analizar que, al momento de realizar la sustitución convenida, el Estado se convierte en un veedor de las necesidades de la Iglesia, con el fin de preservar su legitimidad y su espacio de coacción social. El hecho que se permita a colectores eclesiásticos tener las mismas capacidades de cobrar que un miembro del Estado, implica una transformación de la esfera social y económica del sistema fiscal, a diferencia del Código

Fiscal, -analizado anteriormente-, ya que la Iglesia implementaría técnicas ajenas a su modelo de cobro, adaptando modelos y a su vez, el Estado pudo tener injerencia en esta contribución, teniendo un modelo indirecto de intervención.

No obstante, es importante tomar en cuenta las disposiciones del Convenio, en la que, si bien no se ha dispuesto a una abolición total del diezmo, se la convirtió en un tributo de carácter civil, dándole facultades a sus regidores, a que puedan intervenir en los procesos de recaudación, por medio de agentes coactivos. Si bien, esto representó una solución económica y social para la Iglesia y el Estado, las políticas económicas obligaron a que, con la llegada de Alfaro y el liberalismo radical, transformaran profundamente las negociaciones. Al no ser un tributo eclesiástico, el gobierno tendría la capacidad de intervenir de forma expresa en su adjudicación o eliminación, sin mayor diálogo con las autoridades eclesiásticas. En el acápite final, se verá los acuerdos definitivos del diezmo en el Ecuador.

3.6. La caída del progresismo.

En 1892, Antonio Flores concluyó su mandato presidencial, tomando el cargo, el cuencano Luis Cordero Crespo, progresista alineado a la preservación del legado de Flores, siendo un momento clave para el país, a la par que experimentaría cambios institucionales que dieron mayor intervención del Estado en actividades económicas, como sociales. De igual manera, se buscó armonizar las relaciones con el clero en vista que, los eclesiásticos radicales se opusieron rotundamente al gobierno de Flores y a la adjudicación del Convenio del uno por mil; Cordero intentó mantener buenas relaciones con los eclesiásticos ofreciéndoles protección social, por medio de la policía, al igual que analizar el incremento valores del tributo ofrecido a la Iglesia que, para 1894 no presentaba los resultados esperados (Ordoñez, 15 de febrero de 1893, p. 704).

De esta manera, el proyecto progresista apuntaba escalar un punto álgido de crecimiento, permitiendo el desarrollo de proyectos como la construcción del ferrocarril, (Cárdenas, 2005, p. 288-289) Sin embargo, en 1894, la oposición de los conservadores ante la posición intermedia que tenía el gobierno y su proyección de apoyo al liberalismo, sería el detonante para conflictos dentro de la Cámara Legislativa. De igual manera, el escándalo de la “venta de

la bandera”²⁸, hizo que la oposición, guiada por un sentimiento de patriotismo, declare las acciones de Caamaño y Cordero como crímenes de lesa patria, ante lo cual, motivó a la conmoción popular. Con una oposición de los bandos conservadores y liberales, el presidente Cordero dimitió de su cargo, quedando Vicente Lucio Salazar como encargado del poder.

Sin embargo, los profundos intereses partidistas, al igual que los grupos beligerantes, condujeron a la dimisión de varios integrantes del partido progresista, quienes se sumaron a filas conservadoras o liberales, generando la consecuente hecatombe del proyecto progresista en 1895 con la Revolución Liberal. Eloy Alfaro, liberal radical, emprendió una serie de reformas a los estamentos promulgados por los progresistas, que, si bien respeto algunos de los procesos, su visión de separar la Iglesia del Estado era primordial (Cárdenas, 2005, p. 300).

Castillo (1995, p. 171), señala que el gobierno de Alfaro marcó un hito importante para los diálogos del Estado y la Iglesia para finales del siglo XIX, y definirían las posturas futuras del gobierno en el siglo XX, indicando que se buscó “relegar la religión en el fondo de las sacristías y de las conciencias”, es decir la Iglesia como una institución que no tendría intervención del Estado y respetar su espacio de acción en un ámbito teológico, relegado únicamente a cuestiones eclesiales, antes que políticas. La oposición clerical no se hizo esperar; con los conservadores debilitados, y los progresistas derrotados en su injerencia gubernamental, tuvo que repeler las acciones del gobierno a través de la prensa.

El Boletín Eclesiástico, catalogado como una serie de textos que surgieron en 1894, relataron las posturas intransigentes del gobierno liberal; el Arzobispo de Quito, Pedro Rafael González y Calisto; y el ministro de Negocios Eclesiásticos, Francisco Montalvo expresaron su preocupación acerca de una serie de medidas tomadas desde el Estado para la contribución de la Iglesia y los ingresos de la misma a través de este medio. Entre los meses de julio y agosto de 1896, el Arzobispo y el Ministro de Hacienda, Francisco Montalvo discutieron en cartas abiertas sobre la secularización de los diezmos, y cómo, el Estado podía tener a su disposición, la facultad de abolirlos en su totalidad.

El ministro de Hacienda había solicitado la contribución del tres por mil por adelantado a las tesorerías fiscales, para mostrar en datos, no como un cobro arbitrario que afectaría a la Iglesia,

²⁸ Se hace alusión al momento en que durante la guerra China-Japón, el gobierno de Chile, declarado neutral, quiso vender el buque Esmeralda al imperio japonés; ante lo cual, dada su neutralidad, se optó por gestionar por medio del Ecuador, la venta del buque, vendiendo el mismo al gobernador de Guayaquil, José María Plácido Caamaño. Por medio de este efecto, el buque cruzó el Pacífico con la bandera ecuatoriana.

sino, como una suerte de control que se exige por el Estado, dado por los nuevos cambios administrativos y que la contribución del tres por mil, tendría que ser revisado por las autoridades pertinentes y su conveniencia como un tributo sustitutivo. (Montalvo en Boletín Eclesiástico, 1896, p. 278). No obstante, el arzobispo respondió a sus peticiones, señalando que, la vigencia del Convenio adicional al Concordato, establecía en su segundo artículo que el cobro del tres por mil es de uso exclusivo de la Iglesia y el Estado no podía realizar tales pedidos, argumentando que, si la contribución sustitutiva no respondía a las necesidades de la Iglesia y, el Estado continuaba con sus exigencia de forma arbitraria, se vería “en la necesidad de declarar vigente la contribución decimal, según lo proviene el artículo 12 del Convenio Adicional al Concordato” (Rafael en Boletín Eclesiástico, 1896, p. 279).

En los días 28, 29 y 30 de septiembre de 1898, se analizó la preservación del Concordato y el Convenio Adicional de diezmos, ante lo cual, se propuso un decreto para la eliminación del convenio, o bien ser recaudada por los tesoreros de Hacienda como una contribución del Estado, más no de la Iglesia. El senador Juan Pólit, argumentó que, mantener una contribución que otorgue beneficios a una institución, demarcaría profundas diferencias sociales para una sociedad democrática, ante lo cual, era necesario observar estos privilegios,

El Concordato y el Convenio sobre la sustitución del diezmo por el tres por mil, se limitan a garantizar al Clero las respectivas rentas; pero no le atribuye su administración y recaudación. Y aunque se les atribuyese, ello no podría subsistir según el espíritu de nuestra Constitución, que, declarando la igualdad ante la ley, no permite que haya en la República una clase a quien se conceda tan odioso privilegio. (Pólit en “Diario de Debates...”, 1898, p. 172)

Los senadores de la oposición, Corral, Freile, Larrea, Arízaga, mantenían una postura contraria a los políticos liberales, a quienes pedían que se elimine la contribución del tres por mil en su totalidad. En contraste, los ministros pedían que la contribución se mantenga, en vista que las disposiciones de los liberales, generarían que, ante el rompimiento de los acuerdos bilaterales entre el Ecuador y la Santa Sede, haría que el diezmo vuelva a establecerse en el país. El senador Pino opinó al respecto que,

El diezmo tiene, entre otros defectos, el de la absoluta desigualdad respecto de los contribuyentes; el tres por mil es una contribución arreglada a la ciencia económica, la misma que exige que los contribuyentes lo sean en proporción a sus haberes [...] El tres por mil, es contribución efectiva; el diezmo lo es sólo para los desheredados de la fortuna: satisfácenlo los infelices, no los acaudalados (Pino en “Diario de Debates...”, 1898, p. 181).

Los liberales sostenían que el Concordato era una figura legal que, tras años sin mayores cambios en sus disposiciones y los compromisos que tenía el Ecuador con la Iglesia, era necesaria su renovación. En este sentido, la reapertura del diezmo implicaría dos factores: por

un lado, la eliminación del Concordato a través de nuevos convenios y la redacción de un nuevo documento para discutirlo con la Santa Sede; al mismo tiempo, colocar a la Iglesia ante las disposiciones generadas en la Constitución expedida en 1897, permitiéndole controlar sus bienes y sus rentas, sea para sostenerlas o bien eliminarlas paulatinamente.

En octubre de 1898, se decretó la eliminación de la contribución del tres por mil, como una medida del gobierno para separar los deberes del Estado con la Iglesia. De igual manera, se estableció que las contribuciones hacia la Iglesia serían de expresa voluntad de sus fieles, sin ningún cargo de represión.

El Congreso de la República del Ecuador, Decreta: Art 1°. Se suprime la contribución del tres por mil, y se declara que el diezmo, la primicia y cualquier otra del mismo género son de pago voluntario, sin que la Nación esté obligada a prestar ningún apoyo para que en su recaudación se ejerzan medidas coercitivas. Art 2°. Se suprime, asimismo, la contribución con que se agravó al cacao, en la parte que le pertenece al Clero. ("Decreto Oficial", 1899, p. 15-16).

Como respuesta, en carta circular, el Arzobispo de Quito, Pedro Rafael González, ordenó el auto decreto en la que, abolido el Convenio, la Iglesia se otorgaría el uso del artículo del mismo documento, declarando la vigencia del diezmo en el país, a expensas del gobierno local, con la elaboración de 8 artículos que señalaron el retorno a prácticas antiguas de su recaudación (Rafael en Boletín Eclesiástico, 1898, p. 261-263).

De esta manera, la Iglesia utilizó el fallo legal, para concederse el derecho irrefutable de reclamar la contribución del diezmo como la costumbre lo ameritaba. Asimismo, exhortó a la población que el gobierno no ha cumplido con un convenio de mutuo acuerdo entre dos entidades para buscar el apoyo bilateral, por lo que, las demandas que se ejercían, obligaban al pueblo a retomar al diezmo, con el fin de buscar la recapacitación del gobierno ante la decisión que tomó.

No obstante, el gobierno tomó medidas coercitivas ante las disposiciones que la misma Iglesia se atribuyó ante las normas que propuso el Estado; prisión y represión política fueron acciones inmediatas que el gobierno realizó sobre las autoridades o colectores eclesiásticos que cobraron el diezmo, enfatizando que los párrocos, haciendo uso de sus aptitudes y derechos dentro de la Iglesia, exhortaban e infundían temor al pueblo por las consecuencias espirituales que conduciría la eliminación del diezmo (Mateus, 1899, p. 102). El gobierno liberal vio necesario estas acciones hasta conseguir eliminación del diezmo en el Ecuador, con un otorgamiento del capital hacia la Instrucción Pública, como un medio eliminar el campo de acción política que

tuvo la Iglesia por décadas en el país y readecuó sus rentas económicas y bienes, al punto de prolongar una crisis institucional de la misma.

Conclusiones.

Concluida la investigación, resulta pertinente entender que el proceso de sustitución del diezmo en el Ecuador requiere de un análisis exhaustivo sobre las negociaciones, diatribas, debates y procesos gubernamentales, para entender la lógica de su administración tributaria. La intención del trabajo realizado ha permitido esbozar el panorama de las principales acciones que tomaron las facciones políticas, en su afán de resolver la recaudación del diezmo en la segunda mitad del siglo XIX.

Es importante señalar que, el trabajo permite evidenciar algunas apreciaciones importantes para entender el desarrollo de las facciones políticas, establecidas como agrupaciones de individuos pertenecientes a una élite local-regional, que fueron surcando en el gobierno nacional y que desarrollaron políticas en torno a sus nociones ideológicas -de corte conservador, liberal o mediador-; a su vez, se muestra que las facciones no son organismos con una estructura rígida, más bien, sostuvieron el diálogo al interno de sus filas para acomodarse con el desarrollo de propuestas, acorde al avance económico y social del país, en su proceso de consolidación como partidos políticos.

Asimismo, los proyectos políticos de las facciones, fueron el resultado de los programas de trabajo gubernamental enfocados en las necesidades políticas, sociales y económicas de la época, como también representaron una expresión de los cambios que experimentaba el Ecuador en su proceso de inmersión en los mercados internacionales, como en los modelos epistémicos surgidos en el periodo estudiado.

A su vez, se indica que los procesos expuestos y los debates para su conservación o eliminación, no fueron propuestas particulares surgidos en un momento específico, sino, fueron el resultado procesos de larga duración en los cuales, tanto conservadores, como liberales y progresistas analizaron por medio de estudios económicos, jurídicos y teológicos, la afectación del diezmo en los términos mencionados a nivel nacional, en los cerca de 40 años de negociación de este tributo, por lo cual, el desarrollo de los programas de gobierno buscaron generar propuestas económicas estratégicas desde distintas instituciones gubernamentales.

Analizar el diezmo desde esta perspectiva, permite denotar que, más allá de considerarlo como una contribución eclesiástica, con una tradición patronatista y de costumbre entre sus fieles; los ingresos que reflejó a las cajas fiscales del Estado, implicó que éste, debía ser administrado por autoridades civiles de forma paulatina, al igual que reformar los códigos fiscales para la formación de reglamentaciones para la recaudación fiscal, de esta manera, los ingresos obtenidos por el erario serían destinados a obras públicas.

La metodología de trabajo empleada permitió reconocer actores clave que intervinieron en los procesos de diálogo del diezmo en los distintos momentos políticos; de esta manera, las facciones políticas no solo respondieron a intereses particulares del grupo, sino, los programas de gobierno implicaban el análisis social, económico y la vinculación del comercio del territorio al cual las facciones se ubicaron en principio. Así, tuvimos además de la visión garciana, que utilizó las negociaciones sobre el diezmo para regular la economía nacional, la figura de Ignacio de Veintimilla que buscó su eliminación, sin tener el resultado esperado.

Como se ha podido analizar, el primer capítulo, como base de contextualización, la intervención de la facción conservadora durante la década de 1860 a través del Concordato garciano, permitió negociar la recaudación del diezmo entre el Estado y la Iglesia, conviniendo el pago del mismo, en partes igual para ambas instituciones, beneficiando a las arcas fiscales. Las negociaciones que el gobierno ecuatoriano realizó con la Santa Sede, determinaron las disposiciones para la reglamentación de la Iglesia nacional, como también los acuerdos bilaterales para la conservación del diezmo en el país. La visión de los conservadores en torno a la política, radicó en el uso de la Iglesia -como institución-, como un aliado estratégico que les permitió generar medidas coercitivas de gobierno, al igual que el afianzamiento de programas políticos. Se puede inferir que, la vía concordataria, fue uno de los medios bajo el cual, García Moreno pudo consolidar su relación política con la Iglesia y sus disposiciones socioeconómicas.

El diezmo en este momento, es visto por los ideólogos conservadores, como un medio eficaz para sostener al Estado, a través de los convenios con la Santa Sede, permitiendo a su vez, adoptar el control de la tributación, por medio de un ente regulador estatal, como el Ministerio de Hacienda, los rematadores fiscales y la figura del diezmero. De igual manera, las contribuciones al fisco permitieron en los primeros años de recaudación, tener ingresos significativos para el desarrollo de proyectos, y permitir al erario nacional, obtener réditos.

En un segundo momento, el panorama político mostró un cambio de posición tras la muerte de García Moreno, lo cual generó una crisis dentro de la facción conservadora momento que permitió a Ignacio de Veintimilla proclamarse Jefe Supremo. En este punto se nota el distanciamiento del régimen anterior con la adopción de un modelo agresivo en sus relaciones con la Iglesia.

Las disposiciones del gobierno liberal de Veintimilla buscaron derogar la visión de un Estado que sostuviera a la Iglesia bajo tratados con la Santa Sede, en consecuencia, se administró la presión política contra sus detractores eclesiásticos, lo cual, provocó la inconformidad de dichas acciones a la población civil, afectando el desarrollo de su programa político. Esto obligó a que mantuviera las negociaciones propuestas con García Moreno con el clero, para conservar la estabilidad del gobierno. No obstante, esto significó retractarse de su postura beligerante con la Iglesia.

Asimismo, se puede rescatar que, durante la presidencia de Veintimilla, permitió que ideólogos de la época y funcionarios de gobierno, pudieran desarrollar con mayor libertad, análisis en torno a la conservación del diezmo, el cual, estaba prolongando conflictos económicos para las haciendas, y ralentizando los procesos de exportación de productos como el cacao, principal fuente de ingresos por exportación al Ecuador para esos años.

Se evidenció en este periodo la influencia política y social que podía tener la Iglesia, como un ente importante para la coerción social, ejerciendo presión sobre un gobierno autoritario, y a su vez, generar nuevas dinámicas de relacionamiento entre conservadores y liberales, quienes, descontentos con las acciones del Ejecutivo, sumaron fuerzas para derrocarlo y establecer un gobierno restaurador en 1884.

Dicho esto, es imperativo indicar que, durante estos dos periodos estudiados en la primera parte de la investigación, se puede vislumbrar dos posturas opuestas a lo cual se puede interpretar lo siguiente, como se ha señalado, los diezmos a partir de 1860 fueron objeto de discusiones dentro del plano político. Autoridades pertenecientes al ministerio de Hacienda pudieron expresar en sus análisis económicos, los beneficios y los conflictos que acarrea el diezmo, ante lo cual, la postura de los gobiernos de García Moreno y de Veintimilla propusieron estudiar en profundidad los beneficios económicos para la conservación de este tributo.

Ahora bien, cabe señalar que, si en este primer momento de la investigación no se avistan las discusiones presentadas por parte de las cámaras legislativas como se propuso inicialmente, los procesos que se mencionan y los resultados obtenidos a partir de las negociaciones, permiten

tener una contextualización del panorama político y la intervención de figuras presidenciales como García Moreno e Ignacio de Veintimilla como figuras de sus respectivas facciones políticas. Asimismo, la intercesión de los representantes diplomáticos ecuatorianos, como Antonio Flores Jijón y Fernando de Lorenzano, quienes fueron figuras claves para la promoción de reglamentaciones jurídicas decisivas para concretar arreglos para la sustitución del diezmo.

En el segundo capítulo se enfatizó la influencia de los progresistas en el plano político, presentándose como un grupo político distanciado de las disputas de las facciones liberales y conservadoras, aprovecharían en el momento cúspide de la crisis de ambas partes, consolidar una facción tercerista; los progresistas, cuya noción difirió de los grupos tradicionales, en la medida negociadora y afianzadora de resolver los conflictos por medio de la atención por la democracia antes de la respuesta del personalismo local. Fundado por el cuencano Benigno Malo, tuvo su primera incidencia en el panorama político con el gobierno de Antonio Borrero, derrocado por Veintimilla, pero obteniendo su segundo momento en el proceso de la Restauración.

Si bien el progresismo se fortaleció en las últimas décadas del siglo XIX, se puede inferir que su influencia política y los programas de gobierno permitieron consolidarse como una facción política, cuya trayectoria de conformación se dio a través de negociaciones entre individuos de diversas posturas políticas, que dieron paso a la organización de un grupo plenamente establecido, proponiendo en materia económica, la modernización del sistema agro exportado. Asimismo, sus vínculos internacionales con las potencias extranjeras permitieron el desarrollo del comercio, continuando con un modelo modernizador de la economía e industrialización del Ecuador en los años subsecuentes.

Los pensadores progresistas, como se ha podido evidenciar, provinieron de las ramas de pensamiento conservador y liberal, figuras como José María Plácido Caamaño, de corriente liberal, Antonio Flores Jijón proveniente del conservadurismo, por nombrar entre algunos; individuos que juntaron ideas, proyectando programas de gobierno y buscando el desarrollo democrático, económico y social del Ecuador. Los progresistas pudieron resolver el conflicto jurídico-teológico de los diezmos en el Ecuador, a través del presidente Antonio Flores Jijón, quien, analizando las condiciones por las cuales se sostenían a los diezmos, con argumentos teológicos que respondían a una fuerza de costumbre, como legal, a través del respeto de los concordatos celebrados y la condición patronal; como también, las nociones científicas-

económicas que resaltaban la inconsistencia de los diezmos a nivel internacional, por su carácter antieconómico y regresivo, respondiendo a la noción de un Estado laico, con sus respectivas limitaciones de la injerencia del clero en las decisiones del Estado, procuró resolver legalmente con la Santa Sede la sustitución del diezmo, por un tributo civil en 1890, el cual solventó por unos años las presiones de la Iglesia por conservar el diezmo, y de un liberalismo que procuraba separar la formación de un sistema fiscal que responda a necesidades gubernamentales y el desarrollo del programa económico.

No obstante, con la Revolución liberal de 1895, el panorama negociador del Estado con la Iglesia distó profundamente. El ideal liberal radical eliminó los acuerdos establecidos con los progresistas, prologando el conflicto de los diezmos hasta principios del siglo XX, haciendo del Ecuador, el último país latinoamericano en eliminar la contribución del diezmo. Si bien la conducta conciliadora del progresismo permitió la instauración de una contribución civil en reemplazo de la eclesiástica, los liberales utilizaron esta medida como una suerte de acaparar las disposiciones que podían surgir de ésta contribución, sin necesidad de llegar a un acuerdo previo para su eliminación. No sería hasta 1916, en que el diezmo vería su finalización a través de acuerdos bilaterales.

Hay que denotar que, los procesos de los conservadores, liberales y progresistas, pese a que presentabas discrepancias ideológicas, el diezmo rebasó estas concepciones en el orden de procurar distintas perspectivas y acordar propuestas en beneficio de la economía nacional. Por un lado, un conservadurismo que discutía en su interior por sustituirlo o conservarlo; un liberalismo que buscó su “divorcio institucional” de la Iglesia, tanto en política como economía; y un tercerismo -progresista-, enfocado en resolver las necesidades de sus aliados, y el desarrollo de la economía legal. Sobre este punto, el carácter de los convenios y decretos, permitieron a cada gobierno, establecer puntos de acción específica sobre los diezmos.

Asimismo, la sustitución del diezmo por la contribución del tres por mil, le dio un cambio significativo al tributo eclesiástico, dándole al Estado facultades sobre éste. El decreto ejecutivo de 1898 marcó finalmente el carácter de los diezmos en la medida que, si bien se retornó lo derogó como un tributo al que el Estado debía responder, incluso con medidas coercitivas, esto permitió que las conciencias de los creyentes definieran si la contribución era voluntaria, más no impositiva en carácter legal.

A partir de esta investigación, se permite tener una aproximación en torno a los diezmos por parte de las facciones políticas, sobre todo en los vejámenes que se sostenían a partir de su

contribución, en especial de los cobradores de diezmos, quienes, han sido vistos, desde la colonia, como un sujeto presto a abusos de autoridad, cobros innecesarios de los valores, al igual que la apropiación de capitales y bienes superiores a los valores establecidos por ley. El escenario constituido por estas dignidades eclesiásticas-civiles, serían motivo transversal para generar políticas y reglamentos para asegurar que no existan los abusos cometidos en los remates de los puestos, como también de las formas de cobranza del diezmo.

Las disposiciones legales establecidas en distintos periodos de tiempo indican la necesidad de las autoridades de la época, en proponer medidas conciliadoras para llegar a negociaciones para la sustitución de los diezmos. Las posturas que se han podido rescatar de los debates de los Congresos para aprobar las leyes a favor o en contra de los décimos, indican que, no fue aislado de ciertos individuos políticos, sino que fue el resultado de acuerdos discutidos a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX para acordar un tributo justo entre la Iglesia, el Estado y los contribuyentes generales.

De igual manera, la postura de los miembros de los gabinetes ministeriales de Hacienda y del Interior, denotan también el carácter de las respuestas económicas que se buscaron dar al diezmo, argumentando en los años subsecuentes, posturas y discursos que respondan a los procesos de progreso estatal, el desarrollo mercantil que introducía al Ecuador en un sistema capitalista, y a un sistema fiscal en proceso de formación, que permita al gobierno, percibir ingresos necesarios para la creación de obras públicas.

Finalmente, esta investigación intentó responder a esta necesidad por entender los complejos procesos políticos de afianzamiento del Estado en el Ecuador. Las nociones historiográficas, poco han visto al diezmo como un elemento discursivo y pragmático, que llevó a cabo disposiciones socioeconómicas importantes para el país. Las tesis de Candelo (1999) y Espíndola (2013), han tratado de demostrar que el diezmo y sus transformaciones legales respondieron, por un lado, a la construcción de un sistema fiscal que buscó una ciudadanía responsablemente tributaria, y un Estado que disputaba entre una conservación de formas de control social con un legado colonia, o la transformación de sus formas de control social, recaudación de tributos a la formación de un Estado moderno.

Por motivos metodológicos, quedan abiertas varias aristas y planteamientos que, esperan dar paso a nuevas entradas de investigación. Es importante el desarrollo de un relato crítico a los procesos que permitan denotar aspectos importantes en el desarrollo de los proyectos políticos

del Ecuador decimonónico, las entradas desde la economía y la historia política, que permitirán estudiar, la complejización del pensamiento político de la época, sus proyectos que permitieron el desarrollo local, o la decadencia de grupos políticos.

Bibliografía.

- Academia Colombiana de Historia -ACH-. (1965). Historia Extensa de Colombia, Vol. XV. Bogotá: Lerner.
- Actas de las sesiones de los días 31 de diciembre de 1883, 2 y 3 de enero de 1884. (26 de febrero de 1884). *El Nacional*, no. 80, p. 1-4.
- Actas de las sesiones de los días 29 de febrero, 1º, y 3 de marzo de 1884. (3 de junio de 1884). *El Nacional*, no. 109, p. 1-4.
- Acta de la sesión del 3 de marzo de 1884. (10 de junio de 1884). *El Nacional*, no. 111, p. 3.
- Alexander, L. (1995). Las finanzas públicas en el Ecuador (1830-1940). Quito: Banco Central del Ecuador.
- Anderson, M. (2001). A numismatic history of Ecuador. United Kingdom: Greenlight Publishing.
- Armas Asín, F. (2016). “Entre la continuidad y la reforma. Diferenciaciones del liberalismo frente a la religión católica (Perú, 1822-1830)”. En Ariadna Histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas. No. 5, pp. 151-167.
- Ascásubi, R. (1861). Informe que presenta el Secretario General del gobierno provisorio en la sección de hacienda a la Convención Nacional de 1861. Quito: Imprenta del Gobierno.
- Ayala Mora, E. (2011). Ecuador del siglo XIX. Estado Nacional, Ejército, Iglesia y Municipio. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar- Corporación Editora Nacional.
- Basadre, J. (1949). Historia de la República del Perú. Tomo I. Lima: Editorial Cultura Antártica S.A.
- Bonaudo, M. (octubre, 2015). “Repensando el partido/facción en la experiencia Latinoamericana”. En Iles Imperis, no. 7, pp. 15-42.
- Bourdieu, P. (1982). “La representación política. Elementos para una teoría del campo político”, En Actes de la Recherche en Sciences Sociales. no.36-37, pp. 3-24.

- Candelo, M. (1999). Iglesia-Estado en Colombia y Ecuador (1830-1860)". Tesis de maestría, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Candidato para la presidencia del Ecuador, en el próximo periodo constitucional, el señor José María Caamaño. (28 de diciembre de 1864). *La Prensa-Cuenca*. No. 14. Cuenca: Impreso por Miguel Piedra.
- Carbo, P. La dictadura en el Ecuador. (1882). Lima: Imprenta de Pedro Dueñas.
- Cárdenas, M. C. (2005). Región y Estado Nacional en el Ecuador. El progresismo azuayo del siglo XIX (1840-1895). Quito: Academia Nacional de Historia y Universidad Pablo de Olavide.
- Cárdenas, M. C. (enero/diciembre, 2007). "El progresismo ecuatoriano en el siglo XIX. La reforma del presidente Antonio Flores (1888-1892)", *En Andes*, no. 18, pp. 77-98.
- Castillo, S. (1995). La Iglesia y la Revolución Liberal: Las relaciones de la Iglesia y el Estado en la época del Liberalismo. Quito: Banco Central del Ecuador.
- Cháves, A. (21 de junio de 1889). El Telegrama. *El Telegrama*, no. 18, p. 1-2.
- Chiriboga, M. (2013). Jornaleros, grandes propietarios y exportación cacaotera 1790-1925. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar – Corporación Editora Nacional.
- Comunicaciones Recibidas de la Legación del Ecuador en Italia. (1839-1867). Tomo I: s.e. Cód. C.39.1.
- Comunicaciones Recibidas de la Legación del Ecuador en Italia. (1868-1884) Tomo II: s.e. Cód. C.39.2.
- Comunicaciones Recibidas de la Legación del Ecuador en Italia. (1886-1890). Tomo III: s.e. Cód. C.39.3.
- Concordato celebrado entre su Santidad el Sumo Pontífice Pío IX y el presidente de la República del Ecuador. (22 de abril de 1863). *El Nacional*, p. 1-4.
- Convenio para la sustitución del diezmo (Adicional al Concordato). PUCE. (16 de octubre de 1891). *Diario Oficial*, p. 1-5.

- Cortés, J. (enero/abril 2014). “Las discusiones sobre el Patronato en Colombia en el siglo XIX”, En *Historia Crítica*, no. 52, pp. 99-122.
- Coy, A. (enero/junio 2007). “Tolerancia religiosa en Bogotá entre 1849 y 1854”, En *Historia Crítica*, no. 33, pp.74-97.
- Demélas, M-D., & Saint-Geours, Y. (1988). *Jerusalén y Babilonia: Religión y política en el Ecuador (1780-1880)*. Quito, Corporación Editora Nacional.
- Diario de debates de la Asamblea Nacional. (1878). Ambato: Imprenta Nacional.
- Diario de los debates del Congreso Constitucional de 1885. (1885). Quito: s.e.
- Diario de debates de la Cámara del Senado. (1898). Quito. Imprenta Nacional.
- Egas, M. (24 de marzo de 1883). El Presidente del Tribunal de cuentas comunica que se ha dado principio a formular el proyecto de Código Fiscal y la codificación de las diversas disposiciones que rigen en los ramos de diezmos y de correos. *El Nacional*, no. 11, p. 2.
- Eguiguren, G. (1992). *El Gobierno Federal de Loja: la crisis de 1858*. Loja: Corporación Editora Nacional.
- Eguiguren, J. (1871). *Exposición del Ministerio de Hacienda dirigida al Congreso Constitucional de 1871*, Quito: Imprenta de Manuel V. Flor.
- Eguiguren, J. (1875). *Exposición del Ministro de Hacienda al Congreso Constitucional de 1875*. Quito: Imprenta Nacional.
- Elías, N. (2009). *El proceso de la civilización*. México: Fondo de Cultura Económica.
- El Oficio del Gobernador del Guayas transmite una consulta del Contador General de diezmos de cacao. (21 de abril de 1871). *El Nacional*, p. 3.
- Endara, J. (22 de septiembre de 1877). Ordene S. E. el Jefe Supremo de la República que, mientras sea obedecido como patrono de la Nación ecuatoriana, se suspenda el pago de las rentas en la parte decimal, adjudicada a la diócesis de Guayaquil. *Registro Oficial del Distrito-Quito*. No. 5. Quito: Imprenta Nacional.

- E.S. (1884). *Reseña histórica de los diezmos*. Guayaquil: Imprenta de la Nación.
- Escriche, J. (1863). *Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia*. París: Librería de Rosa y Bouret.
- Espíndola, E. (2013). "La construcción del estado ecuatoriano y de su ciudadanía tributaria a la luz del diezmo (1861-1889)". Tesis de maestría, Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Espinoza, L., & Achig, L. (1983) "Economía y sociedad en el siglo XIX: Sierra Sur". En: *Nueva Historia del Ecuador. Época Republicana I*, ed. Por Enrique Ayala Mora Quito: Corporación Editora Nacional.
- Espinosa, M. (1883). *Informe del Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores del Gobierno Provisional establecido en Quito a la Asamblea Nacional de 1883*. Quito: Imprenta de "Los Principios".
- Espinosa, M. (1885). *Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores: Informe al Congreso Constitucional de 1885*. Quito: Imprenta del Gobierno.
- Fernández, L. (10 de abril de 1882). *Leopoldo Fernández Salvador: Respuesta al decreto*. Guayaquil: Imprenta Nacional.
- Flores, A. (1865). *Correspondencia cruzada de Antonio Flores Jijón*. Archivo del Ministerio de Cultura, Fondo Jijón. Cód. JJC.01545.
- Flores, A. (1986). *Diezmos y Censos*. En: Marchán, Carlos. *Pensamiento Agrario Ecuatoriano*. Quito: Banco Central del Ecuador.
- Flores, A. (1890). *Mensaje del Presidente de la República del Ecuador al Congreso Extraordinario de 1890*. Quito: Imprenta del Gobierno.
- Flores, A. (1894). *El Concordato Ecuatoriano*. París: Tipográfica Garnier Hermanos.
- Foucault, M. (1980). *Microfísica del poder*. Madrid: Edissa.
- Galindo, A. (1880). *Estudios económicos y fiscales*. Bogotá: Imprenta a cargo de H. Andrade.

- Guerrero, A. (16 de mayo de 1882). Agustín Guerrero L., Director de la guerra al ejército restaurador del Norte. Tulcán: El Pueblo.
- Herrera, P. (1865). Exposición del Ministro del Interior y Relaciones Exteriores dirigida a las Cámaras Legislativas del Ecuador en 1865, Quito: Imprenta Nacional.
- Hidalgo, F. (2013). La República del Sagrado Corazón: Religión, escatología y ethos conservador en Ecuador. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Ibérico, R. (2013). "La república católica dividida: ultramontanos y liberales-regalistas (Lima, 1855-1860)". Tesis de pregrado, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Icaza, M. (1880). Memoria del Ministro de Hacienda del Ecuador al Congreso Constitucional de 1880. Quito: Fundición de Tipos de M. Rivadeneira.
- Icaza, E. P. (1883). Memoria que presenta a la Convención Nacional de 1883 el Secretario General del Gobierno del Guayas. Guayaquil. Imprenta de la Nación.
- JECE. (1885). De la Renta Eclesiástica. Análisis del dictamen del Episcopado Ecuatoriano sobre diezmos. Guayaquil: Imprenta de Calvo y Cía.
- Kingman, E., & Goetschel, A. M. (enero-abril 2014). "El presidente Gabriel García Moreno, el Concordato y la administración de poblaciones en el Ecuador de la segunda mitad del siglo XIX." En *Historia Crítica*, no.52, p. 123-149.
- Larrea, M. A. (12 de octubre de 1898). Decreto: supresión del diezmo. Quito: S.e
- Le Gouhir, J. (1938). Historia de la República del Ecuador, Vol III (1876-1900). Quito: Imprenta del Clero.
- León, F. (1873). Exposición del Ministro del Interior y Relaciones Exteriores Don Francisco Xavier León dirigida al Congreso Constitucional del Ecuador en 1873. Quito: Imprenta Nacional.
- Libro de actas de la Asamblea Nacional de 1878. (1878). Ambato: S.E.
- Manguashca, J. (1983). "La cuestión regional en la historia ecuatoriana (1830-1972)". En Nueva Historia del Ecuador. Ensayos Generales I, d. Por Enrique Ayala Mora. Quito: Corporación Editora Nacional.

- Mateus, A. (1899). Oficios sobre diezmos. En: *Boletín eclesiástico*, Año VI. No. 4. Quito: Imprenta del Clero.
- Montalvo, J., & Rafael, P. (1896). Relativo a la secularización del impuesto sustitutivo del diezmo. En: *Boletín Eclesiástico*, año III. No. 27. Quito: Imprenta del Clero.
- Moreno, J. (2001). “La economía de las iglesias durante la época hispánica”. En: Historia de la Iglesia católica en el Ecuador: La iglesia de Quito en el siglo XVIII, Tomo III, comp. por Jorge Salvador Lara. Quito: Conferencia Episcopal Ecuatoriana-Academia Nacional de Histori-Abya-Yala.
- Moscoso, L. (1994). “Visión general de los diezmos en la Real Audiencia de Quito”. Tesis de pregrado, Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Nisbet, R. (january/march 1979). “The Idea of progress”, En *Literature of Liberty*, Vol II, no.1, p. 7-38.
- Nota al señor Gobernador de la provincia de Pichincha ordenando que los rematadores de diezmos no puedan ausentarse de la capital sin otorgar escritura pública o un pagaré a juicio del Tesorero. (11 de enero de 1865). *El Nacional*, p. 3.
- Nueva versión del Concordato de 1862 celebrado entre su santidad el Sumo Pontífice León XIII y el presidente de la República del Ecuador. (1882). Quito: Imprenta Nacional
- Núñez, G. J. (1890). Informe de Ministerio de Hacienda al Congreso Constitucional de 1890. Quito: Imprenta del Gobierno.
- Ordoñez, I. (15 de febrero de 1893). El Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo acompaña la XXXV Carta Pastoral exhortando a los fieles no opongan obstáculo a la nueva avaluación territorial que va a practicar el Supremo Gobierno. – Pastoral. *Diario Oficial*, no. 93, p. 702-704.
- Ortiz, S. (enero/abril 2007). “República y republicanismo: una aproximación a sus itinerarios de vuelo”. En *Argumentos*, Vol. XX, no. 53, p. 11-32.
- Paz y Miño. J. (2015). Historia de los impuestos en el Ecuador. Quito: SRI-PUCE.

- Pineo, R. (1994). “Guayaquil y su región en el segundo boom cacaotero (1870-1925)”. En: Historia y región en el Ecuador, ed. Por Juan Maiguashca. Quito: Corporación Editora Nacional, FLACSO-CERLAC.
- Pólit, M. (5 de septiembre de 1888). Cámara del Senado. - Acta del día 3 de agosto. *Diario Oficial*, no. 472, p. 4.
- Programa del Partido Republicano. (23 de octubre de 1883). *La República*-Quito. no. 24.
- Proyecto de ley reformativa del Concordato celebrado en 26 de septiembre de 1862 entre esta República y la Santa Sede. (8 de febrero de 1864). *El Nacional*, p. 3-4.
- Proyecto del Código Fiscal. –Continuación-. (13 de noviembre de 1883). *El Nacional*, no. 47, p. 3-4
- Proyecto del Código Fiscal. –Continuación-. (16 de noviembre de 1883). *El Nacional*, no. 48, p. 1-3.
- Proyecto del Código Fiscal. –Continuación-. (20 de noviembre de 1883). *El Nacional*, no. 49, p. 4.
- Proyecto del Código Fiscal. –Continuación-. (23 de noviembre de 1883). *El Nacional*, no. 50, p. 4.
- Proyecto del Código Fiscal. –Continuación-. (23 de noviembre de 1883). *El Nacional*, no. 51, p. 5-6.
- Proyecto del Código Fiscal. –Continuación-. (30 de noviembre de 1883). *El Nacional*, no. 52, p. 5.
- Proyecto del Código Fiscal. –Continuación-. (30 de noviembre de 1883). *El Nacional*, no. 63, p. 4.
- Rafael, P. (1898). Auto del Ilmo. Sr Arzobispo, sobre la contribución del diezmo. En: *Boletín eclesiástico*, año V. No. 7. Quito: Imprenta del Clero
- Rey de Castro, A. (2009). “Democracia y Republicanismo: La modernidad política en los inicios de la nación peruana, 1821-1846”. Tesis de doctorado, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- Rodríguez, M. (1883). “Informe del Jefe Civil y Militar de la Provincia de Manabí”. En: M. Valverde. Memoria del Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores del gobierno de Manabí y Esmeraldas a la Convención Nacional de 1883. Quito: Imprenta de “Los Principios”.
- S.A. (1893). Al ex presidente Señor Doctor Don Antonio Flores Jijón, sus amigos. Guayaquil: Imprenta de El Globo.
- Saint-Geours, Y. (1983). “Economía y sociedad. La sierra Centro-Norte (1830-1875). En: Enrique Ayala Mora. Nueva Historia del Ecuador. Ensayos Generales I. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Salazar, F. (Quito, 22 de marzo de 1884). Decreto Oficial: Ley sobre la sustitución de la contribución de diezmos. Quito: S.e.
- Salazar, V. (1883a). Informe del Ministerio de Hacienda a la Convención Nacional de 1883. Quito: Imprenta del Clero.
- Salazar, V. (1883b). Oficio relativo a los abusos que cometen los asentistas de diezmos-Contestación. *El Nacional*, p. 3.
- Salazar, V. (1885). Ministerio de Hacienda: Informe al Congreso Constitucional: s.e.
- Salazar, V. (1888). Informe del Ministro de Hacienda al Congreso Constitucional de 1888. Quito: Imprenta del Gobierno.
- Salinas, C. (2013). “Los concordatos celebrados entre la Santa Sede y los países latinoamericanos durante el siglo XIX”. En Revista de Estudios Histórico-Jurídicos [Sección Historia del Derecho Canónico], Vol. XXXV, p. 215-254.
- Sambucetti, C. (21 de abril de 1883). Protesta del Excmo. y Rmo. Sr. Delegado Apostólico, con motivo del decreto expedido por el General Veintimilla aboliendo el Diezmo.
- Sarasti, J. M. (11 de mayo de 1883). José María Sarasti, miembro del gobierno provisorio y General Comandante en Jefe del Ejército: decreta. Babahoyo: Imprenta del Pueblo.

- Sarasti, J. M., Eloy, A., Caamaño, J. M., & Lizarzaburu, P. (10 de julio de 1883). José María Sarasti, Eloy Alfaro, José María Plácido Caamaño y Pedro Lizarzaburu: Decretamos. Guayaquil: Imprenta de Calvo y CA.
- Troya, J. (25 de febrero de 1884). Circular que comunica el establecimiento de la Facultad de ciencias y de la escuela de Agricultura. *El Nacional*, p. 1.
- Urbina, J. (29 de noviembre de 1877). Alcance al “Registro Oficial”. *Registro Oficial del Distrito-Quito*. No. 13. Quito: Imprenta Nacional.
- Veintimilla, I. (2 de marzo de 1877). Ignacio de Veintimilla, Jefe Supremo de la República y Capitán en Jefe de sus ejércitos Decreta. Quito: Imprenta Nacional.
- Veintimilla, I. (28 de junio de 1877). Decreto ejecutivo. Quito: Imprenta Nacional.
- Velasco, V. (2013). “Negociar el poder: Fiscalidad y administración pública en el proceso de construcción del Estado ecuatoriano, 1830-1875”. Tesis de doctorado, España: Universitat Pompeu Fabra.
- Vélez, J. (1878). Informe del Subsecretario de Hacienda a la Convención Nacional de 1878. Quito: Fundición de Tipos Rivadeneira.
- Wiener, C. et al. (1884). América Pintoresca: Descripción de viajes al nuevo continente por los más modernos exploradores. Barcelona: MONTANER y SIMÓN, Editores.
- Wolf, T. (1892). Geografía y geología del Ecuador. Leipzig: Tipografía de F.A. Brockhaus.